

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

22 de setiembre del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2931-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Eduardo Castillo Arguedas
Gustavo Amador Hernández
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

INVITADOS: Jency Campos Céspedes, jefa del Centro en Investigaciones
en Educación (CINED)
Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial

Se inicia la sesión al ser las diez horas y doce minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2931-2022 del Consejo Universitario, de hoy 22 de setiembre del 2022, de manera presencial, estamos en la sala del Consejo Universitario después de 2 años y resto de no reunirnos acá.

Estamos presentes todos los miembros del Consejo Universitario, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, don Osvaldo

Castro, presidente de la FEUNED y mi persona. Además, de manera virtual está la asesora jurídica del Consejo Universitario. Don Karino Lizano, auditor interno está de vacaciones esta semana, él no esta presente.

Tenemos una agenda que se hizo llegar, en la cual hay dos juramentaciones, hay unos puntos confidenciales que se han venido manteniendo ahí, está el conocimiento del acuerdo del FEES 2023 que ya lo tenemos en agenda desde hace varios días. Un dictamen de una comisión especial que hizo una propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva y tenemos en agenda el Informe Final de la comisión que analizó a las personas que participaron en el proceso de reclutamiento para nombrar la jefatura del Instituto de Gestión de la Calidad, el IGESCA.

Tenemos los puntos de correspondencia, los proyectos de ley que están haciendo fila también en nuestra agenda, sobre los cuales conversábamos con doña Nancy Arias, asesora jurídica para que haga una revisión de los proyectos y los clasifique de acuerdo con el estado en que se encuentren dentro de la agenda legislativa, a propósito de poderlos ir atendiendo.

Luego, tenemos dos dictámenes, uno de la Comisión del Comité Ético Científico de la UNED, y el otro lo había mencionado antes y los dictámenes normales de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Además, se están incorporando los siguientes puntos:

Tenemos nuevos proyectos de ley consultados, el oficio AJCU-2022-146 de la asesoría jurídica del Consejo, en relación con esos proyectos de ley, que se han recibido en estos días.

Una solicitud de recargo de funciones en la Escuela Ciencias de la Administración, don Federico Li no va a estar durante unos días.

También se recibió el informe de la comisión especial para conocer las personas, y las propuestas de trabajo para la Defensoría de los Estudiantes.

Además, dos dictámenes, uno de la Comisión Plan Presupuesto en relación con la modificación presupuestaria 9-2022 y un acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitando prórroga en algunos puntos que se habían encomendado.

¿Si hubiera algo adicional por parte de los miembros del Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos escucha. Yo sí quisiera pedir que en caso de que nos diera tiempo, pudiéramos analizar además los dictámenes que están en el inciso k) y t) de la Comisión de Asuntos Jurídicos. El primero se refiere a una respuesta que teníamos que darle desde hace rato al Consejo de Becas, COBI, y

el otro se refiere a una propuesta de modificación del inciso h del artículo 6 del Estatuto de Personal, porque ya perdió vigencia. Muchas gracias, señor.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? No hay, entonces, aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera;

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA JENSY CAMPOS CÉSPEDES, COMO JEFA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (CINED). (Hora: 10:00 a.m.)**
- III. JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR GUSTAVO SOLÓRZANO ALFARO, COMO DIRECTOR DE LA EDITORIAL (EUNED). (Hora: 10:30 a.m.)**
- IV. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-865-2022**
 1. Oficio AJCU-2022-143 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a los proyectos de ley consultados a la Universidad, al 20 de setiembre del 2022. REF. CU-867-2022
 2. Oficio ECA-2022-341 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la ECA en el señor Jorge Castillo Fonseca. REF. CU-868-2022
 3. Oficio DAES-153-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento por suplencia a la señora Sandra Castillo Matamoros, en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. REF. CU-853-2022
 4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a proyecto de Modificación Presupuestaria No. 9-2022. CPP-2022-034
 5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CAJ-2022-139
 6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas. CU.CAJ-2022-046

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077
8. Oficio de la Vicerrectoría Académica, en el que solicita la prórroga de nombramiento del señor Javier Ureña Picado en la Dirección de Extensión Universitaria. REF.CU-767-2022
9. Oficio JRL-02-2022 suscrito por el coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicitan urgente la necesidad de un reglamento interno de la UNED para la conceptualización, prevención y atención de casos de Acoso Laboral. REF.CU-678-2022
10. Oficio AJCU-2022-120 de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite "Valoración de propuesta para que la DEFE de acompañamiento en procesos internos contra estudiantes". REF.CU-724-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **20.641** LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
2. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.087** LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
3. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.186** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
4. Criterios AJCU-2022-131 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIREXTU.065-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al proyecto de Ley No. **21.218**, Ley de creación de Centros de Educación Artística. REF.CU-783-2022
5. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA

TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021

6. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
7. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
8. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
9. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. **21.775** CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
10. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
11. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
12. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del

Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. **22.221** LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

13. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
14. Criterios AJCU-2022-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA 102-2021 de la Vicerrectoría Académica, DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE/293-2022 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente al Proyecto de Ley No. **22.251** “REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”. (Sustituye el oficio AJCU-2021-087, REF. CU-714-2021) REF.CU-542 y 557-2021, 608 y 683-2022
15. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
16. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
17. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”. REF.CU-820-2021 y 695-2022
18. Criterios AJCU-2022-117 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, SM-0083-2021 del Servicio Médico y E.C.S.H.676.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE”. REF.CU-830 y 836-2021, y 696-2022

19. Criterios AJCU-2022-122 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-057-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.427** REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY N° 5811, LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, DE 10 DE OCTUBRE DE 1975, Y SUS REFORMAS”. REF.CU-728-2022
20. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
21. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
22. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
23. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
24. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
25. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **22.733**, “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”. REF. CU-099-2022.
26. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No.

22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022

27. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
28. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
29. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
30. Criterios AJCU-2022-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y CEA 018-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.839** AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF.CU-464 y 685-2022.
31. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
32. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
33. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. **22.892** PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022

V. INFORME FINAL COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA EN SESIÓN 2923-2022, ART. III-A, INCISO 2) CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DEL 2022, REFERENTE AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (IGESCA). REF. CU-863-2022

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA:

Oficio OJ.2022.430 suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal, con el visto bueno de la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica, en el que remite criterio con respecto al recurso de apelación CCP-649-2022. REF.CU-732-2022 (CONFIDENCIAL)

VII. OFICIO EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES. ADEMÁS, OFICIO AJCU-2022-123 SUSCRITO POR LA SEÑORA NANCY ARIAS MORA, ASESORA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD SOBRE LOS CRITERIOS A VALORAR PARA DECLARAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DENUNCIA RECIBIDA. REF.CU-711-2022 y REF.CU-744-2022 (CONFIDENCIAL)

VIII. ACUERDO DE FINANCIAMIENTO FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA (FEES)

IX. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. REF. CU-284-2022

X. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de "Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia". CU.CAJ-2019-122

b. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo

32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024.
CONTINUACIÓN

- c. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- d. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- l. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- m. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de

Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062

- n. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- o. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- p. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- q. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- r. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- s. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- t. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- u. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- v. Propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”. CU.CAJ-2022-121

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a como se podría atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- b. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
- c. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, referente a creación de plazas para el “Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI)”. CU.CPDOyA-2022-034
- d. Solicitud de autorización para que esta comisión inicie el procedimiento de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial, con el fin de brindar un servicio más expedito en los trámites y eliminar exceso de procedimientos. CU.CPDOyA-2022-047

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036

- e. Dictamen conjunto de la Comisión de "Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la "Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad". CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios "Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales" y el titulado "Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED". CU.CPDEyCU-2022-017
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, referentes al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes y a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-032.
- c. Informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034

II. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA JENSY CAMPOS CÉSPEDES, COMO JEFA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (CINED).

RODRIGO ARIAS: En primer lugar tenemos la juramentación de la señora Jency Campos Céspedes, como jefe del Centro de Investigaciones en Educación, para que le demos acceso a la sesión del Consejo Universitario. Ella sí estará de manera virtual.

Para que la comunidad universitaria esté enterada, estamos todos los miembros del plenario, en la sala de sesiones del Consejo Universitario, pero conectados por nuestra computadora, por eso se ve en pantalla de esa manera. Eso es para facilidad en la transmisión y en la grabación de la sesión.

Al ser las 10:19 am, la señora Jensy Campos Céspedes, jefa del Centro de Investigaciones en Educación (CINED) ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario para su respectiva juramentación.

JENSY CAMPOS: Buenos días.

RODRIGO ARIAS: Buenos días Jensy.

JENSY CAMPOS: Buenos días señor rector, buenos días señores concejales y señoras.

RODRIGO ARIAS: Como sabemos y usted está enterada la semana pasada se le nombró en el CINED para que cumpla con un nuevo periodo de cuatro años al frente de esa dependencia de la universidad.

Primero que todo, además de felicitarla, y desearle los mejores resultados en su gestión, voy a proceder con la juramentación correspondiente y después de la juramentación, le damos la palabra a las personas del Consejo Universitario y a usted para referirse brevemente a los objetivos y expectativas en este nuevo periodo al frente del CINED.

Tiene que levantar la mano derecha a la altura del hombro y decir, "sí, juro".

¿Juráis a Dios y prometéis a la patria y a la universidad, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

JENSY CAMPOS: Sí, juro.

RODRIGO ARIAS: Si así lo hicieras, Dios os ayude y si no, Él, la patria y la universidad os lo demanden.

Queda debidamente juramentada para un nuevo período al frente del CINED y de nuevo muchas felicidades y muchos éxitos en este nuevo periodo.

Si alguien del Consejo quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, un cordial saludo Jensy, y felicitarla por este nuevo reto que usted ha hecho en el CINED, creo que para la universidad este centro es fundamental en estos momentos, máxime lo que han llamado el apagón educativo, entonces necesitamos de un centro de educación que no solamente se refiera a la educación universitaria, a los problemas internos de la UNED, sino que vaya más allá, en el sentido de que pueda trascender y también

contribuir en la forma en que lo podemos hacer, porque formamos educadores que están a lo largo y ancho de todo el país. Entonces considero que el CINED, en ese sentido, puede jugar un rol muy importante para la universidad.

Es nada más una cordial petición, muy respetuosa, pero en el plan de trabajo usted fue muy concreta, lo dice muy bien y tiene muchísima claridad en esa área en particular.

También indicarle, por lo menos para que no la coja desprevenida, que de acuerdo con una decisión que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2420-2015, artículo I, inciso 1-A), celebrada el 17 de abril del 2015, es el modelo integral de gestión del talento humano. Eso significa que al cabo de un año en el puesto, a usted la evaluarán con con el propósito, no como se hace en los concursos, sino para ver cuáles son las mejoras que se tienen que hacer y cuáles son los aspectos que tiene que revalorar, etc., entonces, para que sepa que eso es parte del proceso y está normado en el inciso d) del reglamento correspondiente. Muchísimas gracias.

JENSY CAMPOS: Muchas gracias a usted doña Marlene.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días Jensy, buenos días a la comunidad universitaria.

Muy contentos y contentas de darle esta nueva bienvenida a Jensy y también recalcar la importancia del CINED en la escuela en la que está inscrito el Centro para la investigación y remarcar mucho a Jensy para este nuevo periodo, el reto de la vinculación con las carreras y las cátedras de la escuela.

Creo que tienen tareas pendientes, revisar el propio reglamento del CINED, seguir acompañando procesos de reflexión y también como de articulación con el contexto nacional, con todo lo que tiene que ver con esta realidad, que doña Marlene bien remarcada y planteaba hace un ratito, un poco acompañando estos procesos a lo interno de la escuela, sabemos que usted lo va a hacer muy bien y que es importante también ese trabajo en equipo que usted logre mantener y también la confianza para justamente poder avanzar en esta articulación, que no es sencilla en las escuelas por la diversidad de cátedras y programas que hay, pero le deseamos los mejores éxitos y cuente también con nosotros en el Consejo para cualquier aspecto, el tema de cómo vamos a enseñar en este contexto y que debemos enseñar, no es solo para nuestra propia reflexión a lo interno de la UNED, sino para hacer propuestas a nivel nacional.

Así que muchísima suerte y gracias por asumir estos retos que se plantea con este nuevo periodo frente al CINED. Así que un fuerte abrazo, muchas gracias.

JENSY CAMPOS: Muchas gracias doña Ana Catalina.

EDUARDO CASTILLO: Hola Jensy, felicitarte por este nombramiento, desearte muchos éxitos en estos cuatro años en que va a estar nuevamente al frente de este importante Centro de Investigación en Educación.

Asimismo, pedirte también que dentro de las investigaciones se incorporen la efectividad de las herramientas que estamos aplicando actualmente en educación, cierto que han habido cambios producto de la pandemia, pero no sé hasta que punto mantener esos cambios de manera permanente, sino volver a nuestros orígenes de la forma en que la educación a distancia, o la educación en general debe ser entregada a nuestros estudiantes.

Es un proceso que como digo yo muchas veces a la gente, estamos en un punto de quiebra donde podemos poner en juego la calidad de nuestros estudiantes, de nuestros egresados, así que ojalá, haya oportunidades de que la Escuela Ciencias de la Educación siga aportando esos procesos de apoyo que tanto han marcado la educación en todas las carreras de la universidad.

Mucho éxito y si en algo podemos colaborar, estamos a la orden. Gracias. Felicidades.

JENSY CAMPOS: Muchas gracias don Eduardo.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días a todos y todas, compañeros del Consejo y comunidad universitaria y a Jensy.

Muchas felicidades por este nuevo reto, más en este contexto en que estamos, creo que el aporte del CINED es muy importante para la universidad en cuanto a tantas investigaciones que se pueden hacer, con todo este futuro que conlleva para mejorar nuestro sistema educativo, aquí en la universidad y también en la escuela que se ve en primaria, primer y segundo ciclo y otras fases, por lo que creo que es un centro muy importante.

Así que le deseo lo mejor, muchos éxitos y cualquier cosa en que le pueda ayudar con mucho gusto, cuenta conmigo.

JENSY CAMPOS: Muchas gracias doña Maureen.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a toda la comunidad estudiantil y universitaria que nos siguen el de hoy.

Jensy, el mayor de los deseos en esta nueva etapa, ya conoces ese camino, es nada más seguirlo haciendo en grande y seguir investigando, seguir posicionando muy fuertemente a nuestra universidad en temas de investigación y más en los tiempos que vivimos actualmente, donde este insumo es sumamente destacado para poder potenciar el valor de la universidad dentro del quehacer social.

Adelante Jency, el mayor de los éxitos, tienes una gran directora también y en lo que podamos ayudar con todo gusto.

JENSY CAMPOS: Muchas gracias, muy amable, gracias.

VERNOR MUÑOZ: Muy buenos días a todos y todas y bueno, me uno a la felicitación Jency, por su nombramiento, estamos encantados, quiero desearle grandes éxitos, estoy seguro que hará un trabajo brillante.

Quiero recordarle que los procesos de investigación deben responder a los compromisos que tanto la universidad como el país tiene en el marco del derecho a la educación universitaria, de educación superior, como un derecho fundamental habilitante, este es un recordatorio para que logremos avanzar en la construcción de una agenda que sea cada vez más inclusiva, más democratizadora, que responda a las necesidades de las poblaciones que han sido históricamente discriminadas.

Le deseo muchísima suerte, estoy a sus órdenes en los pocos días que me quedan en el Consejo, pero estoy seguro que las personas que nos sucederán estarán también comprometidas con su trabajo. Muchas gracias.

JENSY CAMPOS: Gracias don Vernor, muchas gracias.

GUSTAVO AMADOR: Muy buenos días, señor rector, buenos días, colegas consejales y consejales, un saludo a la comunidad universitaria que nos ve y escucha y un particular saludo a Jency Campos Céspedes, que a partir de hoy asume formalmente, ya en propiedad, el puesto de este importante centro de investigación.

Jency durante los últimos 4 o 5 años de manera interina, cada 6 meses, ha estado a cargo de este centro y a partir de decisiones que la administración ha tomado con el apoyo del Consejo Universitario, se han logrado en los últimos meses la estabilidad en una gran cantidad de puestos de jefatura de la universidad, entre los cuales se encuentra casualmente el suyo Jency.

Después de un proceso de reclutamiento y selección, después de evaluar propuestas de trabajo, este Consejo Universitario optó por ratificar su posición en propiedad en este importante centro y sabemos de los cometidos que tienen, ya los colegas anteriormente señalaban los desafíos que tiene la sociedad costarricense a propósito de este apagón educativo que con la pandemia se ha profundizado de manera profunda en todas las sociedades.

Yo le doy seguimiento al embajador José Joaquín Chaverri y veo como José Joaquín hace giras por todo el país y las giras que hace él es visitar escuelas unidocentes, donde hay un profesor, donde hay un maestro, una maestra, que tienen 10, 12 chicos que están desde sexto a primer grado y don José Joaquín a mí me ha abierto los ojos sobre esos desafíos que bien señalaba el compañero

Muñoz como derechos fundamentales humanos de la educación y cómo llegar con calidad, con cobertura a esas escuelas unidocentes, creo que nosotros tenemos que formar los mejores profesionales, los mejores maestros para que vayan y de verdad logren la movilización del conocimiento de nuestras niñas y niños en condiciones muy adversas.

Jensy, yo conozco su trabajo, tengo el gusto de compartir con ustedes en espacios informales y sabemos de la mística, el trabajo que usted tiene y que sin lugar a dudas van a lograr canalizar todos los esfuerzos de la Escuela de Educación, para favorecer la investigación, ojalá con calidad.

Aproveché la oportunidad para saludar a todo el cuerpo docente, a todo el cuerpo administrativo de la escuela, a la señora directora y particularmente al equipo que a partir de hoy usted va a liderar. Un saludo Jensy.

JENSY CAMPOS: Muchas gracias don Gustavo.

RODRIGO ARIAS: Yo me uno Jensy a los reconocimientos, a las felicitaciones, a las expectativas manifestadas por cada una de las personas del Consejo Universitario, en relación con esta nueva gestión suya al frente del CINED, que la asume en un contexto diferente a la primera vez que usted estuvo en el CINED cuando se creó el CINED, dado todo lo que ha sucedido durante los últimos años, la educación no es la misma hoy que cuando se abrió al CINED, no es la misma hoy que cuando usted estaba desarrollando diferentes proyectos dentro del CINED, las expectativas son mayores y no solo para la UNED, sino que el país necesita mucho del CINED.

Ese es el compromiso que asume con la UNED, obviamente, pero sobre todo con Costa Rica, en un momento en el que se requiere mucha investigación en relación con el sistema educativo nacional en todos los niveles, en todos los territorios, en todas sus dimensiones, con el propósito de facilitar los mejores procesos de toma de decisiones de las diferentes autoridades del nivel nacional, hasta el nivel local y también para sustentar los caminos que se vayan a seguir en los diferentes derroteros de la educación en los próximos años.

Bien dice ese último documento de la UNESCO de los futuros de la educación en plural, porque son muchos los futuros, no hay una sola línea que seguir, si no mucho los caminos que pueden darse y muchas las construcciones conjuntas que se requieren también para ir delineando esos nuevos rumbos de la educación en este tiempo en que se deben de superar las consecuencias directas e indirectas de la pandemia, la afectación tan grande que tuvo en todo el mundo, no sólo en Costa Rica, pero en Costa Rica también muy profundo en el sistema educativo.

También hay un nuevo gobierno con propuestas que requieren un análisis independiente de parte de las universidades, sobre todo y ante todo de centros de investigación como el CINED, con el propósito de poder valorar esos proyectos que se han estado anunciando, todavía tampoco se han entregado en concreto,

pero algunos a mí particularmente me han preocupado, creo que el CINED debe de aportar mucha luz en relación con esos proyectos, como el de los mega centros, por ejemplo, por mencionar uno o todo el cambio curricular y la equiparación que se quiere hacer en ese campo entre los diferentes centros educativos del país.

Hay cuestionamientos sobre propuestas que se han esbozado que nos han presentado integralmente, pero creo que todo ello requiere un trabajo muy intenso de investigación y el CINED tiene esa obligación, pero además no lo vea como una obligación exclusiva del CINED, sino el CINED en un papel articulador más sistémico para involucrar no sólo la Escuela de Educación, sino a todas las escuelas que en una u otra área pueden también aportar mucho al fortalecimiento, al enriquecimiento de los diferentes proyectos que se lleven adelante y tampoco sólo las escuelas, están otras dependencias de la universidad, oficinas de apoyo a la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Extensión y las sedes, que las sedes tienen esa vinculación con los territorios, con las realidades educativas de sus territorios y personal, que también puede colaborar mucho en los proyectos que ustedes lleven adelante.

En fin, es un compromiso muy grande, pero visualice luego como un compromiso con la UNED en primera instancia, pero ante todo un compromiso de ese quehacer fundamental como es la investigación para el desarrollo del sistema educativo de Costa Rica a nivel nacional.

Cuente con nosotros, cuente con el Consejo Universitario, con la Rectoría en todo lo que requiera para llevar adelante esa enorme misión que está asumiendo nuevamente al frente del CINED. Muchas felicidades.

JENSY CAMPOS: Muchas gracias don Rodrigo. Muchas gracias, señoras y señores, por esta oportunidad, tal como ustedes me lo han señalado, es un reto bastante grande en este contexto, en este momento. Estoy muy clara, tengo mucha conciencia de las expectativas y de las necesidades que debe suplir esta unidad de investigación. Asumo este compromiso, este puesto con el compromiso, con el respeto que merece y con la sensibilidad también que merece ese proceso para lograr esa educación inclusiva, esa educación de mejor calidad cada día y esa educación que nos permita democratizar y construir mundos diferentes, más humanos y más con una visión planetaria, biocéntrica también que nos ayuda a vivir mejor a todos.

Entonces bajo esas premisas, hoy tomo este puesto y muy agradecida por todo el apoyo que me han dado con los tiempos que estuve nombrada cada 6 meses, pero muy agradecida por esta oportunidad y tomaré esto con la seriedad, como dije que corresponde, muchas gracias y que tengan un feliz día.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Jency y a partir de ahora, está iniciando este nuevo periodo y de nuevo, ratificarle nuestros mejores deseos en su función.

JENSY CAMPOS: Buen día.

Al ser las 10:40 am, la señora Jency Campos Céspedes, jefa del Centro de Investigaciones en Educación (CINED) se retira de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

III. JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR GUSTAVO SOLÓRZANO ALFARO, COMO DIRECTOR DE LA EDITORIAL (EUNED).

RODRIGO ARIAS: Siguiendo con la agenda, tenemos hoy también otra juramentación, la de don Gustavo Solórzano, quien fue nombrado en la dirección Editorial la semana pasada por acuerdo del Consejo Universitario, resolviendo el proceso de reclutamiento que se había dado para contar con la dirección editorial, entonces, debemos darle acceso a la sesión a don Gustavo Solórzano.

Al ser las 10:41 am, el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario para su respectiva juramentación.

Buenos días don Gustavo. Bienvenido a la sesión del Consejo Universitario.

GUSTAVO SOLORZANO: Buenos días don Rodrigo, buenos días señoras y señores del Consejo, un gusto.

RODRIGO ARIAS: Don Gustavo muchas felicidades por su nombramiento como director de la Editorial, por este período de cuatro años a partir del día de hoy, y vamos a iniciar con la juramentación y luego cada miembro del Consejo Universitario y usted podrán referirse a los compromisos y expectativas que tenemos para este periodo desde la EUNED, la editorial de la UNED.

Primero procedemos con la juramentación correspondiente, tiene que levantar la mano derecha a la altura del hombro y decir "sí, juro".

Juraís a Dios y prometéis a la patria y a la universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

GUSTAVO SOLORZANO: Sí, juro.

RODRIGO ARIAS: Si así lo hiciere, Dios os ayude y si no, Él, la patria y la universidad os lo demanden.

Queda don Gustavo debidamente juramentado como nuevo director de la Editorial de la UNED, por el periodo de cuatro años a partir de este día.

Le damos la palabra a los miembros del Consejo Universitario que quieran referirse a este nombramiento y sus expectativas.

EDUARDO CASTILLO: Bien, don Gustavo, felicitarte por este nombramiento, por esta responsabilidad que asumís a partir de ahora, sí le haría una solicitud expresa, el velar y cuidar la calidad de nuestros libros, las impresiones donde yo sé que a veces se dan algunos problemillas, pero nuestros libros tienen un sello de calidad, que ya está posicionado dentro del mercado nacional y el mercado centroamericano y más allá.

Creo que la Editorial es un bastión importante dentro del proceso de desarrollo de la cultura, la educación tanto a nivel nacional como a nivel internacional y todos estos procesos siempre requieren de ese recelo, de ese cuidado que debemos de tener. Un elemento adicional que te podría solicitar también, hacer una buena gestión con todo el personal de la Editorial.

Así que desearte muchos éxitos y en lo que te pueda colaborar desde el Consejo Universitario y no sólo desde el Consejo, sino también como persona con todo gusto, estamos a las órdenes. Muchos éxitos de nuevo y que te vaya muy bien en todo esto.

GUSTAVO SOLORZANO: Muchas gracias don Eduardo.

VERNOR MUÑOZ: Muy buenos días Gustavo, yo quiero también extender una calurosísima felicitación por su nombramiento como director de la Editorial más importante de Centroamérica, una de las editoriales universitarias más importantes del continente, también. Quiero además reconocer y felicitar a las personas que que concursaron, que participaron en este proceso, me parece que la calidad es evidente, sin embargo, si quisiera decir que las expectativas con su nombramiento son altísimas, conociendo su trayectoria, su preparación y su experiencia, me atrevería a decir que habrá un antes y un después.

Esto quiere decir que las expectativas son altísimas, pero al mismo tiempo que no tengo duda de que su gestión será absolutamente brillante, me parece que la Editorial tiene grandes posibilidades de llegar a conquistas que ni siquiera sospechamos.

Bueno, este es un nombramiento que hacemos creo que cuatro años después, me parece Gustavo de que inició un proceso complicado, y me parece que ha culminado de manera excelente.

Así es que Gustavo, mis mejores deseos, estoy a sus órdenes y estamos muy felices con su designación, muchas gracias.

GUSTAVO SOLORZANO: Muchas gracias don Vernor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo estoy muy contento de que se haya resuelto el nombramiento que estaba tan pendiente, para este Consejo no fue una tarea fácil porque los 3 candidatos tenían atestados bastante iguales y de manera excelente en general, de manera que en ese sentido la escogencia, fue como un parto duro, difícil, pero salió, y en ese sentido, le deseamos a Gustavo el mayor y el mejor de los éxitos posibles en su futuro destino.

Sabemos que eso no va a depender del azar, sino de su capacidad, de su trabajo, de su entusiasmo, de su compromiso y, por supuesto, de los miembros del Consejo directivo, también de la Editorial que lo van a acompañar en su gestión y le van a estar controlando también su trabajo en lo que a ese Consejo corresponde.

La Editorial de la universidad es la más importante de todas las editoriales públicas del país y la más importante de las universidades del sistema universitario, por su grandeza, por la calidad, por su cantidad de producción, por la calidad de producción, de manera que asume una responsabilidad muy importante en la cual nos va a tener a nosotros como miembros del Consejo Universitario, también apoyándolo y a los que, como en mi caso, también soy miembro del Consejo de la Editorial, apoyándolo en todo lo que yo pueda.

GUSTAVO SOLORZANO: Muchas gracias don Vladimir.

OSVALDO CASTRO: Don Gustavo, desearle lo mejor, el mayor de los éxitos, mis colegas antecesores que utilizaron la palabra, dijeron algo muy cierto, que nuestra Editorial es de las más grandes a nivel centroamericano, y por qué no, continental también y en lo personal, muy bueno, muy de alta calidad, lo cual en estos años lograron posicionarlo porque sin ese personal a cargo no hubiera sido posible, también en su momento una dirección de Editorial muy buena y ahora, el Consejo Universitario le dio el voto de confianza a su persona para poder seguir comandando esa Editorial, ese trabajo codo a codo con el personal, ese trabajo visionario que debe tener la Editorial para poder seguir posicionándonos fuertemente a nivel centroamericano, latinoamericano, continental y más.

Entonces tienes una mano de obra importantísima, también tienes una amplia experiencia en estos temas, sabes andar en estos ámbitos, para que utilice todo eso para el bienestar de la UNED siempre, porque la universidad así lo merece. Entonces don Gustavo, adelante, el mayor de los éxitos y en lo que pueda colaborar con todo gusto.

GUSTAVO SOLORZANO: Muchas gracias don Osvaldo.

GUSTAVO AMADOR: Sin lugar a dudas, de las experiencias más gratas que yo he tenido durante estos 5 años como miembro del Consejo Universitario, ha sido la delegación que mis colegas consejales hicieron para que fuera miembro durante estos 5 años del Consejo directivo de la EUNED.

Durante estos 5 años creo que me he compenetrado en todos los procesos que llevan a cabo la producción de un libro, bajo la sabiduría de doña María Eugenia, Bozzoli y con el concurso de muy distinguidos intelectuales, el Consejo Editorial de una u otra forma, marca la pauta en el quehacer diario de la Editorial.

Y haciendo un repaso, hemos visto como aproximadamente en estos últimos 5 años, hago referencia a estos últimos años, aproximadamente 250 libros es lo que le hemos entregado a la sociedad costarricense amen de las casi 200 unidades didácticas que se entregan para que nuestros estudiantes lleven sus asignaturas y sus cursos, es decir, es una vigorosa actividad.

Es muy lindo ir a la Feria del Libro ahora que terminamos de tener la última Feria Internacional del Libro en el Centro Nacional de Convenciones y ver lo riguroso, lo activo, la gran cantidad de actividades de mesas redondas, de presentación de autores, de diálogos con editores que promueve la UNED en este contexto. De verdad el pecho se le hincha a uno cuando sabe del reconocimiento, de la calidad de nuestros libros y el reconocimiento, los premios nacionales, etc., que durante estos años nuestros autores y nuestros libros han recibido.

Por supuesto, siempre hay mejoras que introducir, siempre la calidad es un fin que vamos tras de ello, pero sin lugar a dudas se encuentra hoy en día con la tecnología en la Editorial, una tecnología de punta, contamos con los editores, contamos con el material humano y sobre todo tenemos el reconocimiento de la intelectualidad costarricense de los autores, etc., que confían sus obras para nuestro sello Editorial.

Aprovecho para para saludar a todo el personal de la Editorial de la UNED, la gente que está en el taller, la gente que está en el arte gráfica, en las labores de edición, en las parte administrativa, en la bodega, en fin, durante cuatro años no ha habido una dirección digámoslo así formal y continua, han habido interinazgo a partir de una impronta que dejó don René, en su gestión sin lugar a dudas marcó una impronta en la en la Editorial de la UNED y casualmente, el reto que tenemos para los próximos años es superar, como bien señalaba mi colega Muñoz, todas las expectativas que tenemos para consolidar nuestra casa de Editorial como no solo la más prestigiosa en centroamérica, sino también en el caribe y también de fronteras.

Felicidades Gustavo. Me complace mucho terminar mi gestión y saber que el Consejo Editorial y que la Editorial cuentan con un director a partir de hoy 22 de octubre.

Muchas felicidades.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, don Gustavo, mis felicitaciones, me uno a las palabras que han dicho todas las compañeros y compañeras acá en el Consejo. Le deseo lo mejor y creo tiene un gran reto por delante con este desarrollo tecnológico tan impactante que hemos tenido en las últimas décadas, creo que ahora la Editorial también tiene que posicionarse de manera diferente en algunos aspectos, que es con el audiolibro, etc., y otras versiones que creo son importantes de analizar. Pero bueno, eso es parte de la dinámica de la vida universitaria y también de la UNED, que empezó con una Editorial que fue lo que mayor proyección le dio al país y en este momento creo que también podemos valorar cuáles son los cambios que tendrían que hacerse, cuáles son las políticas para consolidarla más y que trascienda más allá de lo que ya lo ha hecho a nivel centroamericano y latinoamericano.

Nada más quería decirle que el Consejo Universitario en el año 2015 aprobó una política para evaluar el modelo que se llama Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y Directores que concibe como una medición que aborda dos componentes que integran el rendimiento definida como el desempeño y la gestión y estos son claves para permitirle casi la calidad de la labor en la jefatura o en la dirección que se tiene que evaluar.

Esta evaluación integral don Gustavo se compone de 3 etapas, y son al final del primer año de gestión, al transcurrir la mitad del período del nombramiento y 6 meses antes de que concluya el respectivo nombramiento. Esto solo digo, y le voy a mandar el acta correspondiente para que lo tenga y no lo tome desprevenido, porque a veces lo desconocemos y tiene que ser evaluado y valorado con la forma en que el Consejo Universitario lo acordó en su momento.

Expresarle que hay muchas expectativas con este nombramiento en la Editorial, en este momento, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tiene a su cargo elaborar unas políticas editoriales y creo que es el momento oportuno, luego, lo presentaré a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que esa subcomisión que hay se incorpore a su persona, porque creo es importante que esté el director de la Editorial que nos pueda ayudar y contribuir también para que esas políticas sean conocidas como una propuesta que sea analizada y discutida al interior del Consejo Editorial, que tiene que ver mucho con el futuro y la consolidación de la Editorial de cómo es que tenemos que visualizarla en los próximos años.

Muchísimas gracias don Gustavo y a todas las demás personas que participaron en el proceso.

En todo lo que pueda apoyar con todo gusto lo haré.

Muchas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días, muchas felicidades. Un gran reto, me uno a las palabras que han dicho compañeros del Consejo.

Grandes expectativas tenemos todos con la Editorial, la cual es una gran institución de nuestra Universidad, donde la hemos visto crecer y queremos que crezca más.

Hay muchos retos, con todo lo que viene, las nuevas tecnologías, nuevas tendencias y tantos cambios que hay a nivel internacional.

Así es que, le deseo lo mejor, realmente cuenta usted con un gran equipo de trabajo porque el personal de la Editorial es increíblemente gente buena y muy comprometida, y eso es algo muy importante para sacar adelante a la Editorial.

Entonces, le deseo todos los éxitos que pueda tener, cuenta conmigo y como lo dijo doña Marlene, en la Comisión de Política de Desarrollo Académico, tenemos que hacer una propuesta así es que ahí lo vamos a invitar porque es parte importante de este proceso.

Muchas felicidades don Gustavo.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días don Gustavo. Es un placer saludarte, darte la bienvenida a este plenario. Este Consejo depositó la confianza en su persona, la comunidad universitaria también deposita la confianza en la gestión que usted puede realizar y toda la Editorial a lo interno, pero también hay expectativas a nivel nacional, hemos recibido, por lo menos yo, muchos mensajes de personas en el área de la cultura que están celebrando que de alguna manera la carrera que usted ha desempeñado en este momento le dé la oportunidad de hacer una diferencia en los próximos cuatro años, si bien es cierto, nuestra editorial UNED tiene dos líneas, una es la producción de textos didácticos para la educación a distancia, que justamente esta reflexión del lugar, del papel y del texto en educación a distancia en un mundo virtualizado y por otro lado, la misión, el reto de generar cultura, de seguir brindando espacios para la difusión del pensamiento costarricense a través de los libros.

Nos hemos diferenciado como Universidad, gracias también a nuestra Editorial y ojalá que la UNED continúe consolidando su liderazgo y que estos cuatro años sean una oportunidad para avanzar mucho más y una oportunidad para asumir un reto que es muy grande, que es mayúsculo, que es articular un equipo de trabajo muy grande y muy diverso no solo por el tipo de funciones que asumen las diferentes áreas de la Editorial sino diverso también en perspectiva, creo que hay que hacer mucho trabajo interno para poder entender una visión, digamos editorial, que pueda estar acorde con las demandas de este contexto y estoy segura que podrás asumir este reto y pues bienvenido.

Gracias, gracias por avanzar hasta este momento en el que ahora sí toca asumir las riendas de una instancia que no había tenido jefatura y que también eso genera condiciones complejas.

La mejor de las suertes y todo el apoyo de parte de este Consejo y los mejores éxitos y un abrazo también a los demás funcionarios que hacen parte de este proyecto, agradecerles por mantenerse ahí, por defenderlo y por creer en él.

Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Don Gustavo, me uno a todas las felicitaciones y buenos deseos.

También al respaldo del Consejo Universitario, del Consejo de Rectoría y de la Rectoría para que se puedan cumplir todas las metas que usted se planteó al postularse para ocupar el puesto de la Dirección Editorial.

Después de cuatro años se logra nombrar ya por un período como está establecido en estos momentos en el Estatuto Orgánico. Reconocer a las personas que durante ese tiempo también tuvieron temporalmente la Dirección de la Editorial.

Aprovechar para reconocer al Consejo de Producción, la coordinación, la articulación que realizan del trabajo editorial es fundamental, y ahí queda reflejado, el compromiso y la calidad del personal que tiene la Editorial que ha llevado a lo largo del tiempo a ocupar ese sitio de privilegio a nivel nacional y a nivel regional por lo bueno que ha sido su producción en los diferentes campos.

La Editorial es una de las dos dependencias que expresamente se citan en los Lineamientos de Política Institucional que aprobamos el año pasado, por algo será y ahí se adquiere un compromiso de seguir fortaleciendo la Editorial y siempre he dicho que la UNED se dio a conocer en Costa Rica por los libros, uno de esos casos fue precisamente el mío personal, lo primero que yo supe de la UNED fue cuando comencé a ver libros de la UNED en mi casa y a usarlo y a disfrutarlo de igual manera y de los dos tipos, de los didácticos que se necesitaban porque Costa Rica no tenía textos y para que nuestro modelo educativo funcionara, pues eran requeridos y luego también los de línea editorial, que hemos llegado a llamar así y que el Consejo Editorial con tanta sabiduría a lo largo del tiempo ha venido definiendo los diferentes proyectos de los componentes o de las diferentes líneas de producción editorial que se han llevado adelante a lo largo del tiempo.

Siempre digo también que uno de los pasos por la Universidad que más disfruté fue cuando por poco más de 5 años fui miembro del Consejo de Editorial siendo Vicerrector Ejecutivo a finales del siglo pasado. Aprendí no solamente a disfrutar mucho de esos espacios del Consejo de Editorial, sino también a comprender más de cerca la realidad de la Editorial, el funcionamiento con la tecnología que aquel entonces, hasta el cuarto oscuro me acuerdo que don Carlos me explicaba cómo

funcionaba en las antiguas instalaciones. Ya que siendo Vicerrector tuve casi un año el recargo de la Editorial en aquel entonces y me compenetré mucho con su funcionamiento.

Mi solicitud para que se siga fortaleciendo en esa misión que tiene para la UNED y para el País, no podemos perder ninguna de las dos dimensiones y en este primer punto para la UNED también pedirle don Gustavo que velemos para que las unidades didácticas de cada cuatrimestre sigan estando oportunamente antes de empezar el cuatrimestre como lo logramos, porque ahora, cuando yo entré nuevamente a la Rectoría, los primeros cuatrimestres no lo estábamos consiguiendo, pero gracias a la articulación de esfuerzos, al control que se llevó en los diferentes procesos tenemos ya varios periodos en los que todos los libros están entregados para el inicio del cuatrimestre y eso no podemos perderlo, es esencial cumplir con nuestras poblaciones estudiantiles, con las escuelas, con las cátedras, para que nuestro modelo educativo siga adelante y también, seguir fortaleciendo toda esa producción de la línea editorial y las alianzas que son muy importantes que usted particularmente les interesa propiciarla y ya tiene experiencia en ese campo, creo que esas alianzas, tanto a nivel nacional como internacional, son fundamentales en este periodo de tantos cambios hacia adentro y hacia afuera, con los cambios de la tecnología, las tecnologías digitales en la producción y la distribución, en hacer llegar los libros a nuestros lectores.

En fin, son diferentes procesos de cambio que además se dan simultáneamente con muchos momentos de crisis, una particularmente que hemos venido sufriendo los últimos meses o tal vez, estos últimos años y que todavía estará presente por un tiempo, que es la crisis del papel, que tiene dos dimensiones que nosotros tenemos que seguir sorteando, ahora usted nos ayuda muchísimo con el acuerdo para conseguir el papel que nos facilitaron y poder cumplir con los compromisos de este periodo, pero el papel por escasez, por las tragedias que han dado en las fábricas productoras de papel, por el precio tan alto que tiene en la actualidad es un componente que debemos de ponerle mucha atención para seguir adelante con la producción que tenemos que llevar al país y a nuestras poblaciones estudiantiles.

En fin, desearle los mejores resultados, ponernos a la orden desde el Consejo Universitario, desde la Rectoría, desde el Consejo de Rectoría, para que la Editorial siga ocupando ese sitio de privilegio de un grandísimo reconocimiento que ha adquirido con el paso del tiempo en nuestra sociedad y más allá de nuestras fronteras.

Muchas felicidades don Gustavo.

GUSTAVO SOLÓRZANO: Muchísimas gracias don Rodrigo. Bueno, primero que todo, por supuesto, de verdad Muchísimas gracias por estas palabras de apoyo y por estos consejos que brindan, se aprecian y realmente es muy importante poder contar con la confianza que ustedes están depositando.

Agradezco en pleno al Consejo Universitario esta confianza que deposita en mí, estoy consciente del reto que implica del proyecto editorial en el cual nosotros hemos estado.

Históricamente, las universidades en general se han fundado alrededor de los libros, pertenecemos a una tradición que nace a partir de los libros y creo que la UNED en ese sentido es un ejemplo perfecto, porque la UNED nace precisamente, junto con la Editorial y la Editorial con la UNED, básicamente, podemos decir incluso que son como lo mismo de alguna de alguna manera, decía don Thomas Carlyle que la verdadera universidad son los libros. Los libros, bueno, igualmente se han ido transformando a lo largo del tiempo, pese a lo que, bueno, como decía Umberto Eco, que hay inventos que ha hecho la humanidad que una vez llegados a cierto punto son perfectos y prácticamente insuperables, como la cuchara o la rueda, por ejemplo y el libro sería uno de esos inventos de la humanidad que siguen siendo fundamentales y la historia de la UNED pertenece a una tradición que debe valorar, que debe respetar, en la cual debe apoyarse y deben pararse por los libros, evidentemente, también se transforman y las universidades son creadoras de contenidos, los cuales se expresan, se manifiestan, se difunden a través de diversos canales, de diversas maneras y es parte del proyecto en el cual estamos en este momento imbuidos, y es parte de lo que vamos a tratar de resaltar.

A manera muy personal, por supuesto, como dije en algún momento, los libros son mi pasión, amo los libros y todo lo que los libros significan, por lo tanto, el compromiso de que esos libros en todos sus formatos, tradicionales, nuevos, diferentes, lleguen a nuestras personas estudiantes, lleguen realmente a todos los rincones del país, lleguen a las manos de los lectores y se conviertan en elementos de cambio y elementos de transformación en nuestra sociedad es una tarea fundamental y prioritaria.

Como ustedes, muy bien lo ha expresado, confío plenamente en la capacidad que tiene la Universidad, la capacidad que tiene la EUNED, más que confiar probablemente en mí, también ustedes lo han mencionado, confío en la capacidad del equipo que tenemos acá en la Editorial, confío en el Consejo Editorial y eso siempre lo he dicho públicamente, es un Consejo Editorial que se destaca dentro del ámbito de las universidades nacionales y confío plenamente en la capacidad del equipo que tenemos acá desde el equipo de producción que acompaña a la Dirección por supuesto y todo el personal de edición, de diseño gráfico, de pre prensa y de taller administrativo, asistentes, etc., realmente busco una gestión que nos permita articular siempre ese trabajo en equipo, donde podamos contar con las fortalezas y potenciar o reforzar las debilidades que todas las personas o las áreas podemos tener. Tratar de buscar dialogo fluido entre las diversas dependencias, PROMADE, OFIDIVE, librerías con la Editorial como núcleo dentro de este circuito de relaciones que tienen que ver con este proceso que mencionaba al principio, esa creación de contenidos que hace la Universidad, que es muy importante además, destacar y poder visibilizar el trabajo académico, el trabajo de investigación, el trabajo didáctico, el trabajo pedagógico que

realizamos y, por supuesto, todo el aporte cultural que realiza la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

En nombre de la Universidad Estatal a Distancia, el compromiso es absoluto en el interés como decía antes, partir de esa gran tradición, del respeto a esa tradición del amor por los libros, del significado de los libros y, a partir de acá, dar ese salto cualitativo que requiere la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia, esa transformación que implica una serie de cambios, que implica una serie de transformaciones y parte de mi misión y de mi objetivo, y espero poder transmitir esa idea al equipo para que podamos trabajar y sentir la emoción y el incentivo de continuar aportando al país de una manera única, de una manera particular, para que la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia se convierta definitivamente en una gran editorial, por supuesto también, en el siglo XXI, una editorial decididamente moderna, una editorial decididamente contemporánea, que esté a la cabeza y que esté a la vanguardia de todo el ecosistema del libro de nuestro país, en la región, en el continente y ojalá a nivel mundial.

Muchísimas gracias de verdad, nuevamente por esta oportunidad y sepan que estoy a sus órdenes, estoy dispuesto a trabajar, a buscar lo mejor para la comunidad, como siempre he dicho, estamos acá como funcionarios y funcionarias del sector público, estamos aquí para aportar al país y esto es lo que intentamos hacer, tratar de ser un aporte para la comunidad nacional en general.

Nuevamente, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo y ratificar nuestro apoyo, el respaldo del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría y Rectoría para que se materialicen todas sus expectativas al postularse a ocupar este puesto que inicia a partir del día de hoy por un período de cuatro años.

De nuevo muchos éxitos y esperamos lo mejor en esta gestión para la UNED, para la Editorial y obviamente, para nuestro país.

Muchas gracias y que tenga un buen día.

GUSTAVO SOLÓRZANO: Igualmente, muchísimas gracias, que esté muy bien, hasta luego.

Al ser las 11:12 a.m., el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial, se retira de la sesión del Consejo Universitario.

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-865-2022

Se conoce propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborado por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. Oficio AJCU-2022-143 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a los proyectos de ley consultados a la Universidad, al 20 de setiembre del 2022.

Se conoce oficio AJCU-2022-143 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-867-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 20 de setiembre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

NANCY ARIAS: El primer proyecto que llegó es el 23146. Es una propuesta de ley para eliminar los sobrepagos en las compras que realizan los entes públicos de productos agropecuarios, para fortalecer el micro pequeño y mediano productor, lo que hace es facultar que las instituciones puedan comprar por medio del CNP, o bien comprar directamente a los micro, pequeño y medianos productores agrícolas. Lo que está haciendo es abriendo la posibilidad de que se compre no solo forzosamente por medio del CNP, sino también de forma directa.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí hay que pronunciar, se pediría criterio a Emprender Rural en primer lugar y al OMIPIME.

NANCY ARIAS: El segundo, es el 22903 que autoriza a cobrar en suelo costarricense los certificados médicos de la tripulación de buques internacionales y reinvertir esos nuevos recursos en unidades de salud de atención gratuita para la gente del mar. Este ya había llegado, pero bueno, vuelve a llegar en consulta y lo que propone es que se puedan hacer ese tipo de gestiones en Costa Rica para los buques que llegan.

RODRIGO ARIAS: No creo que haya que pronunciarse.

NANCY ARIAS: El tercero es el 23191 y es para facultar el inicio de emprendimientos productivos, modificar los artículos 78 y 88 del Código Municipal y, entre otras cosas, autoriza para que, en caso de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal declarados por el Gobierno Central, las municipalidades e intendencias, puedan suspender a petición de los licenciarios las licencias otorgadas por un plazo máximo de hasta 12 meses y que no se cobre el impuesto. Esto es derivado del COVID; también se permite que no se exija

forzosamente el permiso de funcionario fuente de funcionamiento para establecimientos y actividades lucrativas para esas situaciones de emergencia.

RODRIGO ARIAS: creo que sí hay que pronunciarse. Podemos pedir criterio al Instituto Municipal y creo que al OMIPIME también.

Vamos al acuerdo, comencemos a votación, levantamos la mano.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-143 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-867-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 20 de setiembre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
 - Proyecto de Ley No. 23.146, LEY PARA ELIMINAR LOS SOBREPREGIOS EN LAS COMPRAS QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORTALECER AL MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGROPECUARIO.** Solicitar criterio al Programa Desarrollo Rural y al Observatorio de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (OMIPYMES).
 - Proyecto de Ley No. 23.191, LEY PARA FACILITAR EL INICIO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS.** Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, al Observatorio de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (OMIPYMES), y a la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA).

2. **No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
 - **Proyecto de Ley No. 22.903, LEY QUE AUTORIZA A COBRAR EN SUELO COSTARRICENSE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS DE LA TRIPULACIÓN DE BUQUES INTERNACIONALES Y A REINVERTIR ESOS NUEVOS RECURSOS EN UNIDADES DE SALUD DE ATENCIÓN GRATUITA PARA LA GENTE DEL MAR.**

ACUERDO FIRME

2. **Oficio ECA-2022-341 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la ECA en el señor Jorge Castillo Fonseca.**

Se conoce oficio ECA-2022-341 del 06 de setiembre del 2022 (REF. CU-868-2022), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Jorge Castillo Fonseca, del 22 al 26 de setiembre del 2022, por motivo de vacaciones.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio ECA-2022-341 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a la solicitud de recargo de funciones de la dirección de la ECA en el señor Jorge Castillo Fonseca, del 22 al 26 de setiembre, 2022.

EDUARDO CASTILLO: Me queda la inquietud de que estas sustituciones de pocos días de las escuelas y de otras dependencias, si no se podrían hacer de una manera más ágil, que el Consejo de Rectoría las acuerde.

Originalmente, la nota está por dos días, pero también viniendo hasta por un día que nosotros tengamos que votar, esa es mi inquietud en ese sentido.

Sé que hay un dictamen de por medio y hay un acuerdo, pero debemos de buscar una forma que sea más ágil, un mecanismo que sea más expedito y no tengamos que estar asumiendo asuntos en el Consejo Universitario cuando hay temas que debemos atender y que hemos pospuesto.

MARLENE VÍQUEZ: Comprendo la preocupación de don Eduardo, pero hay dos opciones, o una, que es inmediata que la subrogación si es por un día o por dos días, si el Consejo no se está reuniendo se asume por subrogación la jefatura superior inmediata, entonces no hay problema, solo que en este caso hay una petición que están haciendo con tiempo al Consejo Universitario y entonces, tenemos que tomar una decisión al respecto, porque es una competencia que tiene

el Consejo Universitario, que lleva un dictamen jurídico y que de doña Ana Lucía Valencia lo dijo en su momento.

Creo que la preocupación suya tiene que ver más con la administración que cuando es un día o dos días, la administración sabe que la subrogación es de carácter inmediato. Se aprobó la semana pasada que, si la jefatura inmediata no quiere por alguna razón, se tiene que solicitar la suplencia y se tiene que elevar al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una solicitud de recargo funciones por una semana, en la que don Federico estará de vacaciones y lo que procede es que votemos.

Comparto la inquietud de don Eduardo, pero de momento es de la normativa que tenemos vigente y la interpretación que hay en relación con la figura del recargo de funciones que habría que revisarla eventualmente, pero de momento está definido así.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Bien, se recibieron los 9 votos y, por lo tanto, se le recarga la dirección de la ECA a don Jorge Castillo, durante la semana que don Federico estará de vacaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2022-341 del 06 de setiembre del 2022 (REF. CU-868-2022), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Jorge Castillo Fonseca, del 22 al 26 de setiembre del 2022, por motivo de vacaciones.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración en el señor Jorge Castillo Fonseca, del 22 al 26 de setiembre del 2022, debido a que el titular del puesto, señor Federico Li, disfrutará de vacaciones durante ese período.

ACUERDO FIRME

3. **Oficio DAES-153-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento por suplencia a la señora Sandra Castillo Matamoros, en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

Se conoce el oficio DAES-153-2022 del 15 de setiembre del 2022 (REF. CU-853-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que informa que la señora Susana Saborío Álvarez, estará incapacitada del 17 de setiembre al 15 de diciembre del 2022, y solicita el nombramiento interino por suplencia de la señora Sandra Castillo Matamoros en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Voy a dar lectura al oficio DAES-153-2022 del 15 de setiembre del 2022 (REF. CU-853-2022):

“Estimados/a señores/a

CONSIDERANDO:

1. Incapacidad de la Licda. Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil desde el 17/09/2022 hasta el 15/12/2022.

Dado lo anterior, de forma atenta y respetuosa, se solicita nombrar por suplencia a la Mag. Sandra Castillo Matamoros, como jefa a.i de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, desde el 17 de setiembre hasta el 15 de diciembre 2022, período que corresponde a la incapacidad de la señora Saborío Álvarez

Saludos cordiales”

Solicita la prórroga por suplencias de doña Sandra Castillo en la Oficina de Registro dada la incapacidad que tiene doña Susana Saborío que es la jefa de esta oficina y que ahora el período sería del 17 de este mes de setiembre hasta el 15 de diciembre es una prórroga, porque se mantiene la incapacidad de la señora Saborío Álvarez, es quien ostenta en propiedad de dicha jefatura de oficina. Tenemos que proceder a votar porque necesitamos jefatura en registro.

Se recibieron los 9 votos, todos a favor del nombramiento por suplencia de doña Sandra Castillo en la Oficina de Registro, hasta el 15 de diciembre de este año, hasta finalizar el año. Ojalá doña Susana se recupere pronto.

Lo aprobamos entonces, queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-153-2022 del 15 de setiembre del 2022 (REF. CU-853-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que informa que la señora Susana Saborío Álvarez, estará incapacitada del 17 de setiembre al 15 de diciembre del 2022, y solicita el nombramiento interino por suplencia de la señora Sandra Castillo Matamoros en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina, por suplencia, a la señora Sandra Castillo Matamoros como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 17 de setiembre al 15 de diciembre del 2022, período en el cual se encuentra incapacitada la titular del puesto, señora Susana Saborío Álvarez.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Bien teníamos también dentro de los puntos que se incorporaron para poderlos ver y avanzar con la agenda dos dictámenes. Vamos a ver los dictámenes de los puntos incorporados el día de hoy:

4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a proyecto de Modificación Presupuestaria No. 9-2022.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 586-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-034), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°9-2022.

EDUARDO CASTILLO: Voy a dar lectura al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 586-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de setiembre del 2022 (CPP-2022-034).

"CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1177-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite el oficio CPPI-159-2022 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°9-2022 por un monto de ₡123.693.033.00.

2. En el oficio R-1177-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022), en lo que interesa indica:

“En este documento presupuestario se incluye la solicitud realizada por la Oficina de Recursos Humanos por concepto de Suplencias de las personas funcionarias que, por diferentes motivos, deben ser sustituidas en el desarrollo de sus funciones durante el segundo semestre 2022, ante el agotamiento del contenido presupuestario. Así mismo, se incorpora la solicitud de la Oficina de Servicios Generales, para atender la adquisición y reemplazo urgente de los bancos de baterías para las unidades de poder ininterrumpido, UPS, de los sistemas, que respaldan la red de datos y de servidores de la Universidad.”

3. Con el oficio R-1177-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022) se adjuntan seis (6) documentos; a saber:

- El oficio CPPI-159-2022 del 13 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el cual adjunta el análisis de la Modificación Presupuestaria 09-2022.
- El documento titulado Proyecto de Modificación Presupuestaria N°9-2022, setiembre, 2022, en el cual se incluye “RESUMEN DEL DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°9-2022” y los “AJUSTES DEL CONTENIDO DE SUPLENCIAS Y DEL PROGRAMA DE INVERSIONES 2022 (colones corrientes)”.
- El oficio ORH.2021.087 de fecha 31 de mayo, 2022, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa Oficina Recursos Humanos.
- El Formulario Modificaciones al POA-Presupuesto suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa Oficina Recursos Humanos, por un monto de ¢40.000.000,00.
- El oficio R-1071-2022, de fecha 10 de agosto, 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, en el cual detalla mediante el formulario correspondiente los montos a incluir en la modificación presupuestaria N°9-2022.
- El oficio R-1094-2022, de fecha 18 de agosto, 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, en el cual detalla mediante el formulario correspondiente los montos a incluir en la modificación presupuestaria N°9-2022.

4. El oficio CPPI-159-2022 del 13 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que se indica que en atención a la nota OPRE-483-2022, se analizó la modificación presupuestaria 09-2022, por un monto de ¢123,693,033.00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022. En el Análisis de la Modificación Presupuestaria 09-2022 (Monto: ¢123,693,033.00) elaborado por el CPPI se indica en lo que interesa lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 09-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2 y 8.
2. Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: Remuneraciones, Bienes duraderos y Transferencias corrientes
3. Se realizan movimientos para atender compromisos de pago provenientes del año 2021, correspondientes al Programa 8 Inversiones.
4. Se refuerza el contenido presupuestario para atender las suplencias de las personas funcionarias. (...)

Cabe destacar la distribución de dicho presupuesto que se detalla a continuación: el 68% al Programa 8 Inversiones y el 32% al Programa 2 Administración General.

Se trasladan recursos desde la Dirección Financiera para financiar el Programa 8 de Inversiones y a la Oficina de Recursos Humanos para reforzar el pago de suplencias. (...)

En el gráfico anterior, se observa que el 68.26% de los recursos redistribuidos se asignan en la partida Bienes Duraderos y el 31.74% en la partida Remuneraciones.

Se asigna contenido presupuestario para atender la adquisición y reemplazo urgente de los bancos de baterías para las unidades de poder ininterrumpido, UPS, de los sistemas, que respaldan la red de datos y de servidores de la Universidad.

Se refuerza el contenido presupuestario para atender las suplencias de las personas funcionarias, que, por diferentes motivos, deben ser sustituidas en el desarrollo de sus funciones durante el segundo semestre 2022, ante el agotamiento del contenido presupuestario previsto.

5. La modificación presupuestaria 09-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022.”

5. El oficio ORH.2021.087 del 31 de mayo del 2022 (REF.CU:852-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina Recursos Humanos, el cual, en lo que interesa indica:

“Para su atención, adjunto formulario PRE-02, Modificaciones al POA-Presupuesto, del Programa 2 01 24,” Oficina de Recursos Humanos”, por el monto de ¢40.000.000,00 (cuarenta millones con 00/100). Esta modificación no afecta los objetivos y metas del POA.

✓ Partida 0 01 05 “Suplencias” por el monto de ¢40.000.000,00; en el presupuesto de este año se autorizaron ¢50.000.000.00, sin embargo, al 31 de mayo el saldo es de ¢7.558.572.86, por lo que se requiere reforzar esta partida para solventar el periodo que va de junio a diciembre 2022.”

6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 586-2022 del 20 de setiembre del 2022, en el que se analizó el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°9-2022 por un monto de ¢123.693.033.00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°9-2022 por un monto de ¢123.693.033.00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante el oficio R-1177-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022).

ACUERDO FIRME”

Este es el acuerdo don Rodrigo que tomó la Comisión Plan Presupuesto, para aprobar esta modificación presupuestaria que nos envió.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la lectura y a la Comisión por el dictamen. Alguna observación, lo sometemos a votación los que estemos a favor levantamos la mano. Aprobado de manera unánime y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 586-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-034), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°9-2022.**
2. **El oficio R-1177-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el oficio CPPI-159-2022 y el Proyecto de**

Modificación Presupuestaria N°9-2022 por un monto de ¢123.693.033.00.

3. En el oficio R-1177-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022), en lo que interesa indica:

“En este documento presupuestario se incluye la solicitud realizada por la Oficina de Recursos Humanos por concepto de Suplencias de las personas funcionarias que, por diferentes motivos, deben ser sustituidas en el desarrollo de sus funciones durante el segundo semestre 2022, ante el agotamiento del contenido presupuestario. Así mismo, se incorpora la solicitud de la Oficina de Servicios Generales, para atender la adquisición y reemplazo urgente de los bancos de baterías para las unidades de poder ininterrumpido, UPS, de los sistemas, que respaldan la red de datos y de servidores de la Universidad.”

4. Con el oficio R-1177-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022) se adjuntan seis (6) documentos; a saber:

- El oficio CPPI-159-2022 del 13 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el cual adjunta el análisis de la Modificación Presupuestaria 09-2022.
- El documento titulado Proyecto de Modificación Presupuestaria N°9-2022, setiembre, 2022, en el cual se incluye “RESUMEN DEL DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°9-2022” y los “AJUSTES DEL CONTENIDO DE SUPLENCIAS Y DEL PROGRAMA DE INVERSIONES 2022 (colones corrientes)”.
- El oficio ORH.2021.087 de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa Oficina de Recursos Humanos.
- El Formulario Modificaciones al POA-Presupuesto suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa Oficina de Recursos Humanos, por un monto de ¢40.000.000,00.
- El oficio R-1071-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, en el cual detalla mediante el formulario correspondiente los montos a incluir en la modificación presupuestaria N°9-2022.
- El oficio R-1094-2022, de fecha 18 de agosto del 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, en el cual detalla mediante el formulario correspondiente los montos a incluir en la modificación presupuestaria N°9-2022.

5. **El oficio CPPI-159-2022 del 13 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que se indica que en atención a la nota OPRE-483-2022, se analizó la modificación presupuestaria 09-2022, por un monto de ¢123,693,033.00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022. En el Análisis de la Modificación Presupuestaria 09-2022 (Monto: ¢123,693,033.00) elaborado por el CPPI se indica en lo que interesa lo siguiente:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 09-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2 y 8.
2. Los movimientos se concentran en las partidas presupuestarias: Remuneraciones, Bienes duraderos y Transferencias corrientes
3. Se realizan movimientos para atender compromisos de pago provenientes del año 2021, correspondientes al Programa 8 Inversiones.
4. Se refuerza el contenido presupuestario para atender las suplencias de las personas funcionarias. (...)

Cabe destacar la distribución de dicho presupuesto que se detalla a continuación: el 68% al Programa 8 Inversiones y el 32% al Programa 2 Administración General.

Se trasladan recursos desde la Dirección Financiera para financiar el Programa 8 de Inversiones y a la Oficina de Recursos Humanos para reforzar el pago de suplencias. (...)

En el gráfico anterior, se observa que el 68.26% de los recursos redistribuidos se asignan en la partida Bienes Duraderos y el 31.74% en la partida Remuneraciones.

Se asigna contenido presupuestario para atender la adquisición y reemplazo urgente de los bancos de baterías para las unidades de poder ininterrumpido, UPS, de los sistemas, que respaldan la red de datos y de servidores de la Universidad.

Se refuerza el contenido presupuestario para atender las suplencias de las personas funcionarias, que, por diferentes motivos, deben ser sustituidas en el desarrollo de sus

funciones durante el segundo semestre 2022, ante el agotamiento del contenido presupuestario previsto.

5. La modificación presupuestaria 09-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022.”
6. **El oficio ORH.2021.087 del 31 de mayo del 2022 (REF.CU:852-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el cual, en lo que interesa indica:**

“Para su atención, adjunto formulario PRE-02, Modificaciones al POA-Presupuesto, del Programa 2 01 24,” Oficina de Recursos Humanos”, por el monto de ¢40.000.000,00 (cuarenta millones con 00/100). Esta modificación no afecta los objetivos y metas del POA.

✓ Partida 0 01 05 “Suplencias” por el monto de ¢40.000.000,00; en el presupuesto de este año se autorizaron ¢50.000.000.00, sin embargo, al 31 de mayo el saldo es de ¢7.558.572.86, por lo que se requiere reforzar esta partida para solventar el periodo que va de junio a diciembre 2022.”

7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 586-2022 del 20 de setiembre del 2022, en el que se analizó el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°9-2022 por un monto de ¢123.693.033.00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°9-2022 por un monto de ¢123.693.033.00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante el oficio R-1177-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF.CU:852-2022).

ACUERDO FIRME

5. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 3) celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-139), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene usted nos lo lee.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor. Este es un dictamen, no voy a leer los considerandos, para efectos del acta los dejan, pero es una solicitud de prórroga para que nos permitan extender el cumplimiento de los acuerdos, en realidad están relacionados con 2 temas.

Uno es con el Reglamento de Teletrabajo, que ya está en consulta de los miembros del Consejo Universitario, y el otro se refiere a la propuesta de reglamento que está en consulta a ciertas instancias del Reglamento Transporte para los estudiantes al interior del país, pero bueno, voy a leer lo correspondiente al acuerdo.

Bueno, también se menciona un acuerdo de doña Mabel, cuándo del 2017 de las reformas que se hizo al Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para funcionarios públicos. Entonces me parece que hay que completar, Bueno el acuerdo que final. En los considerandos hacemos referencia de todos los acuerdos.

Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED. REF.CU-2016-487 (CU-2016-487).
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, en relación al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CU-2017-337).
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil (CU-2019-389).
4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-361-2020) (CU-2020-243).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-230), en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP.CIT-2022-009 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo según lo indicado en el oficio VP.CIT-2022-009 del 3 de mayo del 2022 (REF. CU-422-2022), en conjunto con el oficio VP.PT-2022-008.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5), celebrada el 21 de abril del 2022, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación de algunos artículos del Reglamento de Teletrabajo, planteada por la Comisión Institucional de Teletrabajo, mediante oficio VP.PT-2022-008, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2022-196).
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 19 de mayo del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, con el fin de que la analice en conjunto con la propuesta enviada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5) celebrada el 21 de abril del 2022 y las observaciones que remita la Comisión Institucional de Teletrabajo sobre la propuesta planteada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-248 (CU-2022-264).
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2920-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 14 de julio del 2022, en el que acuerdan remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP-CIT-2022-018 suscrito por la coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la "Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de trabajo y seguridad social y la ministra de planificación nacional y política económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria" (REF.CU-675-2022) para su análisis con los demás puntos relacionados al Reglamento de Teletrabajo, además, autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que incluya lo que considere pertinente del servicio preventivo de Asesoría – AS-002-202 (REF.CU:665-2022) y el oficio AI-068-2022 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-677-2022) "Servicio Preventivo de Advertencia, AD-009-2022", como parte del análisis y de las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED. Por último, solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos valorar la pertinencia de incorporar un capítulo específico en el Estatuto de Personal, que integre todo lo relacionado con el Teletrabajo como una modalidad ordinaria laboral (CU-2022-369).
9. La imposibilidad de atender los acuerdos del plenario citados en los puntos anteriores, en el plazo establecido, dada la cantidad de acuerdos

del Consejo Universitario, que ha tenido que dictaminar la Comisión de Asuntos Jurídicos de julio 2021 a setiembre 2022.

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al Consejo Universitario otorgar prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022, para los siguientes acuerdos pendientes:

- El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED. REF.CU-2016-487 (CU-2016-487).
- El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, en relación al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CU-2017-337).

Aquí faltó algo importante agregar, lo mandan no para que lo cambiemos, sino para que lo tengan como referencia y allí le agradecería a doña Ana Myriam que lo complete, para que lo tengan como referencia en la propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED.

Fue en ese momento que lo mandaron, lo mandaron, no para qué; más bien doña Mabel lo que estaba haciendo era informándole al Consejo Universitario, ustedes saben que las tablas de la Contraloría van variando dependiendo del contexto, pero bueno, en este momento no lo enviaron para que lo tuviéramos como referencia, entonces hay que agregar ahí para que lo tengan como referencia en la propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED.

El otro es:

- El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil (CU-2019-389).

Debo decir que esto relacionado, precisamente con el Reglamento que está en consulta y ya se consideró a petición de doña Jacqueline y en eso puedo estar segura que ella menciona que se considere en el artículo tercero, pues los

estudiantes del fondo solidario en los términos que se hace con los otros estudiantes.

- El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-361-2020) (CU-2020-243).

Aquí debo aclarar que apenas vamos por la mitad del análisis de este reglamento y que no hemos podido concluir, porque han ingresado otros acuerdos del Consejo Universitario que han tenido carácter prioritario y por eso nos hemos atrasado, y los restantes acuerdos que vienen todos se refieren al tema de teletrabajo.

- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-230), en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP.CIT-2022-009 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo según lo indicado en el oficio VP.CIT-2022-009 del 3 de mayo del 2022 (REF. CU-422-2022), en conjunto con el oficio VP.PT-2022-008.
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5), celebrada el 21 de abril del 2022, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación de algunos artículos del Reglamento de Teletrabajo, planteada por la Comisión Institucional de Teletrabajo, mediante oficio VP.PT-2022-008, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2022-196).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 19 de mayo del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, con el fin de que la analice en conjunto con la propuesta enviada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5) celebrada el 21 de abril del 2022 y las observaciones que remita la Comisión Institucional de Teletrabajo sobre la propuesta planteada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-248 (CU-2022-264).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2920-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 14 de julio del 2022, en el que acuerdan remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP-CIT-2022-018 suscrito por la coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la "Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de trabajo y seguridad social y la ministra de planificación nacional y política económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria" (REF.CU-

675-2022) para su análisis con los demás puntos relacionados al Reglamento de Teletrabajo, además, autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que incluya lo que considere pertinente del servicio preventivo de Asesoría – AS-002-202 (REF.CU:665-2022) y el oficio AI-068-2022 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-677-2022) “Servicio Preventivo de Advertencia, AD-009-2022”, como parte del análisis y de las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED. Por último, solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos valorar la pertinencia de incorporar un capítulo específico en el Estatuto de Personal, que integre todo lo relacionado con el Teletrabajo como una modalidad ordinaria laboral (CU-2022-369).

ACUERDO FIRME”

En síntesis, es una prórroga hasta el 30 de noviembre, pero en realidad yo creo que van a llegar antes. El asunto es que estamos tomando las previsiones porque no sabemos cuáles son las observaciones que se puedan tener de parte de los miembros del Consejo Universitario al tema de teletrabajo que ya se les remitió a todos, y por otro lado, se le remitió a las diferentes dependencias y a la Federación de Estudiantes, a la Junta Directiva el Reglamento de Viajes al Exterior, lo mismo que a DAES, lo mismo que a Tesorería, a todas las instancias que están involucradas con este tema y lo referente al Reglamento de Revistas Académicas.

Así que es una solicitud respetuosa, parecieran que son muchos acuerdos, pero en realidad son 3 temas y que se extienda esta prórroga hasta el 30 de noviembre del 2022. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, lo sometemos a votación el dictamen extendiendo para el 30 de noviembre esos proyectos que se habían encargado a la Comisión de Jurídicos y en firme.

Aprobado de manera unánime y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 3) celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-139), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:**

- Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED. REF.CU-2016-487 (CU-2016-487).
- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, en relación al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CU-2017-337), para que lo tenga como referencia en la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte al interior del país para Estudiantes de la UNED.
- Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil (CU-2019-389).
- Sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-361-2020) (CU-2020-243).
- Sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-230), en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP.CIT-2022-009 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo según lo indicado en el oficio VP.CIT-2022-009 del 3 de mayo del 2022 (REF. CU-422-2022), en conjunto con el oficio VP.PT-2022-008.
- Sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5), celebrada el 21 de abril del 2022, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación de algunos artículos del Reglamento de Teletrabajo, planteada por la Comisión Institucional de Teletrabajo, mediante oficio VP.PT-2022-008, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2022-196).

- Sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 19 de mayo del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, con el fin de que la analice en conjunto con la propuesta enviada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5) celebrada el 21 de abril del 2022 y las observaciones que remita la Comisión Institucional de Teletrabajo sobre la propuesta planteada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-248 (CU-2022-264).
- Sesión 2920-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 14 de julio del 2022, en el que acuerdan remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP-CIT-2022-018 suscrito por la coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la “Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de trabajo y seguridad social y la ministra de planificación nacional y política económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria” (REF.CU-675-2022) para su análisis con los demás puntos relacionados al Reglamento de Teletrabajo, además, autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que incluya lo que considere pertinente del servicio preventivo de Asesoría – AS-002-202 (REF.CU:665-2022) y el oficio AI-068-2022 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-677-2022) “Servicio Preventivo de Advertencia, AD-009-2022”, como parte del análisis y de las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED. Por último, solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos valorar la pertinencia de incorporar un capítulo específico en el Estatuto de Personal, que integre todo lo relacionado con el Teletrabajo como una modalidad ordinaria laboral (CU-2022-369).

2. La imposibilidad de la Comisión de Asuntos Jurídicos de atender los acuerdos del plenario citados en los puntos anteriores, en el plazo establecido, dada la cantidad de acuerdos del Consejo Universitario, que ha tenido que dictaminar esa Comisión, de julio 2021 a setiembre 2022.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de noviembre del 2022, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos de respuesta a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:

- **Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, referente a autorización para elaboración**

de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED. REF.CU-2016-487 (CU-2016-487).

- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, en relación al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CU-2017-337), para que lo tenga como referencia en la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte al interior del país para Estudiantes de la UNED.**
- **Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil (CU-2019-389).**
- **Sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-361-2020) (CU-2020-243).**
- **Sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-230), en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP.CIT-2022-009 de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo según lo indicado en el oficio VP.CIT-2022-009 del 3 de mayo del 2022 (REF. CU-422-2022), en conjunto con el oficio VP.PT-2022-008.**
- **Sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5), celebrada el 21 de abril del 2022, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación de algunos artículos del Reglamento de Teletrabajo, planteada por la Comisión Institucional de Teletrabajo, mediante oficio VP.PT-2022-008, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2022-196).**

- Sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 19 de mayo del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, con el fin de que la analice en conjunto con la propuesta enviada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5) celebrada el 21 de abril del 2022 y las observaciones que remita la Comisión Institucional de Teletrabajo sobre la propuesta planteada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-248 (CU-2022-264).
- Sesión 2920-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 14 de julio del 2022, en el que acuerdan remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VP-CIT-2022-018 suscrito por la coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que analice la “Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN del presidente de la República, la ministra de trabajo y seguridad social y la ministra de planificación nacional y política económica sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria” (REF.CU-675-2022) para su análisis con los demás puntos relacionados al Reglamento de Teletrabajo, además, autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que incluya lo que considere pertinente del servicio preventivo de Asesoría – AS-002-202 (REF.CU:665-2022) y el oficio AI-068-2022 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-677-2022) “Servicio Preventivo de Advertencia, AD-009-2022”, como parte del análisis y de las modificaciones que se propongan en la revisión integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED. Por último, solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos valorar la pertinencia de incorporar un capítulo específico en el Estatuto de Personal, que integre todo lo relacionado con el Teletrabajo como una modalidad ordinaria laboral (CU-2022-369).

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 399-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 22 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-046), referente a propuesta de respuesta a diferentes consultas realizadas por el Consejo de Becas Institucional (COBI).

MARLENE VÍQUEZ: Me voy a referir al dictamen que es una serie de consultas que es el COBI al Consejo Universitario, entonces, el Consejo Universitario lo

remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que respondiera, solo que ya hay algunos puntos de estos que sean cumplido.

Bueno, rápidamente este dictamen tiene fecha, para que tengamos claro, porque me preocupa que se quede acá, tiene fecha 22/03/2022 y había que responderlo, porque ellos se referían algunos artículos del Reglamento Becas, entonces él en nosotros lo que hicimos fue analizar esto.

Pero a la par de esto también se tuvo que analizar la modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas, entonces de ahí el interés de esta servidora de que se indique. Voy a leerlo rápidamente:

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 399-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 22 de marzo del 2022:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-7) celebrada el 15 de julio del 2021, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de que brinde un dictamen al plenario respecto a los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del 3 y 7 de diciembre del 2020 del Consejo de Becas Institucional (COBI) (REF. CU-1071 y 1088-2020), en el que se transcribe los acuerdos tomado respectivamente, en las sesiones extraordinarias No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre del 2020 y No. 1271-2020, celebrada el 03 de diciembre de 2020, en los cuales el COBI solicita interpretación o modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, respecto a la acreditación de los programas, dadas las diferencias entre lo establecido por SINAES y el citado reglamento.
2. Los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del 3 y 7 de diciembre del 2020 (REF. CU-1071 y 1088-2020), suscritos por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en su contenido son similares. El Becas COBI 10613 (REF. CU-1071) en lo que interesa indica:

“Se transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 03. Solicitud de beca de ayuda económica, recibida en la Unidad de Capacitación y Becas el 02 noviembre de 2020, a nombre de la petente (...), para cursar el Técnico en Producción Audiovisual, promovido por la Universidad Latina de Costa Rica. (...)

CONSIDERANDO QUE

- a. El artículo 3, inciso h) el Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), define “Formación académica: preparación que se lleva a

- cabo sobre el perfil de una profesión, la cual se sustenta en una propuesta curricular, con el propósito de obtener un nivel de técnico, pregrado, grado o posgrado” (subrayado no es parte del original).
- b. El artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), establece: “... Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas...” (subrayado no es parte del original).
 - c. La petente presenta acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2127-2020, Artículo I, celebrada el 06 de noviembre del 2020, en el que se acuerda: “dar por conocido y recibido correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2020, remitido por (...) donde solicita apoyo para continuar con el proceso de la solicitud de beca ante el Consejo de Becas Institucional tanto para su persona como para el compañero (...) del Técnico en Producción Audiovisual impartido por la Universidad Latina. Declarar de interés institucional los estudios del Técnico en Producción Audiovisual impartido por la Universidad Latina por parte de los funcionarios (...).
 - d. La señora Verónica Ramírez Valle, Asesor de Técnicos del Departamento de Mercadeo y Prospección de la Universidad Latina, indica en correo fechado 19 de noviembre de 2020, que ninguno de los técnicos es acreditado, dado a que no existe algún ente que acredite los mismos.
 - e. En SINAES se acreditan pregrados (Diplomados y profesorados). No consta técnicos aprobados en ninguna institución. De acuerdo a lo indicado por Cindy Salgado del área de Comunicación de SINAES, la ley restringe a SINAES para acreditar a partir del grado de diplomado. Asimismo, señala que el INA es el ente que evalúa y acredita programas técnicos.
 - f. El área de acreditación del INA indica que por el momento acreditan técnicos que se asemejen a la oferta de la institución. El programa en nivel técnico no es ofertado por esta institución.
 - g. El técnico no es impartido en instituciones universitarias públicas.
 - h. La solicitud de beca requiere contenido presupuestario del 2021, el cual no ha sido aprobado a la fecha.
 - i. El artículo 13, inciso b) considera la disponibilidad presupuestaria como un factor mínimo a considerar para la aprobación de una beca.
 - j. El Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero, en oficio DF 660/2020, certifica que el programa 1-01-16 Consejo de Becas Institucional cuenta con la suma de ¢125,000,000.00 en la subpartida 6-02-02 Becas a funcionarios como base para la ejecución del año 2021, a dicho monto se le debe restar los compromisos del año 2021 para contar con el disponible.
 - k. La Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, indica que el técnico universitario que era un pregrado se eliminó con la entrada de la UTN, se le dio toda la competencia a la UTN y las universidades ya no lo están viendo como un grado, la UNED de hecho aprobó la nomenclatura de CONARE y ya no lo

tenemos en el Reglamento General Estudiantil, por lo que habría que garantizar que no existe ningún otro ente a nivel nacional que tenga la posibilidad de hacer la certificación de este programa. Si fuese así y no existe ninguno dentro de la nación que pudiera hacer este tipo de certificaciones, entonces se estaría frente a un requisito imposible de cumplir y allí la Oficina Jurídica tendría que analizar si este requisito puede mantenerse para lo que es la parte de la formación de los técnicos. Asimismo, indica que no solo las universidades privadas tienen que acreditarse, sino que es un requisito para que se otorgue el financiamiento a un funcionario que desea una beca, que la carrera que esté solicitando en una universidad privada esté acreditada.

ACUERDO 03..... (..)

2. Solicitarle al Consejo Universitario se sirva realizar la interpretación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), respecto a la acreditación de los programas dadas las diferencias entre lo establecido por SINAES y el Reglamento General Estudiantil en relación con el artículo 3, inciso h) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Asimismo, se le solicita la modificación de dicho artículo para que se adapte a las imposibilidades que puedan tener los petentes de presentar un programa que esté acreditado.” (REF.CU-1071-2020) (El subrayado no es del original)

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del COBI, con el fin de que analice si procede realizar una modificación al artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, y brinde un dictamen al plenario (...).”

4. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del

Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional. (CU-2019-297).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 04 de abril del 2019, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 339-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2019 (CU.CAJ-2019-031), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8192 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, y además se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) la siguiente interpretación auténtica del artículo 43, inciso 2) del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 7, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED:

Los permisos con goce de salario establecidos en el artículo 43, inciso 2) del Estatuto de Personal, se otorgan al funcionario o funcionaria solicitante, independientemente de que curse sus estudios en una universidad privada o pública.” (El subrayado no es del original).

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019, que a la letra indica:

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 9) del 12 de diciembre del 2018, en relación con el oficio Becas COBI 8806 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-914-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el

acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1179-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con "nombramiento vigente", según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Devolver este dictamen CU.CAJ-2019-002 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que lo analice a la luz de lo discutido en esta sesión. (CU-2019-113).

7. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2782-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de noviembre del 2019, referente al oficio CR-2019-1633 del 26 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de noviembre del 2019, en el que solicita modificación del Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (CU-2019-761).
8. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a), celebrada el 25 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), en lo que interesa indica:

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, incluye la posibilidad de asignar becas por medio de Consejo de Becas Institucional (COBI), para que el personal de la UNED pueda cursar estudios en carreras ofrecidas por universidades privadas, estableciendo algunos requisitos para ello.
2. Dentro de los requisitos establecidos, además de la acreditación oficial de la carrera solicitada, también se incluye la declaratoria de interés institucional por parte de las autoridades correspondientes.
3. El Consejo de Rectoría considera inconveniente que la Administración Superior debe declarar de interés institucional que nuestro personal curse estudios en universidades privadas.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario modificar el Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED para que no se incluya como requisito para gozar de una beca de estudios en una universidad privada, que se declare de interés institucional por parte de la administración. Por lo que se sugiere la siguiente propuesta de modificación al mencionado artículo, como se indica a continuación: (El subrayado no es del original)

REDACCION ACTUAL	PROPUESTA DE REDACCION
<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.”</p>	<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales <u>el COBI podrá otorgar becas del 50% para estudios en universidades privadas nacionales y solo en carreras acreditadas.</u> También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.”</p> <p>(El resto queda igual)</p>

9. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018, referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (CU-2018-164).
10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el

acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED planteada por el COBI, con el fin de que la analice junto con el oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018) y brinde un dictamen al plenario (...).”

11. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018, referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales. (REF.CU-2019-288) (CU-2018-424)
12. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, donde remiten oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED con el fin de que la analice junto con el oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018) (REF.CU-2019-762) (CU-2018-425).
13. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018, referente a la nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que manifiesta su preocupación por la situación que se ha dado en el seno del Consejo de Becas Institucional (COBI), y solicita que se propongan alternativas viables para que ese Consejo lleve a cabo su gestión de forma oportuna y enmarcada dentro de un clima de respeto.
14. El oficio AL-CU-2019-0059 de fecha 18 de setiembre de 2019 (REF.CU.647-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario referente a criterio jurídico en relación con varias consultas del Consejo de Becas: Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018); Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018); COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018); nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018); Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-

297-2019), solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Al respecto este oficio indica:

“La Comisión de Asuntos Jurídicos acordó en la Sesión 350-2019. Art. V inciso 7 lo siguiente:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que en un plazo de hasta el 16 de setiembre de 2019 presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos criterio jurídico en relación con las solicitudes planteadas por el Consejo de Becas Institucional (COBI) según los acuerdos del Consejo Universitario en las siguientes sesiones: ...”

Sobre el particular he realizado la revisión correspondiente y emito el siguiente criterio.

- ❖ 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018 referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018) (El destacado no es del original)

El oficio Becas COBI 7941 indica lo siguiente:

“(...) 2. Solicitar al Consejo Universitario modificar el artículo 44 incisos a) del Estatuto de Personal indicándose lo siguiente:

a. Artículo 44: Del órgano competente u funcionario para otorgar el permiso con goce de salario:

b. Los permisos a que se refiere el artículo anterior, serán concedidos de la siguiente manera:

a) Por el órgano competente o superior inmediato tratándose de los incisos a), b) y del apartado 1.

3. Solicitar al Consejo Universitario modificar el artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), para que se incorpore el siguiente párrafo en negrita: AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA INMEDIATA. “Toda solicitud de beca deberá contar previamente, sin excepción, con el visto bueno del jefe inmediato del funcionario petente, quien deberá justificar por escrito la importancia institucional de la formación, capacitación o participación académica a la que está optando.

En caso de negativa por parte de la jefatura inmediata, el funcionario tendrá derecho a interponer por escrito un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, los cuales deberán ser resueltos oportunamente y debidamente fundamentados por la instancia competente. La potestad del COBI que se reserva la posibilidad de autorizar la aprobación de los permisos de beca con goce de salario, en equidad de trato.”

Sobre la solicitud de modificación del artículo 44 del Estatuto de Personal para que se incluya al órgano competente en su texto, considera esta asesoría que no resulta procedente ya que esta norma regula los permisos con goce de salario para dos supuestos: en el primer supuesto, los casos descritos en el inciso 1) del artículo 43, y tal y como lo indica la redacción actual, le corresponde al superior inmediato, al Rector o al Consejo Universitario su aprobación, según el solicitante.

En esos casos, no interviene ningún otro órgano competente, porque son licencias relacionadas con salud, matrimonio, defunción de familiares cercanos, actividades oficiales o casos de fuerza mayor. Ninguno de esos supuestos debe pasar por la Comisión de Becas Institucional ni por ningún otro órgano competente, por lo que parece no resultar procedente lo solicitado.

Lo que sí atañe al COBI es lo relacionado con las licencias descritas en el inciso 2) del artículo 43 del Estatuto de Personal, pero en ese sentido, el artículo es claro al indicar:

“(...) 2. Asimismo, podrá otorgar a sus funcionarios permisos con goce de salario total o parcial por medio del Consejo de Becas Institucional y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para cursar planes de formación, capacitación y pasantías: ...)” (su sufre el resaltado)

Según lo transcrito, la propuesta de modificación del artículo 44 del Estatuto de Personal no resulta necesaria por estar claramente definido en la normativa actual.

La otra solicitud incorporada en este acuerdo del COBI, es la propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el sentido de que se incorpore un párrafo final que indique: *“La potestad del COBI que se reserva la posibilidad de autorizar la aprobación de los permisos de beca con goce de salario, en equidad de trato.”*

Revisada esta propuesta, a pesar de que la redacción no parece tener congruencia con el resto del artículo, es un tema que ya se encuentra regulado en el Reglamento de cita, ya que el COBI tiene la facultad de aprobar permisos con goce de salario según la autorización expresa contenida en el artículo 9 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED) que indica:

“ARTÍCULO 9: PERMISOS CON GOCE DE SALARIO. El COBI podrá otorgar permisos con goce de salario, sea de tiempo parcial o total, de conformidad con el artículo 43, inciso 2, del Estatuto de Personal. El permiso con goce de salario será otorgado hasta por el plazo máximo de duración del plan de estudios respectivo, que no podrá exceder de cinco años. En casos justificados, de manera razonada y documentada, el COBI podrá ampliar dicho término hasta por un máximo de un año adicional.”

Adicionalmente a esta facultad expresa, lo puede hacer facultado también por lo dispuesto en los artículos 33 y 34.e del mismo Reglamento. Es decir, no es necesaria ninguna reforma normativa para la facultad indicada.

Sobre la segunda propuesta y a pesar de que esta asesoría considera que el tema de la no discriminación es fundamental en todos los ámbitos, el artículo 6 del mismo reglamento citado, contiene los principios rectores, dentro de los cuales se puede inferir la no discriminación en la

aplicación de la equidad, la igualdad y la legalidad, según se puede leer de la siguiente transcripción literal:

“ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS RECTORES. Los principios rectores que orientarán el procedimiento de adjudicación de becas y participación en las actividades académicas para el desarrollo del talento humano en la UNED serán prioritariamente los de calidad, pertinencia institucional, transparencia, legalidad, ética, eficacia, igualdad, equidad, libre competencia, amplia divulgación y democratización.”

Por las razones expuestas y con base en las normas citadas, considero que esta propuesta de modificación al artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), no es necesaria. (El subrayado no es del original)

- ❖ 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018). (El destacado no es del original)

El número correcto del oficio es Becas COBI 8192 e indica lo siguiente:

“Solicitarle al Consejo Universitario le brinde audiencia a este Consejo, con el fin de:

a. Delimitar o especificar que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca.

b. Dar potestad al COBI, para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.”

En este caso el COBI solicita una audiencia ante el Consejo Universitario para que aclare los dos puntos indicados en el oficio, ambos regulados en el artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED).

El texto literal del artículo 7 es el siguiente:

ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS

La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.

Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.

Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

a) Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:

- Derecho de matrícula.
- Pago de asignaturas, según el período establecido para tal efecto.
- Costo de los libros de texto, con base en los criterios definidos por el COBI.
- Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), exámenes o seminarios de grado, exámenes de candidatura, entre otros.
- Hospedaje
- Pasajes y viáticos de ley, de acuerdo con la normativa correspondiente.
- *Manutención de familiares: hasta 50 % para el cónyuge o pareja de hecho, según el Código de Familia, constituida antes de otorgar la beca y hasta 25 % para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, los requisitos y los procedimientos que el COBI defina.*
- *Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente.*

b) Permiso con goce de salario para cursar planes de formación, capacitación, pasantías y otras actividades académicas, de acuerdo con criterios definidos por el COBI.

c) Exoneración de pago de las asignaturas o cursos en la UNED. Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.”

Sobre el primer tema, de que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, el tema se encuentra regulado en el inciso b) del artículo transcrito y forma parte de lo que este artículo enuncia como diferentes tipos de becas. En el encabezado de los posibles beneficios indica: “...Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes: ...” con lo cual, para esta asesoría es claro que el permiso con goce de salario incluido en el inciso b) de ese apartado forma parte de la beca.

El segundo punto en consulta versa sobre la potestad del COBI para “otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.”, sin embargo, el artículo 7 transcrito tiene la autorización expresa en esos mismos términos para el COBI, por lo que no se comprende cuál es la duda específica que mantienen sobre ese tema.

El presente criterio se emite a modo de asesoría, pero el COBI está solicitando una audiencia al Consejo Universitario para la aclaración de

estos dos temas, por lo que se debe valorar si se otorga la audiencia solicitada. (El subrayado no es del original)

- ❖ 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018 oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018) (El destacado no es del original)

El oficio Becas COBI indica lo siguiente:

“Solicitar al Consejo Universitario modificar el artículo 13, del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) incorporando un nuevo inciso en el que se indique lo siguiente: “El COBI podrá otorgar becas para una misma actividad académica al exterior, según artículo 8 del Reglamento para la formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) siempre y cuando no sobrepasen los \$10.000,00 (Diez mil dólares) entre todos los participantes”.

La propuesta hecha en este acuerdo del COBI tiene relación con la limitación financiera que se pretende hacer al otorgamiento de becas para una misma actividad en el exterior. Sin embargo, ese es un tema que excede la competencia jurídica por tratarse de un tema de conveniencia y oportunidad que debe valorar el Consejo Universitario en razón de los fines y objetivos que se plantea con el plan de Becas Institucional, que se regula en este Reglamento, así como con los fines de la misma Universidad y la propuesta de capacitación para sus funcionarios. (El subrayado no es del original)

- ❖ 2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018 referente a la nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018) (El destacado no es del original)

Esta Sesión el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

“(…)1. Solicitar a la Oficina Jurídica que designe a una persona de esa oficina que le brinde apoyo jurídico al Consejo de Becas Institucional (COBI), mientras se resuelve de manera permanente la asignación de un recurso de apoyo para esta y otras instancias que lo necesitan.

2. Solicitar a la Comisión de Jurídicos que analice el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, así como el artículo correspondiente del Estatuto de Personal referente al COBI y presente un dictamen al plenario a más tardar el 21 de setiembre del 2018.

3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que analice la conveniencia de la interrelación que existe actualmente entre la Oficina de Recursos Humanos, la Unidad de Capacitación y Becas, y el Consejo de Becas Institucional, y presente de manera urgente al Consejo Universitario un estudio técnico.

4. Solicitar a la Secretaría del Consejo de Becas Institucional que envíe a la Oficina Jurídica la grabación del audio de la sesión ordinaria 1171-2018 del COBI, celebrada el jueves 30 de agosto del presente año, con el fin de conocer mayores detalles de lo ocurrido en esa sesión.”

Sobre este acuerdo no se emite criterio jurídico, por cuanto ninguna de las solicitudes de dicho acuerdo corresponde con las competencias de esta Asesoría. (El subrayado no es del original)

- ❖ 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019 referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002) (El destacado no es del original)

En esta Sesión el Consejo Universitario acuerda:

“Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que el “nombramiento vigente” se refiere a que la persona solicitante debe tener un nombramiento vigente a la hora de presentar una solicitud de beca. Lo relativo al nombramiento de las personas funcionarias compete a la administración en la figura del Consejo de Rectoría, el cual debe establecer el procedimiento de los casos que se presenten con las personas funcionarias que estén nombradas a plazo fijo (interinos) y estén gozando un beneficio de beca.”

Sobre este tema se aclara que, a pesar de que ya el Consejo Universitario se pronunció en los términos anteriores, es importante hacer la siguiente aclaración:

El artículo 12 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 12: REQUISITOS LABORALES PARA ACCEDER A UNA BECA

El funcionario que desee optar por alguna beca debe tener un nombramiento vigente de, al menos, dos años continuos o tres años alternos en la UNED. No obstante, en áreas en las que se demuestre inopia, en aquellas específicas del conocimiento o frente a una política de renovación del talento humano, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, y según el criterio razonado y documentado del COBI, se podrán otorgar becas sin tener alguno de estos requisitos.

Sobre el tema la Oficina Jurídica se había pronunciado en año 2014 indicando, en conclusión, en el oficio OJ.2014.187 lo siguiente:

“(…) Como se observa, el requisito primario para poder acceder a una beca consiste en “tener un nombramiento vigente y continuo de al menos 2 años en la UNED”.

Luego de conformidad con el artículo 24 es claro que, en los casos de beneficios otorgados para cursar programas de formación académica, el beneficiario quedará obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente.

Por tanto en aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad, para poder otorgar una beca que exceda el período del nombramiento a plazo fijo del funcionario, es necesario que ese Consejo cuente con la evidencia escrita de la Oficina de Recursos Humanos o del jefe inmediato, dando fe de que el nombramiento de dicho funcionario se prorrogará por todo el tiempo necesario que dure la beca y para que el

mismo pueda cumplir con su obligación de seguir laborando para la UNED por el tiempo reglamentario. Si no se cumple con tal prueba, es evidente que no podría cumplirse con las obligaciones derivadas de la beca y lo más grave, que eventualmente el interesado demande a la UNED por incumplimiento contractual, al no cumplir con las obligaciones asumidas para con él al momento de otorgar la beca. (...)"

En adición a lo indicado por la Oficina Jurídica en esa oportunidad, en criterio de la suscrita, el nombramiento debe estar vigente al momento de otorgar la beca al funcionario, ya que no resulta posible saber con certeza, que en un futuro se realizará el nombramiento a pesar del compromiso de la jefatura o de la Oficina de Recursos Humanos. Pueden sobrevenir eventos de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de la Universidad, que impidan la realización del nombramiento y ya será imposible anular el contrato de beca con el funcionario o exfuncionario que no tenga nombramiento. (El subrayado no es del original)

Por lo tanto, la recomendación de esta asesoría es que, al momento de otorgar una beca de cualquier tipo, se verifique que el funcionario tiene nombramiento real, por todo el plazo del beneficio.

También se debe considerar que una de las obligaciones de los becarios es retribuir a la Universidad con tiempo de trabajo, lo que supone un compromiso de nombramiento también por ese período.

Eso no impide que la Universidad valore aquellos casos en que le resulte más conveniente prescindir de los servicios de un colaborador a pesar de esa condición, o de que el funcionario decida dejar la Universidad, previo reintegro de los costos del beneficio recibido.

Sin embargo, en aplicación de la normativa vigente, así como por la responsabilidad que asume la Universidad y los funcionarios que aprueban las becas, el beneficiario debe tener nombramiento vigente por todo el plazo del beneficio y de su compromiso posterior de laborar, para contar con el fundamento de proporcionalidad y racionalidad mencionado y el respaldo jurídico del otorgamiento de la Beca, considerando también el beneficio de la Universidad. (El subrayado no es del original)

- ❖ 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019 referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019) (El destacado no es del original)

Este oficio Becas COBI indica lo siguiente:

"2. Solicitar al Consejo Universitario, se proceda a la modificación del artículo 7, del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), de manera que, en el mismo se refleje literalmente la interpretación que se procederá a aplicar por el Consejo de Becas."

Esta solicitud tiene relación con lo solicitado en el oficio Becas COBI 8192 analizado antes en este mismo oficio por lo que voy a omitir referirme nuevamente al tema. (El subrayado no es del original)

- ❖ 2739-2019, Art. III, inciso 2-c) celebrada el 30 de mayo del 2019 referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 336-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 12 de marzo del 2019 (CU.CAJ-2019-021)

En esta Sesión el Consejo Universitario acordó:

“Informar al Consejo Institucional de Becas que el “nombramiento vigente según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED se refiere a que los funcionarios que solicitan beca deben contar con un nombramiento que cubra el desarrollo de la beca hasta que culmine dicho beneficio.” (El subrayado no es del original)

Este tema fue analizado en un aparte anterior por lo que omito referirme al tema nuevamente. / Dejo así atendidas las consultas planteadas.”

15. Lo discutido en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos 316-2018 del 07 de agosto del 2018; 337-2019 del 19 de marzo del 2019, 338-2019 del 26 de marzo del 2019; 374-2021 del 27 de julio del 2021 y 399-2022 del 22 de marzo de 2022, sobre los acuerdos del Plenario del Consejo Universitario mencionados en los considerandos anteriores.
16. El interés que ha expresado la administración desde el año 2019, de presentar al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral del “Reglamento de Becas Para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” vigente, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la en sesión No. 2605, Art. IV-A de 20 de julio del 2017.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO

1. Acoger el oficio AL-CU-2019-0059 de fecha 18 de setiembre de 2019 (REF.CU.647-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, transcrito en el considerando 14 del presente acuerdo, referente a criterio jurídico en relación con varias consultas del Consejo de Becas: Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018); Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018); COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018); nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018); Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019) solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 350-2019. Art. V, inciso 7, celebrada el 06 de agosto de 2019 y comunicado por medio del oficio CU.CAJ.2019-072 de fecha 13 de agosto de 2019.
2. Informar al Consejo de Becas Institucional (COBI) lo siguiente:
 - a) La solicitud de modificación del artículo 44 del Estatuto de Personal para que se incluya al órgano competente en su texto, se considera que no resulta procedente ya que esta norma regula los permisos con goce de salario para dos supuestos: en el primer

supuesto, los casos descritos en el inciso 1) del artículo 43, y tal y como lo indica la redacción actual, le corresponde al superior inmediato, al Rector o al Consejo Universitario su aprobación, según el solicitante.

Lo que corresponde al COBI es lo relacionado con las licencias descritas en el inciso 2) del artículo 43 del Estatuto de Personal, y, en ese sentido, el artículo es claro al indicar:

“(…) 2. Asimismo, podrá otorgar a sus funcionarios permisos con goce de salario total o parcial por medio del Consejo de Becas Institucional y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para cursar planes de formación, capacitación y pasantías: …)”

Ellos querían que todo permiso, porque se han dado actividades, por ejemplo, cuando los recibimos en audiencia, ellos nos explicaron que había, por ejemplo, actividades que organizaba la administración, como para la acreditación de la universidad y que no estaba pasando por el COBI, decimos, pero eso no tiene que pasar por COBI, eso es un asunto diferente, por eso es que se está indicando acá.

- b) Con respecto a la propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el sentido de que se incorpore un párrafo final que indique: “La potestad del COBI que se reserva la posibilidad de autorizar la aprobación de los permisos de beca con goce de salario, en equidad de trato”, se considera que este tema se encuentra regulado en el Reglamento de cita, esto por cuanto, el COBI tiene la facultad de aprobar permisos con goce de salario según la autorización contenida en el artículo 9 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), el cual indica:

“ARTÍCULO 9: PERMISOS CON GOCE DE SALARIO. El COBI podrá otorgar permisos con goce de salario, sea de tiempo parcial o total, de conformidad con el artículo 43, inciso 2, del Estatuto de Personal. El permiso con goce de salario será otorgado hasta por el plazo máximo de duración del plan de estudios respectivo, que no podrá exceder de cinco años. En casos justificados, de manera razonada y documentada, el COBI podrá ampliar dicho término hasta por un máximo de un año adicional.”

Adicionalmente a esta facultad expresada, el COBI lo puede hacer también, fundamentado según lo dispuesto en los artículos 33 y 34, inciso e) del mismo Reglamento de Becas Para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Es decir, no es necesaria ninguna reforma normativa para la facultad indicada.

Asimismo, sobre la segunda solicitud, es necesario indicar que, el artículo 6 del mismo reglamento citado, contiene los principios rectores, dentro de los cuales se puede inferir la no discriminación en la aplicación de la equidad, la igualdad y la legalidad, según se puede leer de la siguiente transcripción literal:

“ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS RECTORES. Los principios rectores que orientarán el procedimiento de adjudicación de becas y participación en las actividades académicas para el desarrollo del talento humano en la UNED serán prioritariamente los de calidad, pertinencia institucional, transparencia, legalidad, ética, eficacia, igualdad, equidad, libre competencia, amplia divulgación y democratización.”

Por las razones expuestas y con base en las normas citadas, se considera que la propuesta de modificación al artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), no es necesaria.

- c) Con respecto al oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), conocido por este Consejo Universitario en sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, en el cual ustedes indican lo siguiente:

“Solicitar al Consejo Universitario modificar el artículo 13, del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) incorporando un nuevo inciso en el que se indique lo siguiente: “El COBI podrá otorgar becas para una misma actividad académica al exterior, según artículo 8 del Reglamento para la formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) siempre y cuando no sobrepasen los \$10.000,00 (Diez mil dólares) entre todos los participantes”.

Se le indica al COBI que la propuesta hecha en el acuerdo anterior tiene relación con las posibilidades financiera institucionales y lo que se pretende hacer en el otorgamiento de becas para una misma actividad en el exterior. Por lo tanto, se considera que previo a tomar una decisión sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es necesario conocer previamente, el criterio de la Administración.

Por lo tanto, se remite la citada propuesta de modificación del artículo 13 del citado reglamento a la Administración, para que, en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la aprobación del presente acuerdo, emita el criterio al respecto, de acuerdo a las posibilidades financieras institucionales.

- d) Con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018 referente a la nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018), en particular lo acordado en el punto 2, que indica:

“(…) 2. Solicitar a la Comisión de Jurídicos que analice el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, así como el artículo correspondiente del Estatuto de Personal referente al COBI y presente un dictamen al plenario a más tardar el 21 de setiembre del 2018.”

Se informa al COBI que, el Consejo Universitario está a la espera de la propuesta de reforma del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), que la Administración expresó en el año 2019 enviaría al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.

- e) En relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019, referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002), y al acuerdo tomado por el Consejo Universitario al respecto, se recuerda, respetuosamente, al COBI que en la primera sesión citada, el Consejo Universitario acuerda:

“Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que el “nombramiento vigente” se refiere a que la persona solicitante debe tener un nombramiento vigente a la hora de presentar una solicitud de beca. Lo relativo al nombramiento de las personas funcionarias compete a la administración en la figura del Consejo de Rectoría, el cual debe establecer el procedimiento de los casos que se presenten con las personas funcionarias que estén nombradas a plazo fijo (interinos) y estén gozando un beneficio de beca.”

Se indica, además, que a pesar de que el Consejo Universitario se pronunció en los términos anteriores, es importante hacer la siguiente aclaración, sobre el artículo 12 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que a la letra indica:

“ARTÍCULO 12: REQUISITOS LABORALES PARA ACCEDER A UNA BECA

El funcionario que desee optar por alguna beca debe tener un nombramiento vigente de, al menos, dos años continuos o tres años alternos en la UNED. No obstante, en áreas en las que se demuestre inopia, en aquellas específicas del conocimiento o frente a una política de renovación del talento humano, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, y según el criterio razonado y

documentado del COBI, se podrán otorgar becas sin tener alguno de estos requisitos.”

Sobre este tema la Oficina Jurídica se había pronunciado en año 2014 indicando, en conclusión, en el oficio OJ.2014.187 lo siguiente:

“(…) Como se observa, el requisito primario para poder acceder a una beca consiste en “tener un nombramiento vigente y continuo de al menos 2 años en la UNED”.

Luego de conformidad con el artículo 24 es claro que, en los casos de beneficios otorgados para cursar programas de formación académica, el beneficiario quedará obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente.

Por tanto en aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad, para poder otorgar una beca que exceda el período del nombramiento a plazo fijo del funcionario, es necesario que ese Consejo cuente con la evidencia escrita de la Oficina de Recursos Humanos o del jefe inmediato, dando fe de que el nombramiento de dicho funcionario se prorrogará por todo el tiempo necesario que dure la beca y para que el mismo pueda cumplir con su obligación de seguir laborando para la UNED por el tiempo reglamentario.

Si no se cumple con tal prueba, es evidente que no podría cumplirse con las obligaciones derivadas de la beca y lo más grave, que eventualmente el interesado demande a la UNED por incumplimiento contractual, al no cumplir con las obligaciones asumidas para con él al momento de otorgar la beca. (…) (El subrayado no es del original)

En adición a lo indicado por la Oficina Jurídica en esa oportunidad, es criterio de este Consejo Universitario que el nombramiento debe estar vigente al momento de otorgar la beca a la persona funcionaria, esto por cuanto, no resulta posible saber con certeza, que en un futuro se realizará el nombramiento a pesar del compromiso de la jefatura o de la Oficina de Recursos Humanos. Además, pueden sobrevenir eventos de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de la Universidad, que impidan la realización del nombramiento y será imposible anular el contrato de beca con la persona funcionaria o exfuncionaria que no tenga nombramiento.

Por lo tanto, se le informa al COBI que, al momento de otorgar una beca de cualquier tipo, verifique que la persona funcionaria tiene nombramiento real, por todo el plazo del beneficio. Además, debe considerar que una de las obligaciones de los becarios es retribuir a la Universidad con tiempo de trabajo, lo que supone un compromiso de nombramiento también por ese período. Esto no impide que la Administración valore aquellos casos en que le resulte más conveniente a la institución, prescindir de los servicios

de un colaborador a pesar de esa condición, o de que la persona funcionaria decida dejar la Universidad, previo reintegro de los costos del beneficio recibido.

Sin embargo, en aplicación de la normativa vigente, así como por la responsabilidad que asume la Universidad y las personas funcionarias que aprueban las becas, la persona beneficiaria debe tener nombramiento vigente por todo el plazo del beneficio y de su compromiso posterior de laborar, para contar con el fundamento de proporcionalidad y racionalidad mencionado y el respaldo jurídico del otorgamiento de la Beca, considerando también el beneficio de la Universidad.

- f) En relación con la consulta sobre el artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se considera que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, y el tema se encuentra regulado en el inciso b) del citado artículo y forma parte de lo que este artículo enuncia como diferentes tipos de becas. En el encabezado de los posibles beneficios se indica: “...Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes: ...” con lo cual, es claro que el permiso con goce de salario incluido en el inciso b) de ese artículo forma parte de la beca.

Con respecto al segundo punto, referente a la potestad del COBI para “*otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.*”, se considera necesario la modificación del artículo 7 mencionado, con el fin de atender la propuesta de modificación del CONRE solicitada mediante el acuerdo tomado en sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de noviembre del 2019, la cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2782-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de noviembre del 2019, referente al oficio CR-2019-1633 del 26 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019) y, en atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), y en la sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-7) celebrada el 15 de julio del 2021 (REF. CU-1071 y 1088-2020). La propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se enviará a consulta de la Comunidad Universitaria, para que emita las observaciones que tengan al respecto en el plazo que establece la normativa interna.

ACUERDO FIRME”

Lo demás hay que eliminarlo, hay que agregar más bien, que en relación con la consulta sobre el artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se informa que dicho artículo se modificó por acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2909-2022, Art IV-A, inciso 5), celebrada el 12 de mayo de 2022 y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2920-2022, Art III-A, inciso 4), celebrada el 14 de julio de 2022, al final nosotros todo el resto tuvimos que mandarlo a consulta, hay que eliminarlo, porque esa modificación la aprobamos y asumimos lo que el Consejo de Rectoría había solicitado y además, de eso se hicieron algunas modificaciones, no sé algunas modificaciones.

No sé si ustedes recordarán que también el señor rector hizo una inclusión y entonces en el inciso f) lo único que hay que poner es que, en relación con la consulta sobre el artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se informa que dicho artículo se modificó por el Consejo Universitario en la sesión 2909-2022, Art IV-A, inciso 5), celebrada el 12 de mayo de 2022 y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2920-2022, Art III-A, inciso 4), celebrada el 14 de julio de 2022.

Eso es señor rector, yo agradecería que lo aprobaran porque si no pierde vigencia este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene y a los miembros de la Comisión, si hubiera alguna observación, veo que está muy completo realmente y todo el recorrido que se dio alrededor de esta situación y aclarando dudas que se han presentado a lo largo de estos años, sino hay observaciones sometemos a votación el dictamen leído, los que estemos a favor levantamos la mano.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 399-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 22 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-046), referente a propuesta de respuesta a diferentes consultas realizadas por el Consejo de Becas Institucional (COBI).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-7) celebrada el 15 de julio del 2021,**

mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de que brinde un dictamen al plenario respecto a los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del 3 y 7 de diciembre del 2020 del Consejo de Becas Institucional (COBI) (REF. CU-1071 y 1088-2020), en el que se transcribe los acuerdos tomados respectivamente, en las sesiones extraordinarias No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre del 2020 y No. 1271-2020, celebrada el 03 de diciembre del 2020, en los cuales el COBI solicita interpretación o modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, respecto a la acreditación de los programas, dadas las diferencias entre lo establecido por SINAES y el citado reglamento.

3. Los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del 3 y 7 de diciembre del 2020 (REF. CU-1071 y 1088-2020), suscritos por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en su contenido son similares. El oficio Becas COBI 10613 (REF. CU-1071) en lo que interesa indica:

“Se transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 03. Solicitud de beca de ayuda económica, recibida en la Unidad de Capacitación y Becas el 02 noviembre de 2020, a nombre de la petente (...), para cursar el Técnico en Producción Audiovisual, promovido por la Universidad Latina de Costa Rica. (...)

CONSIDERANDO QUE

- a. El artículo 3, inciso h) el Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), define “Formación académica: preparación que se lleva a cabo sobre el perfil de una profesión, la cual se sustenta en una propuesta curricular, con el propósito de obtener un nivel de técnico, pregrado, grado o posgrado” (subrayado no es parte del original).
- b. El artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), establece: “... Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un

50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas...” (subrayado no es parte del original).

- c. La petente presenta acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2127-2020, Artículo I, celebrada el 06 de noviembre del 2020, en el que se acuerda: “dar por conocido y recibido correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2020, remitido por (...) donde solicita apoyo para continuar con el proceso de la solicitud de beca ante el Consejo de Becas Institucional tanto para su persona como para el compañero (...) del Técnico en Producción Audiovisual impartido por la Universidad Latina. Declarar de interés institucional los estudios del Técnico en Producción Audiovisual impartido por la Universidad Latina por parte de los funcionarios (...).
- d. La señora Verónica Ramírez Valle, Asesor de Técnicos del Departamento de Mercadeo y Prospección de la Universidad Latina, indica en correo fechado 19 de noviembre de 2020, que ninguno de los técnicos es acreditado, dado a que no existe algún ente que acredite los mismos.
- e. En SINAES se acreditan pregrados (Diplomados y profesorados). No consta técnicos aprobados en ninguna institución. De acuerdo a lo indicado por Cindy Salgado del área de Comunicación de SINAES, la ley restringe a SINAES para acreditar a partir del grado de diplomado. Asimismo, señala que el INA es el ente que evalúa y acredita programas técnicos.
- f. El área de acreditación del INA indica que por el momento acreditan técnicos que se asemejen a la oferta de la institución. El programa en nivel técnico no es ofertado por esta institución.
- g. El técnico no es impartido en instituciones universitarias públicas.
- h. La solicitud de beca requiere contenido presupuestario del 2021, el cual no ha sido aprobado a la fecha.
- i. El artículo 13, inciso b) considera la disponibilidad presupuestaria como un factor mínimo a considerar para la aprobación de una beca.
- j. El Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero, en oficio DF 660/2020, certifica que el programa 1-01-16 Consejo de Becas Institucional cuenta con la suma de ¢125,000,000.00 en la subpartida 6-02-02 Becas a funcionarios como base para la ejecución del año 2021, a dicho monto se le debe restar los compromisos del año 2021 para contar con el disponible.
- k. La Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, indica que el técnico universitario que era un pregrado se eliminó con la entrada de la UTN, se le dio toda la competencia a la UTN y las universidades ya no lo están viendo como un grado, la UNED de hecho aprobó la nomenclatura de CONARE y ya no lo tenemos en el

Reglamento General Estudiantil, por lo que habría que garantizar que no existe ningún otro ente a nivel nacional que tenga la posibilidad de hacer la certificación de este programa. Si fuese así y no existe ninguno dentro de la nación que pudiera hacer este tipo de certificaciones, entonces se estaría frente a un requisito imposible de cumplir y allí la Oficina Jurídica tendría que analizar si este requisito puede mantenerse para lo que es la parte de la formación de los técnicos. Asimismo, indica que no solo las universidades privadas tienen que acreditarse, sino que es un requisito para que se otorgue el financiamiento a un funcionario que desea una beca, que la carrera que esté solicitando en una universidad privada esté acreditada.

ACUERDO 03..... (..)

2. Solicitarle al Consejo Universitario se sirva realizar la interpretación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), respecto a la acreditación de los programas dadas las diferencias entre lo establecido por SINAES y el Reglamento General Estudiantil en relación con el artículo 3, inciso h) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Asimismo, se le solicita la modificación de dicho artículo para que se adapte a las imposibilidades que puedan tener los petentes de presentar un programa que esté acreditado. (REF.CU-1071-2020) (El subrayado no es del original)

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del COBI, con el fin de que analice si procede realizar una modificación al artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, y brinde un dictamen al plenario (...)”.

5. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional. (CU-2019-297).**
6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 04 de abril del 2019, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 339-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2019 (CU.CAJ-2019-031), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8192 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, y además se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) la siguiente interpretación auténtica del artículo 43, inciso 2) del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 7, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED:

Los permisos con goce de salario establecidos en el artículo 43, inciso 2) del Estatuto de Personal, se otorgan al funcionario o funcionaria solicitante, independientemente de que curse sus estudios en una universidad privada o pública.” (El subrayado no es del original).

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019, que a la letra indica:

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 9) del 12 de diciembre del 2018, en relación con el oficio Becas COBI 8806 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-914-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1179-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Devolver este dictamen CU.CAJ-2019-002 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que lo analice a la luz de lo discutido en esta sesión. (CU-2019-113).

8. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2782-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de noviembre del 2019, referente al oficio CR-2019-1633 del 26 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de noviembre del 2019, en el que solicita modificación del Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (CU-2019-761).

9. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a), celebrada el 25 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), en lo que interesa indica:

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, incluye la posibilidad de asignar becas por medio de Consejo de Becas Institucional

(COBI), para que el personal de la UNED pueda cursar estudios en carreras ofrecidas por universidades privadas, estableciendo algunos requisitos para ello.

2. Dentro de los requisitos establecidos, además de la acreditación oficial de la carrera solicitada, también se incluye la declaratoria de interés institucional por parte de las autoridades correspondientes.
3. El Consejo de Rectoría considera inconveniente que la Administración Superior debe declarar de interés institucional que nuestro personal curse estudios en universidades privadas.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario modificar el Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED para que no se incluya como requisito para gozar de una beca de estudios en una universidad privada, que se declare de interés institucional por parte de la administración. Por lo que se sugiere la siguiente propuesta de modificación al mencionado artículo, como se indica a continuación: (El subrayado no es del original)

REDACCION ACTUAL	PROPUESTA DE REDACCION
<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.”</p>	<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales <u>el COBI podrá otorgar becas del 50% para estudios en universidades privadas nacionales y solo en carreras acreditadas.</u> También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.”</p> <p>(El resto queda igual)</p>

10. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018, referente al oficio

Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (CU-2018-164).

11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED planteada por el COBI, con el fin de que la analice junto con el oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018) y brinde un dictamen al plenario (...).”

12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018, referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales. (REF.CU-2019-288) (CU-2018-424)

13. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, donde remiten oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED con el fin de que la analice junto con el oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018) (REF.CU-2019-762) (CU-2018-425).
14. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018, referente a la nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que manifiesta su preocupación por la situación que se ha dado en el seno del Consejo de Becas Institucional (COBI), y solicita que se propongan alternativas viables para que ese Consejo lleve a cabo su gestión de forma oportuna y enmarcada dentro de un clima de respeto.
15. El oficio AL-CU-2019-0059 de fecha 18 de setiembre del 2019 (REF.CU.647-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario referente a criterio jurídico en relación con varias consultas del Consejo de Becas: Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018); Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018); COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018); nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018); Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Al respecto este oficio indica:

“La Comisión de Asuntos Jurídicos acordó en la Sesión 350-2019. Art. V inciso 7 lo siguiente:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que en un plazo de hasta el 16 de setiembre de 2019 presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos criterio jurídico en relación con las solicitudes planteadas por el Consejo de Becas Institucional (COBI) según los acuerdos del Consejo Universitario en las siguientes sesiones: ...”

Sobre el particular he realizado la revisión correspondiente y emito el siguiente criterio.

❖ **2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018 referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018) (El destacado no es del original)**

El oficio Becas COBI 7941 indica lo siguiente:

(...) 2. Solicitar al Consejo Universitario modificar el artículo 44 incisos a) del Estatuto de Personal indicándose lo siguiente:

*a. Artículo 44: Del **órgano competente** u funcionario para otorgar el permiso con goce de salario:*

b. Los permisos a que se refiere el artículo anterior, serán concedidos de la siguiente manera:

*a) Por el **órgano competente** o superior inmediato tratándose de los incisos a), b) y del apartado 1.*

*3. Solicitar al Consejo Universitario modificar el artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), para que se incorpore el siguiente párrafo en negrita: **AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA INMEDIATA.** “Toda solicitud de beca deberá contar previamente, sin excepción, con el visto bueno del jefe inmediato del funcionario petente, quien deberá justificar por escrito la importancia institucional de la formación, capacitación o participación académica a la que está optando.*

*En caso de negativa por parte de la jefatura inmediata, el funcionario tendrá derecho a interponer por escrito un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, los cuales deberán ser resueltos oportunamente y debidamente fundamentados por la instancia competente. **La potestad del COBI que se reserva la posibilidad de autorizar la aprobación de los permisos de beca con goce de salario, en equidad de trato.**”*

Sobre la solicitud de modificación del artículo 44 del Estatuto de Personal para que se incluya al órgano competente en su texto, considera esta asesoría que no resulta procedente ya que esta norma regula los permisos con goce de salario para dos supuestos: en el primer supuesto, los casos descritos en el inciso 1) del artículo 43, y tal y como lo indica la redacción actual, le corresponde al superior inmediato, al Rector o al Consejo Universitario su aprobación, según el solicitante.

En esos casos, no interviene ningún otro órgano competente, porque son licencias relacionadas con salud, matrimonio, defunción de familiares cercanos, actividades oficiales o casos de fuerza mayor. Ninguno de esos supuestos debe pasar por la Comisión de Becas Institucional ni por ningún otro órgano competente, por lo que parece no resultar procedente lo solicitado.

Lo que sí atañe al COBI es lo relacionado con las licencias descritas en el inciso 2) del artículo 43 del Estatuto de Personal, pero en ese sentido, el artículo es claro al indicar:

*“(...) 2. Asimismo, podrá otorgar a sus funcionarios permisos con goce de salario total o parcial **por medio del Consejo de Becas Institucional y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para cursar planes de formación, capacitación y pasantías: ...)**” (su suople el resaltado)*

Según lo transcrito, la propuesta de modificación del artículo 44 del Estatuto de Personal no resulta necesaria por estar claramente definido en la normativa actual.

La otra solicitud incorporada en este acuerdo del COBI, es la propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el sentido de que se incorpore un párrafo final que indique: *“La potestad del COBI que se reserva la posibilidad de autorizar la aprobación de los permisos de beca con goce de salario, en equidad de trato.”*

Revisada esta propuesta, a pesar de que la redacción no parece tener congruencia con el resto del artículo, es un tema que ya se encuentra regulado en el Reglamento de cita, ya que el COBI tiene la facultad de aprobar permisos con goce de salario según la autorización expresa contenida en el artículo 9 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED) que indica:

“ARTÍCULO 9: PERMISOS CON GOCE DE SALARIO. El COBI podrá otorgar permisos con goce de salario, sea de tiempo parcial o total, de conformidad con el artículo 43, inciso 2, del Estatuto de Personal. El permiso con goce de salario será otorgado hasta por el plazo máximo de duración del plan de estudios respectivo, que no podrá exceder de cinco años. En casos justificados, de manera razonada y documentada, el COBI podrá ampliar dicho término hasta por un máximo de un año adicional.”

Adicionalmente a esta facultad expresa, lo puede hacer facultado también por lo dispuesto en los artículos 33 y 34.e del mismo Reglamento. Es decir, no es necesaria ninguna reforma normativa para la facultad indicada.

Sobre la segunda propuesta y a pesar de que esta asesoría considera que el tema de la no discriminación es fundamental en todos los ámbitos, el artículo 6 del mismo reglamento citado, contiene los principios rectores, dentro de los cuales se puede inferir la no discriminación en la aplicación de la equidad, la igualdad y la legalidad, según se puede leer de la siguiente transcripción literal:

“ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS RECTORES. Los principios rectores que orientarán el procedimiento de adjudicación de becas y

participación en las actividades académicas para el desarrollo del talento humano en la UNED serán prioritariamente los de calidad, pertinencia institucional, transparencia, legalidad, ética, eficacia, igualdad, equidad, libre competencia, amplia divulgación y democratización.”

Por las razones expuestas y con base en las normas citadas, considero que esta propuesta de modificación al artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), no es necesaria. (El subrayado no es del original)

❖ **2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018).** (El destacado no es del original)

El número correcto del oficio es Becas COBI 8192 e indica lo siguiente:

“Solicitarle al Consejo Universitario le brinde audiencia a este Consejo, con el fin de:

- a. Delimitar o especificar que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca.*
- b. Dar potestad al COBI, para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.”*

En este caso el COBI solicita una audiencia ante el Consejo Universitario para que aclare los dos puntos indicados en el oficio, ambos regulados en el artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED).

El texto literal del artículo 7 es el siguiente:

ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS

La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.

Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas

nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.

Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

a) Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:

- Derecho de matrícula.
- Pago de asignaturas, según el período establecido para tal efecto.
- Costo de los libros de texto, con base en los criterios definidos por el COBI.
- Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), exámenes o seminarios de grado, exámenes de candidatura, entre otros.
- Hospedaje
- Pasajes y viáticos de ley, de acuerdo con la normativa correspondiente.
- Manutención de familiares: hasta 50 % para el cónyuge o pareja de hecho, según el Código de Familia, constituida antes de otorgar la beca y hasta 25 % para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, los requisitos y los procedimientos que el COBI defina.
- Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente.

b) Permiso con goce de salario para cursar planes de formación, capacitación, pasantías y otras actividades académicas, de acuerdo con criterios definidos por el COBI.

c) Exoneración de pago de las asignaturas o cursos en la UNED. Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.”

Sobre el primer tema, de que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, el tema se encuentra regulado en el inciso b) del artículo transcrito y forma parte de lo que este artículo enuncia como diferentes tipos de becas. En el encabezado de los posibles beneficios indica: “...Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes: ...” con lo cual, para esta asesoría es claro que el permiso con goce de salario incluido en el inciso b) de ese apartado forma parte de la beca.

El segundo punto en consulta versa sobre la potestad del COBI para “otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.”, sin embargo, el artículo 7

transcrito tiene la autorización expresa en esos mismos términos para el COBI, por lo que no se comprende cuál es la duda específica que mantienen sobre ese tema.

El presente criterio se emite a modo de asesoría, pero el COBI está solicitando una audiencia al Consejo Universitario para la aclaración de estos dos temas, por lo que se debe valorar si se otorga la audiencia solicitada. (El subrayado no es del original)

❖ **2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018 oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018)** (El destacado no es del original)

El oficio Becas COBI indica lo siguiente:

“Solicitar al Consejo Universitario modificar el artículo 13, del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) incorporando un nuevo inciso en el que se indique lo siguiente: “El COBI podrá otorgar becas para una misma actividad académica al exterior, según artículo 8 del Reglamento para la formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) siempre y cuando no sobrepasen los \$10.000,00 (Diez mil dólares) entre todos los participantes”.

La propuesta hecha en este acuerdo del COBI tiene relación con la limitación financiera que se pretende hacer al otorgamiento de becas para una misma actividad en el exterior. Sin embargo, ese es un tema que excede la competencia jurídica por tratarse de un tema de conveniencia y oportunidad que debe valorar el Consejo Universitario en razón de los fines y objetivos que se plantea con el plan de Becas Institucional, que se regula en este Reglamento, así como con los fines de la misma Universidad y la propuesta de capacitación para sus funcionarios. (El subrayado no es del original)

❖ **2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018 referente a la nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018)** (El destacado no es del original)

Esta Sesión el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

“(…)1. Solicitar a la Oficina Jurídica que designe a una persona de esa oficina que le brinde apoyo jurídico al Consejo de Becas Institucional (COBI), mientras se resuelve de manera permanente la asignación de un recurso de apoyo para esta y otras instancias que lo necesitan.

2. Solicitar a la Comisión de Jurídicos que analice el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la

UNED, así como el artículo correspondiente del Estatuto de Personal referente al COBI y presente un dictamen al plenario a más tardar el 21 de setiembre del 2018.

3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que analice la conveniencia de la interrelación que existe actualmente entre la Oficina de Recursos Humanos, la Unidad de Capacitación y Becas, y el Consejo de Becas Institucional, y presente de manera urgente al Consejo Universitario un estudio técnico.

4. Solicitar a la Secretaría del Consejo de Becas Institucional que envíe a la Oficina Jurídica la grabación del audio de la sesión ordinaria 1171-2018 del COBI, celebrada el jueves 30 de agosto del presente año, con el fin de conocer mayores detalles de lo ocurrido en esa sesión.”

Sobre este acuerdo no se emite criterio jurídico, por cuanto ninguna de las solicitudes de dicho acuerdo corresponde con las competencias de esta Asesoría. (El subrayado no es del original)

❖ **2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019 referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002)** (El destacado no es del original)

En esta Sesión el Consejo Universitario acuerda:

“Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que el “nombramiento vigente” se refiere a que la persona solicitante debe tener un nombramiento vigente a la hora de presentar una solicitud de beca. Lo relativo al nombramiento de las personas funcionarias compete a la administración en la figura del Consejo de Rectoría, el cual debe establecer el procedimiento de los casos que se presenten con las personas funcionarias que estén nombradas a plazo fijo (interinos) y estén gozando un beneficio de beca.”

Sobre este tema se aclara que, a pesar de que ya el Consejo Universitario se pronunció en los términos anteriores, es importante hacer la siguiente aclaración:

El artículo 12 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 12: REQUISITOS LABORALES PARA ACCEDER A UNA BECA

El funcionario que desee optar por alguna beca debe tener un nombramiento vigente de, al menos, dos años continuos o tres años alternos en la UNED. No obstante, en áreas en las que se demuestre inopia, en aquellas específicas del conocimiento o frente a una política de renovación del talento humano, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, y según el criterio razonado y

documentado del COBI, se podrán otorgar becas sin tener alguno de estos requisitos.

Sobre el tema la Oficina Jurídica se había pronunciado en año 2014 indicando, en conclusión, en el oficio OJ.2014.187 lo siguiente:

“(...) Como se observa, el requisito primario para poder acceder a una beca consiste en “tener un nombramiento vigente y continuo de al menos 2 años en la UNED”.

Luego de conformidad con el artículo 24 es claro que, en los casos de beneficios otorgados para cursar programas de formación académica, el beneficiario quedará obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente.

Por tanto en aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad, para poder otorgar una beca que exceda el período del nombramiento a plazo fijo del funcionario, es necesario que ese Consejo cuente con la evidencia escrita de la Oficina de Recursos Humanos o del jefe inmediato, dando fe de que el nombramiento de dicho funcionario se prorrogará por todo el tiempo necesario que dure la beca y para que el mismo pueda cumplir con su obligación de seguir laborando para la UNED por el tiempo reglamentario.

Si no se cumple con tal prueba, es evidente que no podría cumplirse con las obligaciones derivadas de la beca y lo más grave, que eventualmente el interesado demande a la UNED por incumplimiento contractual, al no cumplir con las obligaciones asumidas para con él al momento de otorgar la beca. (...)”

En adición a lo indicado por la Oficina Jurídica en esa oportunidad, en criterio de la suscrita, el nombramiento debe estar vigente al momento de otorgar la beca al funcionario, ya que no resulta posible saber con certeza, que en un futuro se realizará el nombramiento a pesar del compromiso de la jefatura o de la Oficina de Recursos Humanos. Pueden sobrevenir eventos de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de la Universidad, que impidan la realización del nombramiento y ya será imposible anular el contrato de beca con el funcionario o exfuncionario que no tenga nombramiento. (El subrayado no es del original)

Por lo tanto, la recomendación de esta asesoría es que, al momento de otorgar una beca de cualquier tipo, se verifique que el funcionario tiene nombramiento real, por todo el plazo del beneficio.

También se debe considerar que una de las obligaciones de los becarios es retribuir a la Universidad con tiempo de trabajo, lo que supone un compromiso de nombramiento también por ese período.

Eso no impide que la Universidad valore aquellos casos en que le resulte más conveniente prescindir de los servicios de un colaborador a pesar de esa condición, o de que el funcionario decida dejar la Universidad, previo reintegro de los costos del beneficio recibido.

Sin embargo, en aplicación de la normativa vigente, así como por la responsabilidad que asume la Universidad y los funcionarios que aprueban las becas, el beneficiario debe tener nombramiento vigente por todo el plazo del beneficio y de su compromiso posterior de laborar, para contar con el fundamento de proporcionalidad y racionalidad mencionado y el respaldo jurídico del otorgamiento de la Beca, considerando también el beneficio de la Universidad. (El subrayado no es del original)

❖ **2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019 referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019)** (El destacado no es del original)

Este oficio Becas COBI indica lo siguiente:

“2. Solicitar al Consejo Universitario, se proceda a la modificación del artículo 7, del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), de manera que, en el mismo se refleje literalmente la interpretación que se procederá a aplicar por el Consejo de Becas.”

Esta solicitud tiene relación con lo solicitado en el oficio Becas COBI 8192 analizado antes en este mismo oficio por lo que voy a omitir referirme nuevamente al tema. (El subrayado no es del original)

❖ **2739-2019, Art. III, inciso 2-c) celebrada el 30 de mayo del 2019 referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 336-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 12 de marzo del 2019 (CU.CAJ-2019-021)**

En esta Sesión el Consejo Universitario acordó:

“Informar al Consejo Institucional de Becas que el “nombramiento vigente según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED se refiere a que los funcionarios que solicitan beca deben contar con un nombramiento que cubra el desarrollo de la beca hasta que culmine dicho beneficio.” (El subrayado no es del original)

Este tema fue analizado en un aparte anterior por lo que omito referirme al tema nuevamente. / Dejo así atendidas las consultas planteadas.”

16. Lo discutido en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos 316-2018 del 07 de agosto del 2018; 337-2019 del 19 de marzo del 2019, 338-2019 del 26 de marzo del 2019; 374-2021 del 27 de julio del 2021 y 399-2022 del 22 de marzo del 2022, sobre

los acuerdos del plenario del Consejo Universitario mencionados en los considerandos anteriores.

17. El interés que ha expresado la administración desde el año 2019, de presentar al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral del “Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” vigente, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2605, Art. IV-A de 20 de julio del 2017.

SE ACUERDA:

1. Acoger el oficio AL-CU-2019-0059 de fecha 18 de setiembre del 2019 (REF.CU.647-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, transcrito en el considerando 14 del presente acuerdo, referente a criterio jurídico en relación con varias consultas del Consejo de Becas: Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018); Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018); COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018); nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018); Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019) solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 350-2019. Art. V, inciso 7, celebrada el 06 de agosto del 2019 y comunicado por medio del oficio CU.CAJ.2019-072 de fecha 13 de agosto del 2019.
2. Informar al Consejo de Becas Institucional (COBI) lo siguiente:
 - a) La solicitud de modificación del artículo 44 del Estatuto de Personal para que se incluya al órgano competente en su texto, se considera que no resulta procedente ya que esta norma regula los permisos con goce de salario para dos supuestos: en el primer supuesto, los casos descritos en el inciso 1) del artículo 43, y tal y como lo indica la redacción actual, le corresponde al superior inmediato, al rector o al Consejo Universitario su aprobación, según el solicitante.

Lo que corresponde al COBI es lo relacionado con las licencias descritas en el inciso 2) del artículo 43 del Estatuto de Personal, y, en ese sentido, el artículo es claro al indicar:

“(…) 2. Asimismo, podrá otorgar a sus funcionarios permisos con goce de salario total o parcial por medio del Consejo de

Becas Institucional y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para cursar planes de formación, capacitación y pasantías: ...)”

- b) **Con respecto a la propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en el sentido de que se incorpore un párrafo final que indique: “La potestad del COBI que se reserva la posibilidad de autorizar la aprobación de los permisos de beca con goce de salario, en equidad de trato”, se considera que este tema se encuentra regulado en el Reglamento de cita, esto por cuanto, el COBI tiene la facultad de aprobar permisos con goce de salario según la autorización contenida en el artículo 9 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el cual indica:**

“ARTÍCULO 9: PERMISOS CON GOCE DE SALARIO. El COBI podrá otorgar permisos con goce de salario, sea de tiempo parcial o total, de conformidad con el artículo 43, inciso 2, del Estatuto de Personal. El permiso con goce de salario será otorgado hasta por el plazo máximo de duración del plan de estudios respectivo, que no podrá exceder de cinco años. En casos justificados, de manera razonada y documentada, el COBI podrá ampliar dicho término hasta por un máximo de un año adicional.”

Adicionalmente a esta facultad expresada, el COBI lo puede hacer también, fundamentado según lo dispuesto en los artículos 33 y 34, inciso e) del mismo Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Es decir, no es necesaria ninguna reforma normativa para la facultad indicada.

Asimismo, sobre la segunda solicitud, es necesario indicar que, el artículo 6 del mismo reglamento citado, contiene los principios rectores, dentro de los cuales se puede inferir la no discriminación en la aplicación de la equidad, la igualdad y la legalidad, según se puede leer de la siguiente transcripción literal:

“ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS RECTORES. Los principios rectores que orientarán el procedimiento de adjudicación de becas y participación en las actividades académicas para el desarrollo del talento humano en la UNED serán prioritariamente los de calidad, pertinencia institucional,

transparencia, legalidad, ética, eficacia, igualdad, equidad, libre competencia, amplia divulgación y democratización.”

Por las razones expuestas y con base en las normas citadas, se considera que la propuesta de modificación al artículo 18 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no es necesaria.

- c) **Con respecto al oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), conocido por este Consejo Universitario en sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, en el cual ustedes indican lo siguiente:**

“Solicitar al Consejo Universitario modificar el artículo 13, del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) incorporando un nuevo inciso en el que se indique lo siguiente: “El COBI podrá otorgar becas para una misma actividad académica al exterior, según artículo 8 del Reglamento para la formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) siempre y cuando no sobrepasen los \$10.000,00 (Diez mil dólares) entre todos los participantes”.

Se le indica al COBI que la propuesta hecha en el acuerdo anterior tiene relación con las posibilidades financiera institucionales y lo que se pretende hacer en el otorgamiento de becas para una misma actividad en el exterior. Por lo tanto, se considera que previo a tomar una decisión sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es necesario conocer previamente, el criterio de la administración.

Por lo tanto, se remite la citada propuesta de modificación del artículo 13 del citado reglamento a la administración, para que, en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la aprobación del presente acuerdo, emita el criterio al respecto, de acuerdo a las posibilidades financieras institucionales.

- d) **Con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018 referente a la nota**

del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018), en particular lo acordado en el punto 2, que indica:

“(…) 2. Solicitar a la Comisión de Jurídicos que analice el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, así como el artículo correspondiente del Estatuto de Personal referente al COBI y presente un dictamen al plenario a más tardar el 21 de setiembre del 2018.”

Se informa al COBI que, el Consejo Universitario está a la espera de la propuesta de reforma del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que la administración expresó en el año 2019 enviaría al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.

- e) **En relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019, referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002), y al acuerdo tomado por el Consejo Universitario al respecto, se recuerda al COBI, respetuosamente, que, en la primera sesión citada, el Consejo Universitario acuerda:**

“Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que el “nombramiento vigente” se refiere a que la persona solicitante debe tener un nombramiento vigente a la hora de presentar una solicitud de beca. Lo relativo al nombramiento de las personas funcionarias compete a la administración en la figura del Consejo de Rectoría, el cual debe establecer el procedimiento de los casos que se presenten con las personas funcionarias que estén nombradas a plazo fijo (interinos) y estén gozando un beneficio de beca.”

Se indica, además, que a pesar de que el Consejo Universitario se pronunció en los términos anteriores, es importante hacer la siguiente aclaración, sobre el artículo 12 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que a la letra indica:

“ARTÍCULO 12: REQUISITOS LABORALES PARA ACCEDER A UNA BECA
El funcionario que desee optar por alguna beca debe tener un nombramiento vigente de, al menos, dos años continuos o tres años alternos en la UNED. No obstante, en áreas en las que se demuestre inopia, en aquellas específicas del

conocimiento o frente a una política de renovación del talento humano, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, y según el criterio razonado y documentado del COBI, se podrán otorgar becas sin tener alguno de estos requisitos.”

Sobre este tema la Oficina Jurídica se había pronunciado en el año 2014 indicando, en conclusión, en el oficio OJ.2014.187 lo siguiente:

“(…) Como se observa, el requisito primario para poder acceder a una beca consiste en “tener un nombramiento vigente y continuo de al menos 2 años en la UNED”.

Luego de conformidad con el artículo 24 es claro que, en los casos de beneficios otorgados para cursar programas de formación académica, el beneficiario quedará obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente.

Por tanto en aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad, para poder otorgar una beca que exceda el período del nombramiento a plazo fijo del funcionario, es necesario que ese Consejo cuente con la evidencia escrita de la Oficina de Recursos Humanos o del jefe inmediato, dando fe de que el nombramiento de dicho funcionario se prorrogará por todo el tiempo necesario que dure la beca y para que el mismo pueda cumplir con su obligación de seguir laborando para la UNED por el tiempo reglamentario.

Si no se cumple con tal prueba, es evidente que no podría cumplirse con las obligaciones derivadas de la beca y lo más grave, que eventualmente el interesado demande a la UNED por incumplimiento contractual, al no cumplir con las obligaciones asumidas para con él al momento de otorgar la beca. (…) (El subrayado no es del original)

En adición a lo indicado por la Oficina Jurídica en esa oportunidad, es criterio de este Consejo Universitario que el nombramiento debe estar vigente al momento de otorgar la beca a la persona funcionaria, esto por cuanto, no resulta posible saber con certeza, que en un futuro se realizará el nombramiento a pesar del compromiso de la jefatura o de la Oficina de Recursos Humanos. Además, pueden sobrevenir eventos de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de la Universidad, que impidan la realización del nombramiento y será imposible anular el contrato de beca con la persona funcionaria o exfuncionaria que no tenga nombramiento.

Por lo tanto, se le informa al COBI que, al momento de otorgar una beca de cualquier tipo, verifique que la persona funcionaria tiene nombramiento real, por todo el plazo del beneficio. Además, debe considerar que una de

las obligaciones de los becarios es retribuir a la Universidad con tiempo de trabajo, lo que supone un compromiso de nombramiento también por ese período. Esto no impide que la administración valore aquellos casos en que le resulte más conveniente a la institución, prescindir de los servicios de un colaborador a pesar de esa condición, o de que la persona funcionaria decida dejar la Universidad, previo reintegro de los costos del beneficio recibido.

Sin embargo, en aplicación de la normativa vigente, así como por la responsabilidad que asume la Universidad y las personas funcionarias que aprueban las becas, la persona beneficiaria debe tener nombramiento vigente por todo el plazo del beneficio y de su compromiso posterior de laborar, para contar con el fundamento de proporcionalidad y racionalidad mencionado y el respaldo jurídico del otorgamiento de la beca, considerando también el beneficio de la Universidad.

- f) En relación con la consulta sobre el artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se informa que dicho artículo fue modificado por el Consejo Universitario, mediante acuerdos tomados en las sesiones 2909-2022, Artículo IV-A, inciso 5) del 12 de mayo del 2022 y 2920-2022 art. III-A, inciso 4) del 14 de julio del 2022.

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 404-2022, Artículo V, inciso 5), celebrada el 10 de mayo del 2022 (CU.CAJ-2022-077), referente a la propuesta de eliminación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2737-2019, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 23 de mayo 2019, mediante el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una

propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, el que a la letra indica:

“ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso
Para ingresar como funcionario se requerirá: (...)

h) Los funcionarios actuales y que ingresen a la UNED en un futuro, nombrados por concurso en puestos de jefatura o de dirección y que no posean propiedad en la Institución, una vez concluido el periodo para el cual fueron contratados, pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la Institución, de acuerdo con sus atestados académicos y las necesidades institucionales. No obstante, cuando un servidor que haya sido jefe o director, pese a poseer una plaza en propiedad, la misma no sea de clase profesional, tendrá derecho a que se le asigne una plaza profesional con funciones afines a su formación académica y que responda a las necesidades institucionales. En ambos casos, el funcionario, una vez vencido el término de su nombramiento a plazo fijo, perderá el derecho al pago del cargo de autoridad.”

2. Lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la UNED, que a letra indica:

ARTÍCULO 35: Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.” (El subrayado no es del original)

3. Lo establecido en los artículos ch1) y ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que en lo que interesa indican respectivamente:

“ARTÍCULO 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por periodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. (Modificado por voto de la Sala Constitucional N.2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017)”

4. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 5: Las plazas vacantes se llenarán mediante concurso interno. En caso de que se declare inopia el concurso interno, en los alcances del artículo 17 de este reglamento, la Oficina de Recursos Humanos procederá de oficio a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De persistir la inopia se procederá a convocar a concurso mixto, excepto las referentes a las direcciones y jefaturas de oficina, las que se regulan de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 15 bis del presente reglamento.” (El subrayado no es del original)

5. Lo establecido en los incisos a) y h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que a la letra indican:

“ARTÍCULO 15: El nombramiento de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto. (...)

h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.” (El subrayado no es del original)

6. Lo establecido en el artículo 15 bis del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 15 bis:

Los nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico no requiere concurso y se regirá por las siguientes normas específicas:

a) Los nombramientos de las personas directoras de las Escuelas, se regirán por el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario.

b) Los demás nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas de la universidad (inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), se regirán por el reglamento respectivo.

c) Todos los nombramientos serán por un plazo de cuatro años. Por lo tanto, todas las personas funcionarias que participen deben aceptar estas condiciones, para ser admitidas como candidatas en el proceso de reclutamiento que se lleve a cabo.

d) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla al menos con los requisitos mínimos del puesto.” (El subrayado no es del original)

7. Lo indicado en el voto de la Sala Constitucional No. 2016-018087 de las once horas y diez minutos del siete de diciembre de 2016, mediante el cual modifica el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017, y a partir de su publicación estos nombramientos se hacen producto de un proceso de concurso a plazo indefinido con el respectivo período de prueba”

Que es todo lo que estamos haciendo para todo lo que son las plazas administrativas.

8. “Con fundamento en lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 398-2022, Artículo V, inciso 8), celebrada el 15 de marzo del 2022, solicitó mediante el oficio CU.CAJ-2022-043 a la Jefatura de Recursos Humanos emitir criterio sobre la eliminación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

9. El oficio ORH.2022.044 de fecha 16 de marzo, 2022 (REF.CU: 270-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al oficio CU.CAJ-2022-043. Al respecto la señora Vindas Chaves expresa:

“Procedo a brindar dictamen positivo a **la propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal**, siendo que la Oficina de Recursos Humanos siempre manifestó que técnicamente dicha norma no era pertinente, pues no se puede brindar propiedad a una persona funcionaria en un puesto diferente para el cual concursó.” (El destacado es del original)

10. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 398-2022 y 400-2022, celebradas respectivamente el 15 y el 29 de marzo, 2022, en relación con la pertinencia de mantener lo establecido en el artículo 6 inciso h) del Estatuto de Personal, dado que los nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas (ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), según

lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico no requiere concurso. Por otra parte, los nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas se realizan mediante un concurso a plazo indefinido con el respectivo período de prueba.

11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 400-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 29 de marzo del 2022 y comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-052, en el cual se solicita a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal
12. El oficio SCU-2022-082 del 22 de abril de 2022, de la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en oficio CU.CAJ-2022-052, informa que el 20 de abril venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria, en relación con la propuesta de “Modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal”, y que de esta consulta no se recibió ninguna observación.
13. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 402-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 26 de abril del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-065, en el cual se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal que se propone. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal, que se propone en la columna de la derecha de la tabla adjunta:

Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal vigente	Propuesta de modificación artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal
<p>h) Los funcionarios actuales y que ingresen a la UNED en un futuro, nombrados por concurso en puestos de jefatura o de dirección y que no posean propiedad en la Institución, una vez concluido el periodo para el cual fueron contratados, pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la Institución, de acuerdo con sus atestados académicos y las necesidades institucionales. No obstante, cuando un servidor que haya sido jefe o director, pese a poseer una</p>	<p>Eliminar el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal porque perdió vigencia el espíritu que motivó la inclusión de este inciso h) en el artículo 6 del Estatuto de Personal en el año 2006.</p>

<p>plaza en propiedad, la misma no sea de clase profesional, tendrá derecho a que se le asigne una plaza profesional con funciones afines a su formación académica y que responda a las necesidades institucionales. En ambos casos, el funcionario, una vez vencido el término de su nombramiento a plazo fijo, perderá el derecho al pago del cargo de autoridad.</p>	
---	--

ACUERDO FIRME”

En esto quiero ser muy clara, cuando se hizo en el 2006, era porque se hacían concursos, pero nombramientos a plazo de 4 o 6 años, pero en el momento en que doña Rosa Vindas logra obtener su propiedad por la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 25, inciso ch2), en ese momento todas las personas que estaban como los puestos administrativos pasaron a tener nombramientos a plazo indefinido, bajo esas reglas este inciso perdió interés actual, entonces hay que eliminar, esa es la petición. Gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Alguna observación, muchas gracias doña Marlene por la lectura y a la Comisión por el trabajo realizado, sino hay observaciones sometemos a votación el dictamen que se leyó, los que estén a favor levantamos la mano.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 404-2022, Artículo V, inciso 5), celebrada el 10 de mayo del 2022 (CU.CAJ-2022-077), referente a la propuesta de eliminación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2737-2019, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 23 de mayo del 2019, mediante el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso
Para ingresar como funcionario se requerirá: (...)

h) Los funcionarios actuales y que ingresen a la UNED en un futuro, nombrados por concurso en puestos de jefatura o de

dirección y que no posean propiedad en la Institución, una vez concluido el periodo para el cual fueron contratados, pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la Institución, de acuerdo con sus atestados académicos y las necesidades institucionales. No obstante, cuando un servidor que haya sido jefe o director, pese a poseer una plaza en propiedad, la misma no sea de clase profesional, tendrá derecho a que se le asigne una plaza profesional con funciones afines a su formación académica y que responda a las necesidades institucionales. En ambos casos, el funcionario, una vez vencido el término de su nombramiento a plazo fijo, perderá el derecho al pago del cargo de autoridad.”

3. Lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la UNED, que a letra indica:

ARTÍCULO 35: Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.” (El subrayado no es del original)

4. Lo establecido en los artículos ch1) y ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que en lo que interesa indican respectivamente:

“ARTÍCULO 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...)

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. (Modificado por voto de la Sala Constitucional N.2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017)”

5. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 5: Las plazas vacantes se llenarán mediante concurso interno. En caso de que se declare inopia el concurso interno, en los alcances del artículo 17 de este reglamento, la Oficina de Recursos Humanos procederá de oficio a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De persistir la inopia se procederá a convocar a concurso mixto, excepto las referentes a las direcciones y jefaturas de oficina, las que se regulan de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 15 bis del presente reglamento.” (El subrayado no es del original)

6. Lo establecido en los incisos a) y h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que a la letra indican:

“ARTÍCULO 15: El nombramiento de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, se registrará por las siguientes normas específicas: (...)

a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto. (...)

h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.” (El subrayado no es del original)

7. Lo establecido en el artículo 15 bis del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 15 bis:

Los nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según lo establecido en el

artículo 35 del Estatuto Orgánico no requiere concurso y se regirá por las siguientes normas específicas:

a) Los nombramientos de las personas directoras de las Escuelas, se regirán por el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario.

b) Los demás nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas de la universidad (inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), se regirán por el reglamento respectivo.

c) Todos los nombramientos serán por un plazo de cuatro años. Por lo tanto, todas las personas funcionarias que participen deben aceptar estas condiciones, para ser admitidas como candidatas en el proceso de reclutamiento que se lleve a cabo.

d) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla al menos con los requisitos mínimos del puesto.” (El subrayado no es del original)

8. **Lo indicado en el voto de la Sala Constitucional No. 2016-018087 de las once horas y diez minutos del siete de diciembre del 2016, mediante el cual modifica el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017, y a partir de su publicación estos nombramientos se hacen producto de un proceso de concurso a plazo indefinido con el respectivo período de prueba.**
9. **Con fundamento en lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 398-2022, Artículo V, inciso 8), celebrada el 15 de marzo del 2022, solicitó mediante el oficio CU.CAJ-2022-043 a la jefatura de Recursos Humanos emitir criterio sobre la eliminación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.**
10. **El oficio ORH.2022.044 de fecha 16 de marzo del 2022 (REF.CU: 270-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al oficio CU.CAJ-2022-043. Al respecto la señora Vindas Chaves expresa:**

“Procedo a brindar dictamen positivo a **la propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal**, siendo que la Oficina de Recursos Humanos

siempre manifestó que técnicamente dicha norma no era pertinente, pues no se puede brindar propiedad a una persona funcionaria en un puesto diferente para el cual concursó.” (El destacado es del original)

11. **Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 398-2022 y 400-2022, celebradas respectivamente el 15 y el 29 de marzo del 2022, en relación con la pertinencia de mantener lo establecido en el artículo 6 inciso h) del Estatuto de Personal, dado que los nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades académicas (ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), según lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico no requiere concurso. Por otra parte, los nombramientos de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas se realizan mediante un concurso a plazo indefinido con el respectivo período de prueba.**
12. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 400-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 29 de marzo del 2022 y comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-052, en el cual se solicita a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal**
13. **El oficio SCU-2022-082 del 22 de abril del 2022, de la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en oficio CU.CAJ-2022-052, informa que el 20 de abril venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria, en relación con la propuesta de “Modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal”, y que de esta consulta no se recibió ninguna observación.**
14. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 402-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 26 de abril del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-065, en el cual se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal que se propone. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.**

SE ACUERDA:

Eliminar el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal, debido a que perdió vigencia el espíritu que motivó la inclusión de este inciso en la sesión 1577-2002, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de junio del 2002.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Habíamos hablado al inicio de que íbamos a ver los nombramientos que tenemos, uno que está en agenda que queríamos verlo en primer lugar y si hay tiempo vemos del otro, por inclusión a la sesión del día de hoy.

Los demás temas de la correspondencia quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

V. INFORME FINAL COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA EN SESIÓN 2923-2022, ART. III-A, INCISO 2) CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DEL 2022, REFERENTE AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (IGESCA).

Se conoce el oficio SCU-2022-173 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-863-2022), en el que se remite el informe de la Comisión especial que realizó el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA).

RODRIGO ARIAS: Este es el que veríamos en primera instancia. ¿Quién coordinó esa comisión?

EDUARDO CASTILLO: Yo señor rector.

RODRIGO ARIAS: Eduardo Castillo tiene la palabra. Abrimos el dictamen correspondiente.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, para este proceso voy a leer los considerandos y el acuerdo en la parte de la entrevista, el informe y lo del plan de trabajo, eso está ahí, entonces creo que no haría falta mencionarlo.

“Informe Comisión Especial conformada en sesión 2923-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 03 de agosto del 2022, referente al proceso de reclutamiento

para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA).

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2923-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 03 de agosto del 2022, mediante el cual conforma una Comisión especial integrada por las señoras Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, Maureen Acuña Cascante y los señores Osvaldo Castro Salazar y Eduardo Castillo Arguedas, quien coordina, con el fin de que con base en lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Dirección del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.
3. La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el día viernes 26 de agosto en horas de la tarde, siguiendo lo

indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos de duración para la presentación del proyecto o plan de trabajo y 30 minutos para que cada persona candidata respondiera las 4 (cuatro) preguntas planteadas). Además, debido a una falla técnica en el audio de la entrevista a la señora Hazel Arias Mata, la segunda parte de la entrevista correspondiente a los 30 minutos para responder a las cuatro preguntas, la misma se repitió el día miércoles 14 de setiembre de 2022.

SE ACUERDA:

Brindar el siguiente informe al Plenario del Consejo Universitario con base en la entrevista realizada. La guía de la entrevista se adjunta al final del Informe:

- A) Resumen: Formación, Capacitación, Investigaciones realizadas, Experiencia Laboral, Publicaciones, Puesto actual de las personas candidatas

Personas candidatas		
Muñiz Umaña, Glenda	Arias Mata, Hazel	Quirós Loría, Juan Carlos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Doctorado Doctor of Business Administration Concentration in Global Management Specialization. (título en proceso de apostillado). ▪ Maestría Profesional en Gerencia de Proyectos. Universidad Latina de Costa Rica. ▪ Licenciatura Profesional en Gerencia de Proyectos. Universidad Latina de Costa Rica. <p>Experiencia Profesional Académica:</p> <p>Interna:</p> <p>1- Encargada de Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos. (2019-2022)</p> <p>2- Coordinadora de la Cátedra de Recursos Humanos (2011-2019)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Doctorado Educación especialista en mediación pedagógica. Universidad La Salle. ▪ Licenciatura Turismo con énfasis en Administración de empresas ecoturísticas. Universidad Hispanoamericana. ▪ Bachillerato Turismo. Universidad Panamericana. <p>Experiencia Profesional Académica:</p> <p>Interna:</p> <p>1- Profesora UNED. (2007-2008)</p> <p>2- Profesora Extensión CONARE. (2008)</p> <p>3- Encargada de la Cátedra de Gestión Turística (2008-2018)</p> <p>4- Directora del IGESCA (2018- actualidad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Doctorado Educación. Universidad Estatal a Distancia. ▪ Maestría Evaluación Educativa. Universidad de Costa Rica. / Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa. Universidad Central. ▪ Licenciatura Educación Primaria con énfasis en Español. Universidad de Costa Rica. / Ciencias de la Educación con énfasis en Currículo. Universidad Central. <p>Experiencia Profesional Académica:</p> <p>Interna:</p> <p>1- Coordinador de la cátedra Gestión Curricular (ECE). Profesor Cátedra de Investigación para Trabajos finales de Graduación. (2013-2015).</p> <p>2- Coordinador de la Cátedra Gestión Curricular. (ECE) (2016-2020).</p>

<p>3- Profesora. (2009-2022)</p> <p>Externa:</p> <p>1- Profesora Universidad Nacional. (2012-2017)</p> <p>2- Profesora Universitaria. Universidad Latina de Costa Rica.</p> <p>3- Profesora. Universidad de San José. (2003-2004)</p> <p>Experiencia Profesional no Académica:</p> <p>Externa:</p> <p>1- Asistente de Reclutamiento y selección. IREX de Costa Rica S.A. (2001-2002 1999-2011)</p> <p>2- Asistente de Auditoría de Mercadeo y Ventas. IREX de Costa Rica S.A. (1998-1999)</p> <p>Profesional 2.</p> <p>Registra 933 horas de capacitación, relacionadas con temas de calidad e innovación, estadística, herramientas informáticas, temáticas varias sobre la gestión del talento humano, administración de recursos humanos, aprendizaje y evaluación, investigación, redacción de artículos académicos, recursos didácticos</p> <p>Indica un nivel inicial en el idioma inglés y alemán. (lectura).</p> <p>Reporta experiencia como co – investigadora en 8 proyectos relacionados con temas de acreditación y temas propios de la Administración de los Recursos Humanos.</p> <p>Ha realizado dos publicaciones relacionadas con su área de</p>	<p>Externa:</p> <p>1- Profesora de Inglés. Centro Educativo Dr. Rafael Calderón Muñoz. (1998-2000)</p> <p>Experiencia Profesional no Académica:</p> <p>Externa:</p> <p>1-Jefe departamento de información y relaciones públicas. Ministerio de Energía y Ambiente. (1993-1997)</p> <p>2-Asesora de la Subdirección ejecutiva. FUNDECOR. (2001-2006)</p> <p>Profesional 3.</p> <p>Registra 736 horas de capacitación, relacionadas con temas gestión de la calidad, acreditación, pedagogía universitaria, autoevaluación, turismo, uso de plataformas y recursos audiovisuales en el aprendizaje, educación virtual, competencias profesionales, coaching, transformación curricular.</p> <p>Indica nivel intermedio en el idioma inglés (lee y escribe) e inicial en italiano (lee)</p> <p>Registra dos proyectos de investigación realizados en su área de especialización.</p> <p>Del 2007 al 2008 asesoró en el Programa de Gestión Local, proyectos de extensión en la rama turística.</p> <p>Ha realizado 3 libros y un capítulo de libro. Dos de ellos relacionados con el turismo, una unidad didáctica y el último sobre Experiencias en la Educación superior en América Latina y el Caribe.</p>	<p>3- Coordinador del PACE. (2020- actualidad).</p> <p>Externa:</p> <p>1- Profesor Enseñanza General Básica. MEP. (1987-1994) (2000-2002).</p> <p>2- Profesor de Ciencias. MEP. (1991-1992).</p> <p>3- Profesor. Universidad Nacional. (1993-1995 1999-2001).</p> <p>4- Especialista Académico. Editorial Santillana. (1994).</p> <p>5- Asesor de Educación. MEP (1995-1998 2002).</p> <p>6- Profesor. Universidad Central-Universidad del Valle-Universidad de Costa Rica-Universidad Fidélitas.</p> <p>Experiencia Profesional no Académica:</p> <p>Externa:</p> <p>1- Bibliotecario. MEP</p> <p>2- Asistente Administrativo. CEAP (1994). Profesional 3.</p> <p>Registra 1860 horas de capacitación, relacionadas con temas de autoevaluación, entornos virtuales, pedagogía, investigación, estadística, evaluación de los aprendizajes, acreditación académica, instrumentos de medición de aprendizaje, calidad e innovación, construcción de indicadores.</p> <p>Indica nivel intermedio en el idioma inglés (lee y escribe).</p> <p>Reporta experiencia en 6 proyectos de investigación relacionados con temas de evaluación de los aprendizajes, didáctica universitaria, perfil del asesor</p>
--	---	---

<p>especialización.</p> <p>Evidencia 8 consultorías en el área de Administración de Recursos Humanos y una pasantía en la Universidad de Valencia, realizada en el año 2019.</p>	<p>No reporta haber realizado pasantías y/o consultorías.</p>	<p>evaluador del PACE y análisis de estructura curricular.</p> <p>Ha realizado 7 publicaciones referentes a los temas de evaluación, autoaprendizaje, autoevaluación y Planeamiento Didáctico.</p> <p>No reporta haber realizado pasantías y/o consultorías.</p>
--	---	--

B) Resumen: Plan de trabajo de las personas candidatas

Personas candidatas		
Muñiz Umaña, Glenda	Arias Mata, Hazel	Quirós Loría, Juan Carlos
<p>Descripción del marco de referencia sobre el cual se basa el plan de trabajo.</p> <p>En el escenario actual, resultado de la pandemia por COVID 19, aplicación de regla fiscal, cambio de gobierno y otros elementos cambiaron la sociedad en que vivimos, lo cual nos obliga a repensar la forma en que trabajamos y los servicios que ofrecemos. Esto significa que la calidad académica y la forma en que ofrecemos la docencia en una sociedad tan cambiante debe atenderse de manera ágil y asertiva. Además, nuestros estudiantes pertenecen a una generación acostumbrada a la virtualidad, a la inmediatez y a otros valores educativos diferentes a la educación tradicional. El mercado laboral se está transformando y requiere de profesionales altamente calificados que respondan a las nuevas necesidades (Estado de la Educación, 2021). Por otra parte, la oferta educativa en la Educación Superior es cada vez mayor, por ello la UNED debe buscar distintivos que</p>	<p>Se presenta información acerca de las etapas fundamentales del Instituto de Gestión de Calidad (IGESCA) desde su creación hasta la actualidad. Tomando en cuenta cada una de sus áreas esenciales, sus funciones y planteamiento procedimental en su gestión a lo interno y con las diferentes instancias de la UNED.</p> <p>Análisis de la situación actual institucional de la dependencia.</p> <p>Se trata de la reconstrucción de información de las etapas fundamentales por las que atravesaron las áreas del IGESCA desde su creación hasta la actualidad: • Fecha de creación de IGESCA- Aprobado en Sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1- a celebrada el 13 de agosto del 2015 por el Consejo Universitario. • Fecha de aprobación del Reglamento del IGESCA- Sesión 2502, Art. V, Inciso 1- b) del 17 de marzo del año 2016 del Consejo Universitario. • Adscrito a: Vicerrectoría Académica. • Fecha de aprobación del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE) - Sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 14), celebrada el 17 de marzo del 2022 del Consejo</p>	<p>El replanteamiento de fundamentalmente tres planteamientos básicos:</p> <p>¿Qué estamos haciendo? ¿Cómo lo estamos haciendo? ¿Hacia dónde deseamos llegar?</p> <p>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.</p> <p>Si bien es cierto que el IGESCA dirige esfuerzos importantes para cumplir con su propósito y desarrollar las funciones que le fueron encomendadas por las autoridades; según los Informes de Labores de los años 2016, 2017 y 2018, la mayor parte del accionar de su personal y de los recursos con que cuenta están enfocados al desarrollo de la función de asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de los procesos de autoevaluación, mejoramiento continuo y acreditación, es decir, al quehacer principal del Área de Autoevaluación (IGESCA, 2017; IGESCA, 2018; IGESCA, 2019).</p> <p>Lo anterior implica que el desarrollo de las funciones de las otras tres áreas se esté dando más pausadamente, ya que los coordinadores de estas áreas también son los asesores a cargo de muchos de los procesos del Área de Autoevaluación. El Instituto de Gestión de la</p>

<p>agreguen valor en su quehacer y promuevan atracción de estudiantes potenciales, más allá de los aspectos económicos o sociales. Uno de estos distintivos es la Gestión de la Calidad Académica. Hasta este momento, el IGESCA ha demostrado su liderazgo en los procesos de acreditación de las Carreras, y como parte del crecimiento continuo de la Unidad y ante los retos que representa el futuro como lo es el cumplimiento de la Agenda 2030 en el objetivo #4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos”, es relevante proponer acciones concretas y viables que faciliten el crecimiento, posicionamiento interno y la proyección externa del IGESCA ante la comunidad universitaria y las autoridades gubernamentales.</p> <p>Análisis de la situación actual (institucional e interna de la dependencia).</p> <p>El Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) nace bajo esta nueva figura en el 2016, su origen de creación es lo que se conocía como el Programa de Autoevaluación Académica (PAA). Esta transformación se da en el marco de crecimiento en su proyección e impacto en los procesos de acreditación de la calidad académica de las carreras de grado y posgrado de la UNED. El IGESCA tiene como “finalidad el orientar,</p>	<p>Universitario • Se cuenta con un representante en la Comisión de Acreditación Institucional. • Se cuenta con el Organigrama de la dependencia aprobado a nivel de reglamento, 2016 (Figura 1) y en proceso de aprobación, en propuesta entregada al Consejo Universitario, 2019 (Figura 2). Además de contar con la dirección, el Instituto se realimenta de un Consejo Asesor y uno Científico, y está conformado por cuatro áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Autoevaluación. II. Investigación. III. Evaluación Académica. IV. Extensión y Divulgación. <p>Análisis de la situación actual interna de la dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza un planteamiento valorativo mediante el cual se identifican con base en el análisis de la dependencia, sus potencialidades; a partir de información específica obtenidas de fuentes primarias (sus funcionarios) que permitirán precisar la situación del instituto. • Se sistematiza la información sobre la gestión que realiza cada área del Instituto para contribuir a la mejora continua del IGESCA. • Se trabaja teniendo claro los objetivos y funciones de las áreas a partir de una planificación y organización de la gestión • Se obtiene la percepción de los colaboradores del IGESCA para el mejoramiento continuo. Propuesta de organigrama para su correspondiente aprobación: DIRECCIÓN DEL IGESCA Consejo Asesor Consejo Científico Evaluación e Internacionalización Mejoramiento continuo Investigación e innovación Formación y Capacitación Técnica Operativa Extensión y Divulgación Certificación académica Certificación 	<p>Calidad Académica tiene como finalidad el orientar, planear, ejecutar, coordinar y difundir la cultura de la gestión de la calidad académica a nivel institucional y coordinar con redes nacionales e internacionales. Razón por la cual se establecieron los objetivos que debía cumplir, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Desarrollar investigación orientada a la indagación sistemática y rigurosa para el fomento de una cultura para el mejoramiento continuo en la oferta académica de la universidad, mediante la elaboración de lineamientos, procedimientos y el acompañamiento correspondiente que brinda en los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento de las carreras de grado, programas de posgrado y programas de extensión, y el desarrollo de proyectos específicos en materia de gestión de la calidad académica universitaria. b) Contribuir a la generación de una cultura de gestión de la calidad académica, por medio de procesos de autoevaluación con miras a acreditación y evaluación académica para la toma de decisiones, seguimiento y monitoreo de mejoras académicas producto de estos procesos. c) Establecer lineamientos y procedimientos estándares para llevar a cabo los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas académicos, de manera que se cumplan los requerimientos técnicos, se unifiquen los formatos, metodologías, y actividades de planificación y ejecución de las autoevaluaciones. d) Integrar el conocimiento sobre calidad en la educación superior tanto nacional como internacional en función de la mejora de las carreras y programas de la universidad y por ende potenciar su actualidad, congruencia y pertinencia con los requerimientos de la sociedad costarricense. e) Promover la innovación tecnológica en los procesos de
--	---	--

<p>planear, ejecutar, coordinar y difundir la cultura de la gestión de la calidad académica a nivel institucional y coordinar con redes nacionales e internacionales”, según se destaca en su Reglamento de Creación (UNED, 2016). A partir de este momento, el IGESCA ajusta su estructura organizativa atendiendo varias áreas estratégicas: la de Autoevaluación, de Investigación, Evaluación Académica y de Extensión y Divulgación, además, incorpora dos Consejos: el Asesor y el Científico lo cual le da la plataforma para asumir ese rol preponderante como líder de los procesos de acreditación académica dentro de la UNED.</p> <p>En su transformación como IGESCA hay una serie de logros que se destacan, primero el apoyo a las carreras, cátedras y escuelas en general en sus procesos de acreditación. Las estadísticas indican que a la fecha la UNED tiene 23 carreras acreditadas, de las cuales 21 pertenecen a grado y 2 de posgrado con SINAES, y 1 posgrado con ACAP. Segundo, en el contexto de la pandemia de COVID 19, con las restricciones sanitarias de gobierno y propias de la UNED, ha gestionado que los procesos de autoevaluación, visita de pares y actividades propias de su área se realizaran de manera virtual. Todo ello, coordinando con las diversas instancias involucradas para evitar que estos se paralizaran afectando así a estudiantes y graduados de las carreras, y por supuesto la imagen de</p>	<p>Institucional Evaluación de convenios nacionales e internacionales Proyectos investigación Proyectos de innovación Sistemas de información y seguimiento de graduados Especialidades Capacitaciones Venta de servicios Proyectos comunitarios Proyectos regionales Divulgación de productos y servicios Revista Apoyo a procesos de las áreas autoevaluación y acreditación, investigación, evaluación, capacitación, divulgación y dirección Autoevaluación y acreditación de carreras, programas e institucional. Certificación de cátedras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se identifican fortalezas y debilidades, así como amenazas y oportunidades de mejora encontradas de las áreas con el fin de mejorar la gestión del Instituto. <p>Se realiza un trabajo reflexivo que incluirá una mirada ordenada e integral al mismo tiempo, dirigida a visualizar las metas de interés del Instituto de Gestión de la Calidad Académica desde su creación y la situación actual. Para tal fin se acudió a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis comparativo de las unidades técnicas de Evaluación a nivel nacional: <ul style="list-style-type: none"> • CEA, Centro de Evaluación Académica (proyecta transformarse en Vicerrectoría) de la Universidad de Costa Rica (UCR). • CEDA, Centro de Desarrollo Académico (aprobada su transformación a Dirección) del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC). • PDGC, Programa de Diseño y Gestión Curricular (aprobada su transformación a Centro) de la 	<p>gestión de la calidad en procura de su agilización, flexibilización y optimización de resultados, y con ello, elevar los niveles de uso y aplicación de la innovación tecnológica en los procesos de recolección de información para la toma de decisiones en procura de la mejora académica de las carreras y programas de posgrado y programas de extensión de la UNED.</p> <p>f) Participar en el desarrollo y fortalecimiento de la cultura de gestión de la calidad a nivel nacional e internacional.</p> <p>g) Consolidar la Revista digital “Calidad en la Educación Superior” y de la página Web de esta dependencia.</p> <p>h) Articular con las dependencias pertinentes, los requerimientos de las carreras y programas; producto de los procesos de autoevaluación y evidenciados en los planes de mejora.</p> <p>i) Ofrecer un modelo de autoevaluación propio de la UNED, como construcción conjunta y progresiva que continuamente pueda ser realimentado.</p> <p>Para la consecución de estos objetivos, desde la normativa institucional se proponen las siguientes funciones:</p> <p>a. Asesorar, coordinar acciones y dar apoyo operativo en el diseño y realización de estudios evaluativos sobre asignaturas, cátedras, carreras y programas académicos para fines de su mejoramiento, actualización y acreditación.</p> <p>b. Asesorar en los procesos de autoevaluación de carreras y programas, acreditación y mejora continua, visita de pares, elaboración de informes de autoevaluación, seguimiento de compromisos de mejoramiento, avances de cumplimiento de compromisos de mejoramiento y proyectos especiales de mejora.</p> <p>c. Analizar permanentemente documentos, instrumentos, estadísticas, normativas,</p>
--	---	---

<p>la UNED ante la comunidad universitaria y la sociedad. Por otra parte, el IGESCA ha trabajado en los últimos años en desarrollar investigaciones en el campo de la gestión de calidad y buscar identificar sistemas de información que faciliten el acceso a datos e información que sustenten la toma de decisiones en los procesos de acreditación. Uno de sus hitos recientes es la ejecución del I Congreso Internacional Gestión de Calidad Académica en las Instituciones de Educación Superior, como ese espacio de reflexión sobre los temas más relevantes asociados a la Gestión de la Calidad Académica. Este es un esfuerzo más del IGESCA por aportar al conocimiento en esta área. En conclusión, el IGESCA ha logrado transformarse y evolucionar, utilizando los recursos disponibles de manera eficiente y efectiva. Todo lo descrito, le permitió hasta el momento, las acreditaciones y reacreditaciones, su posicionamiento como el ente rector de los procesos de acreditación de la calidad académica en la UNED, y por supuesto proyectar una imagen de credibilidad de manera externa.</p> <p>Análisis prospectivo de la dependencia (visualización de escenarios):</p> <p>Las metas esenciales que caracterizan los diferentes escenarios que a futuro se pretenden desarrollar desde la Dirección del IGESCA:</p> <p>1. Actualizar los procesos de gestión del IGESCA para la</p>	<p>Universidad Nacional (UNA).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Evaluación Académica. <p>Universidad Técnica Nacional (UTN).</p> <p>La propuesta se plantea con la finalidad no solo de mantener estos procesos de autoevaluación y acreditación, al igual que los avances de cumplimiento de los compromisos adquiridos con las agencias acreditadoras de las carreras acreditadas.</p> <p>Área de Autoevaluación Descripción: Es una unidad dedicada a brindar asesoría y acompañamiento técnico en los procesos de autoevaluación y acreditación, mediante un proceso participativo de revisión sistemática, análisis e investigación del quehacer de los programas, carreras y cátedras, así como el seguimiento de los compromisos de mejoramiento continuo.</p> <p>Esta Área de Autoevaluación se encargará de la gestión del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De autoevaluación de programas y carreras para acreditación. • De autoevaluación de programas, carreras y cátedras para mejoramiento. • De reacreditación de programas y carreras. • Del seguimiento de los compromisos de mejoramiento continuo de programas de posgrado, carreras de grado y cátedras. • Producción de documentos y materiales relacionados con el área. <p>Área de Capacitación Descripción: El área de capacitación se encarga de promover, difundir y gestionar diversos procesos de capacitación a nivel institucional, nacional e internacional tanto para población meta del IGESCA, la</p>	<p>relacionados con la gestión académica, en pro de su mejora continua.</p> <p>d. Evaluar a petición de las unidades académicas y en conjunto con ellas, las carreras, programas y proyectos académicos de la universidad, en coordinación con las escuelas, la Dirección de Extensión y otras dependencias, para determinar posibles necesidades y ajustes en relación con su pertinencia, congruencia y actualización.</p> <p>e. Realizar la recopilación, procesamiento, análisis y evaluación de los datos estadísticos relacionados con la gestión académica, para planes de mejoramiento como apoyo a la toma de decisiones de las autoridades universitarias.</p> <p>f. Realizar investigaciones relacionadas con la gestión de la calidad académica y proporcionar a las autoridades universitarias, a las carreras, a los programas y a las cátedras, la información derivada de dichas investigaciones para el mejoramiento continuo.</p> <p>g. Elaborar informes técnicos, documentos, manuales, guías relacionados con la gestión de la calidad académica, para autoridades universitarias, usuarios internos, agencias acreditadoras, instancias interuniversitarias, organizaciones nacionales e internacionales, entre otras.</p> <p>h. Contribuir con la difusión de la cultura de la calidad en la gestión académica universitaria, mediante la gestión de la publicación periódica de la Revista Electrónica titulada: Calidad en la Educación Superior (CAES).</p> <p>i. Participar en comisiones, reuniones, seminarios, conferencias, capacitaciones y otras actividades similares, a nivel nacional o internacional, en materia de calidad de la gestión académica.</p> <p>j. Programar e impartir charlas, conferencias, capacitaciones formales y no formales, relacionadas con la gestión de la calidad académica.</p>
---	---	--

<p>atención de las nuevas necesidades del entorno universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan estratégico del IGESCA con los objetivos propios alineados a los objetivos estratégicos de la UNED. - Efectuar un mapeo y levantamiento de los procesos del IGESCA para la sistematización adecuada de estos. - Fortalecer las competencias técnicas del personal IGESCA mejorando sus perfiles profesionales para incrementar la calidad del servicio que brindan a las carreras y cátedras. - Diseñar estrategia de comunicación efectiva para optimizar los esfuerzos conjuntos con las demás instancias de apoyo en los procesos de gestión de la calidad académica. - Brindar apoyo en los procesos de acreditación institucional para canalizar de manera efectiva los esfuerzos comunes. <p>2. Gestionar la implementación de sistemas de información que faciliten y apoyen los procesos de autoevaluación y acreditación de las Carreras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar al IGESCA y a los Programas acreditados de un sistema de información eficiente que facilite el desarrollo y seguimiento de los procesos. <p>3. Asesorar los procesos de gestión de calidad académica en sus distintas etapas fomentando el uso de nuevas metodologías de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar la factibilidad de certificar la calidad de carreras de grado y 	<p>UNED y personas externas a la UNED.</p> <p>Los espacios para la capacitación pueden abarcar diversas metodologías como cursos, talleres, charlas, conferencias, congresos, seminarios, simposios, autogestionados, entre otros. Para ello, se realizan actividades con modalidad a distancia, virtual, híbrida o presencial. En cuanto a la duración y certificación, se utilizan los criterios institucionales, por lo que, puede ser que no amerite ningún tipo de certificación dependiendo de la duración o bien, se entrega de asistencia, de participación o aprovechamiento.</p> <p>Área de Divulgación y Extensión Descripción:</p> <p>La Unidad de Divulgación y Extensión está orientada a la democratización del conocimiento de la gestión de la calidad académica a través de proyectos de extensión dirigidos a la comunidad, tanto universitaria como público meta a nivel nacional e internacional y su difusión por medio de cursos, charlas, talleres, conversatorios y la publicación formal de producción académica mediante la Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior (CAES). El Área de Divulgación y Extensión se encargará de la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de proyectos de extensión relacionados con áreas de interés del Instituto. • Gestión de la publicación periódica de la Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior. • Realización de Capacitaciones formales y no formales. • Divulgación de las actividades realizadas por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica. 	<p>k. Proveer espacios de difusión de la gestión de calidad académica, así como vínculos con instancias homólogas nacionales e internacionales para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos.</p> <p>I. Participar con el personal propio del Instituto, en la oferta de la Maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior.</p> <p>ANÁLISIS PROSPECTIVO.</p> <p>El IGESCA tiene que asumir diversos roles, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Promotor de acciones conducentes a la sensibilización del personal de la institución hacia nuevas prácticas de evaluación en su forma de autoevaluación–autorregulaciones conducentes al mejoramiento, al cambio. -Orientador de los procesos de evaluación académica que se realicen en programas y carreras en el ámbito institucional. -Coordinador entre las diferentes oficinas e instancias universitarias que intervienen en forma indirecta en los procesos de evaluación de las carreras y programas, para el logro de sus aportes oportunos. -Validador de los procesos e informes de autoevaluación – autorregulación que realizan las carreras o programas, en aporte a su calidad. <p>PROPUESTA PARA INSTITUTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (IGESCA), VICERRECTORÍA DE ACADÉMICA, UNED: 2022/2026:</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Promover en la UNED el desarrollo de una cultura y gestión de calidad. -Analizar el papel de la evaluación y autoevaluación en los procesos de gestión de calidad. -Promover en la UNED un concepto de calidad de acuerdo con las particularidades de esta. -Promover diversas estrategias que
---	---	---

<p>posgrado con nuevas y diversas agencias de acreditación nacionales o internacionales según sus necesidades para mejorar su competitividad en el mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a las CAES y dependencias para incrementar el compromiso con los procesos de acreditación. <p>4. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas de los procesos de autoevaluación y acreditación a lo interno y externo de la UNED para la estructuración de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas de los procesos de autoevaluación y acreditación a lo interno y externo de la UNED para la estructuración de estos. <p>5. Potencializar la Revista Calidad en la Educación Académica como difusora del conocimiento en el campo de la gestión de calidad universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un plan de acción para incrementar el nivel de indexación de la Revista de Calidad en la Educación Superior. <p>6. Impulsar la generación de espacios de vinculación nacional e internacional con organizaciones y agencias acreditadoras que favorezcan el desarrollo de sinergias, convenios, proyectos de extensión e investigaciones conjuntas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acrecentar la calidad y cantidad de proyectos de extensión e investigaciones conjuntas y alianzas estratégicas del IGECA como parte de la proyección de la UNED en el mercado 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción del Instituto como referente nacional e internacional como un ente gestor de la cultura de gestión de la calidad. • Gestión de la de venta de servicios como un medio de auto gestión del Instituto. • mediante la Revista Digital Calidad en la Educación Superior. <p>Área de Evaluación Académica.</p> <p>Descripción: Es una unidad del Instituto de Gestión de la Calidad Académica orientada a gestionar la evaluación académica desde una perspectiva de trabajo en equipo, que integra los Programas, Carreras, Cátedras, entre otras instancias solicitantes, para la generación de insumos para la toma de decisiones y la rendición de cuentas, para los procesos de autoevaluación y acreditación, así como, los compromisos de mejora.</p> <p>Esta área se encarga de la gestión de la evaluación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cátedras. • Asignaturas para colaborar con la gestión académica de las carreras y programas de grado y posgrado. • Materiales didácticos. • Desempeño académico. • Académica institucional, y otras pertinentes al campo. (según la propuesta del IGESCA aprobada 2015). <p>Área de Investigación</p> <p>Descripción: Es una unidad dedicada a la generación de conocimiento en el campo de la gestión de la calidad académica en la Educación Superior, su contexto nacional e internacional, así como las tendencias y avances que se den en este campo producto del análisis ontológico, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la gestión universitaria, y con ello el desarrollo del país. Esta área</p>	<p>permitan, a través del trabajo en equipo, fomentar una cultura de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Construir en forma conjunta y dentro del marco de la calidad una visión a futuro de la UNED. <p>Propuesta de actividades:</p> <p>En las sesiones de trabajo en las que se pueda participar se esperaría desarrollar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Construcción conjunta de lo que se entiende por calidad y gestión de la calidad. 2.La evaluación y autoevaluación a la luz de los procesos de calidad: condiciones de éxito (calidad) para desarrollar los procesos de autoevaluación. 3.Desarrollo de estrategias que promuevan en la UNED la gestión de la calidad. 4.Estrategias que fortalezcan el desarrollo de la gestión de calidad en la UNED. 5.Desarrollo de proyectos de gestión: visión a futuro de la UNED a la luz de la gestión de calidad. 6.Presentar la propuesta de la campaña a la Vicerrectoría Académica. 7.Elaborar propuestas específicas para las diferentes oficinas encargadas de la divulgación, para coordinar las acciones pertinentes, involucradas con la ejecución. 8.Elaboración de los contenidos de folletos informativos 9.Elaboración de los contenidos de audiovisuales 10.Coordinación con las instancias involucradas en la elaboración del material de divulgación. 11.Publicación de mensajes de las autoridades universitarias que incentiven la participación en los procesos de autoevaluación y acreditación a nivel institucional. 12.Facilitación de espacios de diálogo y realimentación de las experiencias de cada CAE en los procesos de autoevaluación. 13.Coordinación de las acciones para la elaboración de papelería, material de oficina, calendarios,
---	---	--

<p>nacional e internacional.</p> <p>Plan de Trabajo 2022-2026: A este documento se adjunta un Excel, también en formato PDF, donde se indica el objetivo estratégico de la UNED que se encuentra en el Plan de Desarrollo Institucional para el fortalecimiento de la Educación a Distancia. De cada objetivo estratégico se desprenden las metas, los objetivos específicos, principales actividades, indicadores de logro, tiempos estimados y recursos necesarios</p> <p>Observación:</p> <p>En caso de ser nombrada esta persona, el plan de trabajo se debe actualizar con base en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), que apruebe el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026.</p>	<p>de Investigación se encargará de la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones en el campo de la calidad académica. • Elaboración de documentos, manuales y guías relacionadas con la gestión de la calidad académica. • Necesidades y requerimientos en el Sistema de Información. • Espacios de reflexión para la generación de conocimiento, referente a áreas de interés de la academia. <p>Área Técnica Operativa Descripción: Es una unidad dedicada a gestionar diferentes procesos técnicos y operativos que apoyen las tareas de las diversas áreas del IGESCA, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales en el marco de la gestión de la calidad académica. El Área de Asistente se encargará de la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 25 • Montaje, aplicación, seguimiento, reportes, entrega de resultados y sistematización de instrumentos de medición de calidad académica e identificación de oportunidades de mejora continua. • Apoyo logístico en visita de pares, revisores académicos, ceremonias de acreditación, actividades de capacitación u otros eventos desarrollados por la dependencia. • Búsqueda y compilación de información requerida para logro de objetivos del IGESCA (evidencias institucionales, de control interno, bases de datos, rendimiento académico, entre otras). <p>Objetivos generales del Área de Asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar actividades operativas y logísticas en apoyo a las diferentes coordinaciones de Área del IGESCA, cuyas gestiones aporten al desarrollo y concreción de los objetivos de la dependencia. <p>Representaciones</p>	<p>unidades didácticas, etc., con mensajes relacionados con el proceso de autoevaluación, autorregulación y acreditación y el slogan seleccionado respecto a la calidad.</p> <p>14.Coordinación con relaciones públicas para la elaboración de notas informativas y, o reportajes acerca de la acreditación de las carreras de la UNED.</p> <p>15.Coordinación para realizar cuñas informativas en Radio UNED sobre las actividades relacionadas a estos procesos</p> <p>16.Llevar un registro –escrito, audiovisual- de la experiencia en cada una de sus etapas</p> <p>17.Verificación del cumplimiento de los objetivos propuestos en la campaña.</p> <p>18.Valoración de la efectividad de las diversas etapas la campaña</p> <p>19.Participación del personal académico, administrativo y estudiantes e instancias de la UNED de estos procesos de reflexión y estudio, de manera que puedan visualizar el rol que cada uno(a) tiene y como puede contribuir al mejoramiento de la calidad de los procesos académicos de la institución.</p> <p>20.Establecimiento de estrategias de coordinación de acciones con las instancias que posibilitan el diseño de esta campaña interna.</p> <p>21.Realimentación de las experiencias tanto de los actores que intervienen en el proceso como de las diferentes instancias institucionales para aprender de las acciones realizadas y enriquecer el proceso evaluativo.</p> <p>22.Implementación de estrategias tendientes a incrementar el trabajo cooperativo de forma respetuosa y horizontal entre los integrantes del IGESCA (personas investigadoras y administrativo), que propicie un mayor grado de satisfacción de la labor que se realiza a lo interno de ella.</p> <p>23.Utilización de los espacios universitarios para la reflexión y creación de escenarios de trabajo</p>
---	---	---

	<p>funcionarios IGESCA a nivel nacional e internacional:</p> <p>Representaciones internacionales:</p> <p>- Representación de la directora del IGESCA como miembro titular en el Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrados (ACAP), en representación de las universidades públicas de Centroamérica, por parte de la UNED.</p> <p>Representaciones nacionales:</p> <p>- Se representa a la UNED en la Comisión de Gestión de la Calidad para la Excelencia Académica (GCA) en la cual para el año 2021 y 2022, se obtuvieron varios logros detallados en el documento. Análisis de la situación actual Con el fin de realizar una propuesta de trabajo acorde con el quehacer del Instituto y que tome en cuenta a todos sus funcionarios se realizó una encuesta guiada para obtener información valiosa y compartida (Se incluye un amplio apartado en ese sentido, en el cual se detallan aspectos por valorar y percepciones para cada una de las áreas de la dependencia, páginas 35 a la 44).</p> <p>PROPUESTA PLAN DE TRABAJO DIRECCIÓN DEL IGESCA:</p> <p>Objetivo: Establecer lineamientos y procedimientos estándares para llevar a cabo los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas académicos, de manera que se cumplan los requerimientos técnicos, se unifiquen los formatos,</p>	<p>colaborativo que propicien una mayor y mejor interacción entre los funcionarios académicos y otros del IGESCA, para promover la transversalidad académica.</p> <p>24.Coordinación de reuniones periódicas a lo interno del instituto para la evaluación de lo actuado en materia del trabajo colaborativo y proponer acciones de mejoramiento de este.</p> <p>25.Inclusión en las agendas de las instancias vinculadas con la gestión de la calidad (Consejo de Rectoría, Consejo Universitario, y otras) que favorezcan el trabajo cooperativo y colaborativo para el mejoramiento del centro.</p> <p>26.Realización de propuestas de una mayor participación del personal del instituto en congresos, pasantías, capacitaciones, estudios de posgrado y otros que favorezcan la especialización.</p> <p>27.Coordinación y ejecución de acciones de capacitación y actualización del personal con el CECED y otras instancias universitarias.</p> <p>28.Generación de estrategias para el desarrollo del recurso humano, favoreciendo los tiempos de estudio, actualización y capacitación del personal administrativo.</p> <p>29.Desarrollo de acciones de apoyo para el cumplimiento de los plazos de manera satisfactoria, de las actividades de alta demanda como la diagramación de los instrumentos de evaluación.</p> <p>30.Coordinación con otras dependencias universitarias que favorezcan el desarrollo de una cultura de calidad a lo interno del instituto, propiciando espacios de comunicación entre los diferentes actores de este.</p> <p>31.Establecimiento de vínculos con diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que permitan acceder a la información que favorezca el desarrollo de IGESCA, así como su difusión.</p> <p>32.Desarrollo de estrategias que faciliten la coordinación y</p>
--	--	--

	<p>metodologías, y actividades de planificación y ejecución de las autoevaluaciones.</p> <p>FUNCIÓN: Nombrar los coordinadores de cada una de las áreas del instituto y liderar la gestión de éstas.</p> <p>Actividades/Proyectos: Actualización del Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad. Elaboración del Plan Estratégico IGESCA 2023-2027. Definición de los procesos del IGESCA. Definición de los procedimientos del IGESCA. Gestión para la Certificación de calidad del Instituto. Fortalecimiento de las habilidades y conocimientos del personal de las diferentes áreas del instituto, mediante el desarrollo de un plan de capacitación.</p> <p>Objetivo: Participar en el desarrollo y fortalecimiento de la cultura de gestión de la calidad a nivel nacional e internacional.</p> <p>FUNCIÓN: Proveer espacios de difusión de la gestión de calidad académica, así como vínculos con instancias homólogas nacionales e internacionales para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos.</p> <p>Actividades/Proyectos: Vinculación del IGESCA con instituciones, redes y organismos nacionales e internacionales relacionadas con la gestión de la calidad académica en las Instituciones de Educación Superior. Potencialización de las habilidades y conocimientos del personal de las diferentes áreas del instituto en temas relacionados a la gestión de la calidad académica. Implementación de estrategias que fortalezcan los conocimientos en temas de</p>	<p>comunicación entre el instituto y la comunidad universitaria.</p> <p>Observación:</p> <p>En caso de ser nombrada esta persona, el plan de trabajo se debe actualizar con base en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), que apruebe el Consejo Universitario, para el período 2022-2026.</p>
--	---	--

	<p>gestión de la calidad académica en el personal de la universidad.</p> <p>Objetivo: Contribuir a la generación de una cultura de gestión de la calidad académica, por medio de procesos de autoevaluación con miras a acreditación y evaluación académica para la toma de decisiones, seguimiento y monitoreo de mejoras académicas producto de estos procesos.</p> <p>FUNCIÓN: Asesorar en los procesos de autoevaluación de carreras y programas, acreditación y mejora continua, visita de pares, elaboración de informes de autoevaluación, seguimiento de compromisos de mejoramiento, avances de cumplimiento de compromisos de mejoramiento y proyectos especiales de mejora.</p> <p>Actividades/Proyectos: Coordinación de acciones con autoridades y diferentes dependencias de la universidad que permitan solventar los requerimientos y necesidades de las carreras de grado y posgrado acreditadas, producto de los procesos de autoevaluación y compromisos de mejoramiento adquiridos con las agencias acreditadoras. Desarrollo de un proceso de evaluación diagnóstica de las carreras de grado y posgrados que no están acreditados para la preparación formal de los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación y el mejoramiento continuo. Elaboración y desarrollo de una estrategia de sensibilización, acompañamiento y apoyo a las carreras de grado y posgrado que no han iniciado procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo en la UNED.</p> <p>FUNCIÓN: Asesorar, coordinar acciones y dar apoyo operativo en el diseño y realización de</p>	
--	---	--

	<p>estudios evaluativos sobre asignaturas, cátedras, carreras y programas académicos para fines de su mejoramiento, actualización y acreditación.</p> <p>Actividades/Proyectos: Fortalecimiento de la evaluación académica desde una perspectiva de trabajo en equipo, que integra a las Vicerreorías, Escuelas, Carreras y Cátedras, entre otras instancias, para la generación de insumos que permita la toma de decisiones.</p> <p>Observación:</p> <p>En caso de ser nombrada esta persona, el plan de trabajo se debe actualizar con base en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), que apruebe el Consejo Universitario, para el período 2022-2026.</p>	
--	---	--

C) Segunda parte de la entrevista. Respuestas de las personas participantes a las preguntas planteadas.

Personas Candidatas		
Muñiz Umaña, Glenda	Arias Mata, Hazel	Quirós Loría, Juan Carlos
<p>a) ¿Qué la motiva a participar en este proceso para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Gestión de la Calidad Académica?</p> <p>Definitivamente, tengo una vinculación cercana con el IGESCA. Yo, desde mis diferentes roles en la Escuela de Administración he crecido paulatinamente con el pasar de los años. Fui, primero, tutora, luego fui asistente en la cátedra de Recursos Humanos, luego fui la encargada de la cátedra como tal. Y, tengo, ya tres años de ser encargada de la carrera de Recursos Humanos. Entonces, en estos diferentes roles, don Eduardo y compañeros, he tenido la oportunidad de participar</p>	<p>a) ¿Qué la motiva a participar en este proceso para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Gestión de la Calidad Académica?</p> <p>Déjenme decirles que esa pregunta es muy importante para mí porque una de las razones por las que yo estoy en la UNED es porque me gusta el quehacer dentro de la Universidad, me gusta la docencia. Pero, siempre he defendido a capa y espada y mi récord dentro de la Universidad lo ha demostrado el estudiantado. Lo dije en la última entrega de certificados del SINAES, donde pudimos certificar 12 carreras de la Universidad, que ellos logren, realmente, obtener y generar ese conocimiento, esas capacidades</p>	<p>a) ¿Qué la motiva a participar en este proceso para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Gestión de la Calidad Académica?</p> <p>Yo entré a trabajar al Programa de Autoevaluación Académica en el año 2003. Tenía 6 meses de iniciado el proceso de autoevaluación ya formal, como una entidad aparte y viví toda la experiencia agridulce de Contaduría, Matemática y Primero y Segundo Ciclo. Del primer rechazo de SINAES, de muchas cosas que se hicieron con las uñas. Y, esa experiencia ahora, junto con mi desarrollo como asesor en autoevaluación para fines de mejoramiento y acreditación durante 10 años, porque fue lo que estuve</p>

<p>de manera activa en procesos de autoevaluación, de la evaluación de carreras.</p> <p>También, estuve en el Consejo Científico del IGESCA. He estado en visitas de pares, en elaboración de informe y todo eso me proporciona el conocimiento necesario para poder llegar a aportar al IGESCA. Y, me genera esa vinculación cercana con el Instituto.</p> <p>Además, creo que tengo la madurez profesional y personal para poder dar este paso. En este momento tengo una necesidad de seguir creciendo, de seguir aprendiendo dentro de la UNED. La UNED a mí me ha dado mucho.</p> <p>Me dio mi doctorado. Yo soy becada del AMI y tengo mi doctorado gracias a la UNED, entonces hay una motivación en esa línea. En retribuir desde otra instancia, claramente, a la UNED todo lo que me ha dado, y el conocimiento y la experiencia que he adquirido con el pasar de los años.</p>	<p>para poder defenderse en un campo profesional. Que ellos, en realidad, pueden tener esa garantía que es la que dan estos procesos de autoevaluación y acreditación. ¿Qué es lo que dan? Una garantía del estudiantado, una garantía de la ciudadanía, una garantía a los padres de que es de calidad la educación que se está recibiendo.</p> <p>¿Por qué? Porque es a través de una evaluación externa, con pares internacionales y nacionales, y bajo una lupa de una agencia acreditadora que pone su nombre para responder sobre lo que está mencionando, y si da o no un proceso de acreditación.</p> <p>Entonces, es ahí, en ese momento, aparte de todo lo que conlleva el proceso educativo, el proceso de enseñanza aprendizaje, es en ese momento donde nosotros necesitamos que nuestros profesionales demuestren que, realmente, la UNED tiene una preparación académica de calidad, que los empleadores costarricenses sepan que si contratan un profesional de la Universidad van a tener un profesional con todas las características que pueda conllevar el término de calidad, y no calidad meramente por verla desde un punto de vista de procesos, sino porque calidad conlleva a que sea una educación que le permita ese desarrollo, esa autogestión, autodesarrollo y autogestión, también, a la misma Universidad.</p> <p>Pero, ahí es donde está, para mí, lo más centrado en cuanto a porqué quiero seguir en esto, porque somos parte. El Instituto se ha vuelto indispensable para estos logros. Si ustedes dan una mirada atrás, podrán ver que antes las carreras no tenían un montón de acciones ni actividades que ahora ya sí tienen.</p> <p>¿Por qué? Porque tenemos que dar respuesta a una mejora continua. Porque no es lo mismo obtener la primera acreditación cuando ya van por segunda, tercera y hasta cuarta, que ya tenemos, de acreditaciones.</p> <p>Cada vez es más estricto su</p>	<p>en el PAA, antes de que fuera el IGESCA, me llamó mucho la atención. Trabajé con doña Thais Castillo como coordinadora, con Rocío Arce, que fue la segunda coordinadora, don Miguel González y don Javier.</p> <p>Estando en la coordinación Javier, los cuatro asesores que estábamos, en ese entonces, a tiempo completo hicimos la ponencia para el Cuarto Congreso, de convertir al Programa de Autoevaluación Académica en el Instituto. En aquel entonces, el nombre era el IACA, el Instituto de Aseguramiento de la Calidad Académica.</p> <p>Por las razones de ese Cuarto Congreso que, en su momento se llevaba la moción de convertir al PAA en el en el Instituto, y cuando el señor Vicerrector Ejecutivo decía “no hay dinero, no hay dinero, no hay dinero”, empezamos y decidimos sacar la moción del Plenario, para trabajarlo por otra vía. Entonces, todo eso, más luego de haber estado como tutor, primero, luego como encargado de cátedra y, ahora, en la coordinación del PASE, hace que tenga la experiencia, y como evaluador, sienta que tengo las capacidades para la dirección del IGESCA. Es decir, dentro de este proceso, creo que uno llega a un punto en donde se da cuenta que tiene la madurez para liderar de estos procesos, máxime que, en la UNED, empecé ahí.</p>
---	--	--

	<p>proceso. Cada vez evolucionan estos modelos dentro del mundo, y cada vez los estándares internacionales de calidad exigen, no sólo a las carreras como base, sino también, a las instituciones de educación superior y a nivel regional, ese modelo, esa forma de poder transitar por el camino de los procesos educativos, evolucionando, y no quedándonos atrás.</p> <p>De ahí que tenemos que estar nosotros, también, actualizando planes de estudio, actualizando los diseños de curso, etc., y dando seguimiento a una serie de situaciones que se siguen dando en alguna medida, pero que hemos superado muchísimo.</p> <p>A mí me motiva montones poder seguir en esto, poder decir que di mi granito de arena, he aportado para que estas personas que ponen sus sueños de llegar a ser profesionales y de salir adelante en sus vidas. Porque eso es lo que yo pienso. Cuando un estudiante llega a la UNED viene a ponernos sus sueños y su vida en nuestras manos. Tenemos que sacarlos adelante.</p> <p>Es ético. Es un rol que llena, que da felicidad, porque, igual, estamos nosotros, no solo en viendo parámetros evaluativos y otros, sino, también, viendo ese estímulo. El lograr que estos ciudadanos sean ciudadanos para el futuro, que den respuesta a nuestro país, que podamos sacar adelante a este pedacito de tierra llamado Costa Rica; que nosotros podamos decir aporté. Aporté desde donde pude, cada quien, desde su trinchera, pero no quedándome quedita, sino tener esa satisfacción que di lo mejor de mí.</p>	
<p>b) ¿Qué calidades profesionales y méritos académicos logrados, al margen de la formación establecida como requisitos del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarla en dicha jefatura? Muchas gracias por esa pregunta.</p>	<p>b) ¿Qué calidades profesionales y méritos académicos logrados, al margen de la formación establecida como requisitos del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarla en dicha jefatura? En realidad, ya ustedes tienen el</p>	<p>b) ¿Qué calidades profesionales y méritos académicos logrados, al margen de la formación establecida como requisitos del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarla en dicha jefatura? Lo voy a decir así, a groso modo, siempre me he presentado como un</p>

<p>Yo tengo un perfil profesional bastante diverso, pero, definitivamente me ha hecho crecer. Mi formación base es una licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos. Tengo una maestría en gerencia de proyectos y tengo un doctorado en gerencia global. Esta formación me ha permitido a mí tener conocimiento en estrategia, en todo lo que tiene que ver con la gestión del talento humano. Definitivamente, en la parte de proyectos, de trabajar en la formulación, en la implementación, en la evaluación de proyectos, y, aparte de eso, a través de mi vida profesional, he tenido la oportunidad de capacitarme en diferentes áreas relacionadas a la gestión administrativa y al uso de diferentes herramientas. Por ejemplo, tengo conocimiento de Balance Score Card. Tengo conocimiento en Prozy, en Barret, en diferentes softwares estadísticos, que los he utilizado. Manuales de procedimientos. También, todo esto dentro de las funciones que he desempeñado, no solamente fuera de la UNED, sino a lo interno de la UNED. He tenido la oportunidad de participar en congresos a nivel nacional e internacional en el área de educación y, también en áreas relacionadas a la parte administrativa, como innovación, como gestión de proyectos y otros. Entonces, creo que eso me sirve para tener una visión estratégica del puesto como tal. Creo que puedo aportar a la gestión y ese crecimiento del IGESCA que tanto se espera, y que entre en esta nueva etapa de mano de la UNED.</p>	<p>currículum y conocen la base de todo esto. Recursos humanos ya hizo el análisis correspondiente. Pero, dentro de méritos académicos adicionales, la experiencia en puestos de jefatura me ha ayudado mucho.</p> <p>Y, parece mentira que tantos años de ocupar estos puestos, desde mis 25 años que me ha correspondido, por cosas de la vida, cómo me sirvieron ahora cuando llegué al Instituto y encontré un Instituto en una situación muy difícil. En una situación emocional de sus funcionarios, muy difícil, en un resentimiento hacia la misma Universidad, por la forma de trato que recibieron posterior al fallecimiento de la jefatura. Y, también, una forma de trabajo que sólo demostraba la capacidad individual y no la capacidad en equipo de todas las personas que conforman el Instituto, porque no les enseñaron a trabajar en equipo. Porque sabían que tenían que sacar adelante carreras para los procesos y hacer lo que mejor quisieran y lo que ellos creyeran que iba a ser lo mejor.</p> <p>Sin tener una guía que les dijera cómo se tenía que hacer y sin que los unieran para decirles que todos los procesos deben darse con un estándar, en una forma equitativa. No podemos decirle a una carrera una cosa, a otra, otra, y confundir, porque ahí mismo es donde vienen los desfases que se presentan ante los pares académicos, cuando se hacen las entrevistas.</p> <p>Tenían que unirse, tenían que trabajar en apoyo y eso es parte de lo que yo realmente me siento muy satisfecha, porque lo logré. Ellos trabajan en equipo y creo que ahora, aquí que está doña Maricruz, que sabe de esto, así es como trabajamos.</p> <p>Todos hemos establecido protocolos y otros medios para que esto se dé en forma ordenada y en forma que permita entender a las diferentes carreras, a nuestros estudiantes y a las agencias qué es la UNED, qué</p>	<p>maestro de corazón. Mi formación base es de primaria y, dentro de esa formación base, lo digo con mucho orgullo, es que me gusta trabajar con mística, con dedicación, con esfuerzo, con esmero, por darme a los demás. Así es.</p> <p>Y, desde esa perspectiva, creo que he alcanzado la madurez, también, en la UNED, para recibir todas las cosas buenas y todas las cosas negativas, porque no lo vamos a negar. Hay momentos en que a uno le hacen una atmósfera algo incómodo, pero lo he sobrevivido, lo he superado y tengo la capacidad de responder y de trabajar con la camiseta unediana puesta.</p> <p>Es decir, no es querer poner en compromiso a la jefa, pero sabe que estamos 24/7 en el puesto, porque lo amerita y que, independientemente, de lo que sea, a la hora que sea, con mucho gusto. Y, ya llegó una etapa, también, a nivel personal en donde ya estoy trabajando más porque me gusta lo que estoy haciendo, como lo estoy haciendo y porque puedo dar más.</p> <p>Es decir, increíblemente, estoy muchísimo más viejo, pero estoy mejor de salud. Entonces, eso hace que sea capaz de dar más en pro de la UNED y, honestamente, creo que lo puedo dar, lo puedo hacer. Obviamente, ahí está mi trabajo como encargado de cátedra, como coordinador del PASE y, en su momento como asesor.</p> <p>Porque, a brincos y saltos, en mi primera carrera, iniciando no más, fue Matemática. Yo trabajaba con Thais. Thais se fue y yo tuve que terminar el proceso con los compañeros de Matemática, que fue la primera carrera acreditada.</p>
--	---	---

	<p>es nuestro modelo pedagógico, cómo es que nosotros salimos adelante con todo este trabajo.</p> <p>También, me ha ayudado mucho el ser parte del Consejo de Acreditación del ACAP. El poder conocer más a fondo (y poder decirlo, porque doña Maricruz lo sabe) que he asesorado a posgrados de la Universidad de Costa Rica, en todo lo que tiene que ver con procesos de autoevaluación y acreditación de posgrados para la Agencia Centroamericana de acreditación.</p> <p>Y eso me llena mucho de satisfacción. Cuando me pusieron y me dijeron “usted va a representar a Centroamérica, a las universidades públicas de Centroamérica” yo dije, “Santísima Trinidad”. Eso me dan un peso muy grande sobre los hombros, pero siempre teniendo la fe y teniendo el apoyo de las autoridades que me pusieron ahí.</p> <p>Déjenme decirles que para mí fue sorpresa que los candidatos éramos dos. El doctor Murillo, de la Universidad de Costa Rica, con gran reconocimiento a nivel nacional e internacional, y mi persona. Y, gracias a Dios, yo gané el puesto de titular.</p> <p>Yo, también, se lo agradezco a doña Maricruz aquí presente porque ella me ha dado la oportunidad de representarla en varias ocasiones, en el SUCA y en el SICEVAES, lo que me permitió tener un roce con ciertas personalidades que iban a ser definitorias en esta decisión que ellos iban a tomar. Creo que eso fue parte de que ellos conocieran quién era Hazel Arias en el momento en que llegara esto. La coautoría que he logrado desarrollar para algunas revistas con miembros de toda América Latina.</p> <p>Agradecer la infinidad de conferencias que he podido impartir en los diferentes países: México, Perú, Honduras, Panamá, Guatemala, Chile y también Nicaragua, que me han pedido y que constantemente llegan. El poder apoyar en conferencia. Ese es un</p>	
--	---	--

	<p>reconocimiento para la UNED. Cada vez que nos presentan, cada vez que yo hago una presentación va nuestra bandera, va el nombre de Universidad Estatal a Distancia.</p> <p>También, el proceso que tuvimos que llevar con los consejos científicos y los consejos asesores, porque déjenme decirles que cuando yo llegué al Instituto, doña Marlene, que conoce muy bien cómo se estructuró el Instituto en su momento, se nombraron esos dos consejos.</p> <p>Esos dos consejos nunca habían operado. Nunca. Nunca se habían reunido. Entonces, fue cuando empecé a pedir que me nombraron a la gente, y hemos hecho un trabajo fantástico que, inclusive, en el CONRE, y creo que también a nivel del Consejo Universitario, han visto que algunos de los documentos que yo he presentado vienen con firmas de los miembros, tanto del Consejo Científico como del Consejo Asesor del Instituto cuando pedimos algún cambio.</p> <p>Es decir, los hemos involucrado de tal forma que han venido a enriquecernos, a ayudarnos y a guiarnos en todos los procesos que tenemos que ir desarrollando, que son muchos y muy amplios.</p> <p>Creo que ese es un mérito que estaba dormido. Estaba listo para que lo pudiésemos emplear, que podemos sacar lo mejor de ellos y la gente ha respondido muy bien.</p> <p>El roce profesional que tuve con las diferentes universidades. Menciono la Universidad Nacional de Honduras, el señor rector en don Francisco es una maravilla, y en reiteradas ocasiones me ha pedido que los apoye.</p> <p>El Instituto Tecnológico de Costa Rica, que he leído varios de los planes de estudio. Ahorita estoy leyendo el plan de estudios porque van a abrir un nuevo posgrado en Internacionalización con énfasis en la Calidad. Yo ya me leí todo el documento, porque ellos me seleccionaron, por parte de la UNED. No sé si doña Maricruz tuvo</p>	
--	--	--

	<p>conocimiento al respecto. Ahí tengo el documento. Ya lo entregué.</p> <p>Es decir, ese reconocimiento que está teniendo el Instituto, que está teniendo la UNED, de que haya alguien que pueda dar respuesta a necesidades a nivel internacional y a nivel nacional, a mí me llena de mucha satisfacción. Más de 20 cursos externos en el tema de la calidad. Yo he llevado varias normas ISO, desde que trabaja en el Ministerio del Ambiente.</p> <p>El poder haber aportado mucho para la Maestría de Calidad que tiene la UNED, en su momento. Poder aportar, también, en construir un modelo de acreditación junto con personeros del SINAES. Toda una experiencia para mí. Soy evaluadora externa de la Norma de Certificación de Sostenibilidad Turística, pero yo misma no me había visto involucrada en crear un modelo de acreditación, cosa que ahora sí tengo la experiencia.</p> <p>Entonces, son un montón de aspectos que podríamos seguir hablando, pero que yo creo que, con esto, podemos dar una breve pincelada de todo lo que se ha podido avanzar, de todo lo que la UNED ha podido externar y mostrar, tanto a la comunidad internacional, como a lo interno del Instituto, para fortalecer las carreras, para guiar estos procesos.</p>	
<p>c) ¿Qué experiencia adicional y verificable en puestos similares, al margen de la experiencia establecida como requisito del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarla en dicha jefatura?</p> <p>Bueno, a nivel externo tengo más de 10 años en empresa privada. Trabajé como consultora independiente y, entonces, eso me ha permitido fortalecer algunas competencias como el liderazgo, la toma de decisiones, el ser parte de equipos de trabajo interdisciplinarios. También, me ha ayudado a</p>	<p>c) ¿Qué experiencia adicional y verificable en puestos similares, al margen de la experiencia establecida como requisito del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarla en dicha jefatura?</p> <p>Muy buena pregunta. Yo, antes de que iniciara este último proceso, en el que estamos en este momento, no sé si lo comenté con doña Maricruz, pensé en hablar con la gente del Consejo, hablar con las autoridades y decirles que, para este puesto, indistintamente de la persona que llegue a estar, tiene que ser una persona que conozca muy bien la</p>	<p>c) ¿Qué experiencia adicional y verificable en puestos similares, al margen de la experiencia establecida como requisito del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarla en dicha jefatura?</p> <p>Bueno, ya se lo dije, la asesoría por tantos años en el PAA. Indiscutiblemente, en aquel entonces, no vamos a negar, empezando no más, hubo un momento en que nos tocó a Rocío Arce, a Rosberly Rojas y a este servidor ponernos, los tres, a coordinar por una situación familiar y de salud de doña Thais, y,</p>

<p>desarrollar la competencia de la comunicación, la solución de conflictos. He participado en la implementación de proyectos. Recuerdo que, cuando trabajaba en Irex, estuve en la implementación de la certificación de las normas ISO 9000 y cuando estuve en Coopelesca en San Carlos, trabajé como parte del equipo de la implementación de los sistemas informáticos que iban a usarse en la parte de servicio al cliente y atención de los servicios de Coopelesca.</p> <p>Entonces, eso, por una parte, también, me ha ayudado para llegar hoy con todo el criterio de ofrecer mis servicios para ser directora del IGESCA. También, a lo interno, evidentemente, mis años me han permitido tener una visión integral de la UNED, por los puestos que ya mencioné, que ocupé y he tenido la oportunidad de trabajar con diferentes áreas, por ser parte de comisiones interdisciplinarias.</p> <p>En la gestión administrativa anterior de la UNED, colaboré, en algunos momentos, con la Vicerrectoría Ejecutiva, con la Vicerrectoría Académica, dando criterios técnicos sobre aspectos muy importantes que ellos solicitaron y que tenían que ver con mi formación, principalmente en la parte de recursos humanos.</p> <p>Y, evidentemente, como tutora y encargada de cátedra y carrera, he tenido contacto con toda la Universidad. Sé lo que es sistematizar procesos para la acreditación, sistematización de evidencias, las visitas de pares; hay una vinculación con diferentes áreas que, creo, me permiten tener ese conocimiento y esas competencias para optar por el puesto.</p> <p>Aparte de eso, también he trabajado en investigación y extensión haciendo proyectos y son de mis tareas como primordiales y más recientes, lo que me ha tenido que llevar ver a tener una relación</p>	<p>temática.</p> <p>En el momento en que están los procesos de autoevaluación y acreditación, y voy a incluir la certificación y ahora les explico por qué, no podemos tener una dirección que desconozca, una dirección que le falte conocimiento para poder estar, como decimos coloquialmente, taco a taco con pares a nivel regional y a nivel nacional también.</p> <p>Un ejemplo que quiero tomar para esto es el doctorado que tenemos con la Universidad Nacional y con el Instituto Tecnológico, el DOCINADE. Que caso más ejemplar este, en donde podemos ver cómo, inclusive, hubo una primera absorción enorme de parte del Tecnológico, donde, inclusive, las partes, tanto de la Universidad Nacional como de la UNED, no lográbamos sentar cabeza.</p> <p>Cómo era posible, cuando yo llegué me decía Marlon quien es el asesor del IGESCA en el DOCINADE “es que no nos dejan hablar” y yo decía cómo que no nos dejan hablar, si somos tantas partes, qué es lo que pasa aquí.</p> <p>También, doña Rosibel, que gracias a Dios cogió un liderazgo, cambiamos la persona a cargo de este proyecto. Es decir, el manejar, el conocer, el poder tener un criterio que permita fundamentar y permita demostrarles a las personas con las que nosotros trabajamos, que sabemos muy bien de qué estamos hablando y que los aportes que la Universidad da, que son más de los que están dando las otras dos universidades, porque nosotros iniciamos poniendo toda la plataforma tecnológica y seguimos haciéndolo. Que inclusive el asunto de la matrícula, que un cuatrimestre cada uno, etc.</p> <p>Todo eso se ha ido ordenando paulatinamente. Pero, hasta que usted no conoce y no sabe cómo debe manejar ese tipo de acciones, eso sigue haciendo un hueco en la Universidad. En donde, inclusive, algunas veces nosotros, creo, que lo hemos dicho, que la UNED no sabe,</p>	<p>entonces nos tocó “arriar” con el PAA, como decimos corrientemente y tratar de sacarlo adelante de la mejor forma posible.</p> <p>Además, obviamente, como encargado de cátedra, es indiscutible los procesos de planeación, de ejecución, todos los procesos administrativos. Ahorita, en el PASE, los tengo igual. El manejo de personal. En las cátedras no eran ni cuatro ni cinco tutores, eran más de 10. En el PASE, en este momento.</p> <p>Ayudar o ir a tocar puertas a la Vicerrectoría Académica para presupuesto, para buscar gente, para solucionar las situaciones que se presentan. Es decir, toda esa experiencia, todas esas calidades, creo que, me posibilitan para ese tipo de puestos.</p>
---	---	---

<p>cercana con sedes universitarias y diferentes áreas de la UNED como el PASE, la Oficina de Registro, distribución de materiales, el CIDREB, en fin.</p> <p>Y, con el IGESCA, recientemente, estamos con una investigación que tiene que ver con liderazgo y la calidad académica. Entonces, estoy en un equipo conformado por colegas de la ECA y con una de las colegas del IGESCA.</p>	<p>realmente, todo lo que somos. Porque hemos avanzado en muchas cosas, hemos hecho grandes cosas. A veces no cacareamos. A veces, no sé por qué, no nos damos la libertad de poder compartirlo, porque cuando lo compartimos vemos mucha gente interesada en que nosotros podamos extender la mano también. Eso lo vimos ahora en la pandemia.</p> <p>¿Y por qué menciono la pandemia? porque fue, también, una experiencia enorme dentro del Instituto. Cuando de un día para otro, porque doña Maricruz debe recordar que, justo en esa semana, a la semana siguiente teníamos visita de pares, y me manda decir la directora ejecutiva que la visita de pares cambia a virtual, cuando todo estaba montado meses atrás para presencial, como siempre la habíamos dado.</p> <p>Era un momento para yo decir “qué hago”. No. Era un momento para tomar acción. Inmediatamente nos sentamos, coordinamos, planeamos, nos apoyamos en las autoridades y le exigimos al SINAES un protocolo que no tenía.</p> <p>Entonces, ahí fue cuando yo les dije “si ustedes no me dan un protocolo para esta visita, yo sostengo y paro esta visita de pares, porque no me van a perjudicar la carrera, porque ustedes, después pueden decir cualquier cosa y nosotros no tenemos defensas”.</p> <p>Entonces, todo esto nos generó crear estos gestores de contenidos, con los que no contaban las carreras, ni los conocían. Corrimos. Y yo aplaudo y quiero decirlo aquí, realmente de todo corazón, las diferentes instancias de la Universidad tan buenas, mientras aprendamos a trabajar en equipo.</p> <p>Mientras aprendamos a respetar el rol de cada instancia, siempre va a haber una respuesta positiva. Y esta respuesta la hemos tenido desde el IGESCA, de parte de todas las dependencias. Tenemos una muy sana comunicación y muy claro el rol de cada uno, hasta dónde y cuándo podemos hacerlo.</p> <p>Hemos hecho unos calendarios</p>	
---	--	--

	<p>gigantescos, casi como el que maneja la misma Universidad, para poder coordinar toda esta serie de cosas que tenemos que sacar adelante. Pero si fue una experiencia. La pandemia, creo que fue experiencia para todos.</p> <p>Aumentamos mucho los procesos de autoevaluación. Continuamos con todos los procesos de acreditación, pero los procesos de autoevaluación. Cada vez más las carreras se ven motivadas a ser parte de esto, por muchos aspectos. Y uno de los más importantes es porque los estudiantes lo están pidiendo.</p> <p>Entonces, tenemos que dar respuesta y eso nos permite a nosotros sacar adelante una serie de cosas que siempre hemos visto. Por ejemplo, creamos el Reglamento de CAE, que no existía.</p> <p>Entonces, decían “cómo se conforma una CAE y quiénes son y cuántos son, aquí un director inventó una cosa, el otro inventó otra, al otro se le ocurrió que una CAE era esto, y en ese desorden no podíamos trabajar.</p> <p>Entonces nos sentamos, hicimos talleres a lo interno con mi gente que tiene tanta experiencia y que son tan buenos. Al final salió un reglamento de CAE que ordena la Universidad, que le permite a las carreras saber cómo se deben conformar y cómo deben trabajar. Que les explica el rol que va a tener cada uno de ellos. El estudiante, por qué es parte de la CAE y qué esperamos de él, qué esperamos del tutor, etc.</p> <p>Esas cosas de orden y que menciono sólo ese, pero podemos seguir mencionando más, y que ustedes los van a encontrar en la página web del Instituto, es muy importante.</p> <p>Los planteamientos que ha tocado hacer ante el SINAES que no han sido fáciles. Cuando vienen las decisiones diferidas. Uno dice “aquí algo está pasando”. Hay que ir, inclusive, ante el Consejo de Acreditación para defender a las carreras, pero hablando,</p>	
--	--	--

	<p>exactamente, con el modelo en mano y con la guía en mano. No inventando. No diciendo que esta dimensión, este criterio, este indicador no aplican por esto, esto y esto.</p> <p>Es decir, no se llega ante un Consejo de Acreditación, donde todos con grado doctoral y con amplia experiencia en el campo, a decir cosas que uno no pueda manejar. Esa experiencia, gracias a Dios la hemos ganado: mi persona y mi equipo. La tenemos y eso nos ha ayudado.</p> <p>No sé si doña Maricruz vio que ya nos mandaron el 148 de Ingeniería Agronómica. Ya lo vimos. Pero, nosotros entramos porque nos dan tantos días. Don Eduardo se acordará, más con el conglomerado. Vean el ejemplo del conglomerado. Se juraba que no pasaba esta vez. Se dijo que conglomerado no pasaba y gracias a las autoridades que nos apoyaron, gracias a un trabajo extra. Es más, en lugar de un asesor, puse tres en la ECA. Yo me pasaba las noches leyendo. Empezamos y empezamos y ahí están todas las carreras y el conglomerado logró pasar su proceso de acreditación.</p> <p>Eso es muy estimulante, tanto para el que trabaja, para los docentes, para los mismos administrativos, para el estudiantado, para autoridades, para nosotros mismos. Ese premio, esa satisfacción de que lo logramos y que lo estamos haciendo bien.</p> <p>Entonces, son una serie de acciones que tenemos que tomar en cuenta. El mismo manejo de pares académicos no es fácil. No es nada fácil. Son personas, todas diferentes, que vienen de universidades con modelos de trabajo diferentes, inclusive, la misma UNED de España que trabaja diferente a la UNED Costa Rica en muchos ámbitos, ya lo dijo el doctor Lorenzo García Aretio.</p> <p>Entonces, ahí es donde empieza uno a tratar. A mí que me toca dar la parte introductoria, cuando llegan los</p>	
--	---	--

	<p>pares, a tratar de ponerlos en el escenario de lo que es nuestro modelo, en el escenario de lo que somos nosotros y en el escenario de lo que es cada una de estas carreras. Que no es fácil, porque uno tiene una formación en una carrera, y ahí uno tiene que estudiar bastante para poder pararse allí enfrente y decirles a estas personas, muy preparadas también, por qué sí y por qué no. Y saber cuándo puedo defender algo, porque es un estándar internacional y cuándo mejor veo a ver cómo lo arreglo.</p> <p>Entonces, toda esa destreza que uno pueda ir desarrollando sólo la experiencia se la da y es muy importante que, quien llegue ahí, para que no tengamos un desfase, por lo menos se empiece a preparar desde antes. Yo diría que con un mes por lo menos, mínimo.</p> <p>Cuando va a haber un cambio en esta dirección deberían de poner a trabajar a las personas que consideren pertinentes, a la par, para que vayan aprendiéndose todas esas destrezas y conocer todo ese lenguaje que debemos manejar dentro de estos procesos.</p>	
<p>d) ¿Por qué usted considera que es la persona idónea para ejercer dicho puesto?</p> <p>Bueno, considero que soy una persona comprometida con la UNED. Yo creo en la calidad, no solamente de los procesos académicos, sino a nivel institucional, y estoy comprometida con las metas y los objetivos de la Universidad, del Instituto.</p> <p>Yo ahorita, obviamente, desde mi posición como coordinadora de carrera estoy comprometida con esos objetivos, con esas metas de calidad.</p> <p>Entonces, yo creo que esto es algo importante para este puesto. Es decir, hay que creer en la calidad, insisto, no solamente académica, sino, también, a nivel institucional. También soy una persona muy disciplinada, trabajadora, comprometida. Yo soy una persona</p>	<p>d) ¿Por qué usted considera que es la persona idónea para ejercer dicho puesto?</p> <p>Esa pregunta es muy difícil de contestar, digo yo, porque hay personas con egos muy altos y a mí no me gusta eso. Siempre hay que acudir a lo que otras personas dicen, de lo que han percibido y el reconocimiento que puedan tener.</p> <p>Pero, lo dije anteriormente y lo vuelvo a repetir, para mí, dentro del reconocimiento que pueda tener por ocupar esta dirección, o que pueda haber tenido, es el reconocimiento de la gente que trabaja conmigo. El que ellos quieran que yo continúe con ellos por un periodo más, para mí es más que suficiente.</p> <p>No siempre se quiere a las jefaturas como debería ser. Nunca se ha logrado con penetrar tanto un equipo, que es algo tan maravilloso</p>	<p>d) ¿Por qué usted considera que es la persona idónea para ejercer dicho puesto?</p> <p>Porque soy honesto, soy justo. Pero, sobre todo, porque soy evaluador y porque hay gente que se ha acercado, que me han dicho que por qué no había concursado la vez anterior. Porque, aparte de la experiencia el IGESCA ocupa de gente que sea del área de evaluación, porque como son aspectos de gestión de la calidad, con aspectos de autoevaluación, de acreditación, eso es parte de la formación que tenemos.</p> <p>Y, además, porque estoy dispuesto a dar más del 200% por el IGESCA y por la Universidad.</p>

<p>confiable. Me gusta potenciar las capacidades de las personas con las que yo trabajo. Yo creo en el crecimiento personal y profesional de la gente. Me gusta escuchar a los demás. Yo creo que tengo esa capacidad de escucha. ¿Por qué? porque hay otras personas que pueden aportar.</p> <p>Yo no lo conozco todo, no lo sé todo y me gusta aprender. Me gusta investigar en todo lo que tiene que ver con mis áreas de trabajo y creo que eso puede aportar mucho, también, en la gestión del del Instituto.</p> <p>Y, como repito, el conocimiento académico y mi experiencia dentro y fuera de la UNED, creo que me permiten estar aquí hoy y pensar que tengo esa posibilidad de asumir ese reto de la dirección del IGESCA.</p>	<p>que, inclusive, ni nos damos cuenta, a veces, de horarios cuando empezamos a darle.</p> <p>Entonces, el tener el reconocimiento de parte de la gente que está conmigo, en realidad, para mí es algo de lo más importante.</p> <p>La capacidad que mencionaba en el conocimiento del manejo de todo lo que tiene que ver con los procesos de certificación, acreditación, autoevaluación, pero, más que todo, de la calidad y la mejora continua.</p> <p>Los protocolos que debemos desarrollar dentro de este desarrollo o evolución que tienen estos procesos a nivel mundial. Yo sigo tirando a nivel mundial, no a nivel nacional, porque estamos trabajando en una formación (y es lo que hemos percibido a nivel latinoamericano en las últimas actividades en que yo he podido estar presente), en donde no podemos vernos sólo como un país aislado, sino como parte. Tenemos que vernos, también, como parte de todo este desarrollo evolutivo que está teniendo la educación superior.</p> <p>El cambio en la evaluación, que viene muy fuerte y muy firme. Ya hay países europeos que la han dado. Nosotros todavía no. Vamos muy lento. El aspecto de los posgrados, también, está variando. Es más, la evaluación de los posgrados ya cambia a un 100%. Y eso ya lo estamos haciendo nosotros desde la agencia, también, yo como representante de la UNED.</p> <p>Entonces, el poder manejar toda esa información, el poder aportar y el poder traerla a la Universidad, para que nosotros entremos dentro de esta corriente, que vuelvo a decir lo que dije al principio, para beneficio de nuestros estudiantes, es algo que yo siempre voy a sacar adelante. Me siento muy afortunada y agradezco a Dios, primero que nada, por darme la oportunidad de haber aprendido tanto, de poder sentir esta gran satisfacción.</p> <p>El haber creado, dentro del Instituto, aspectos como capacitaciones para todo el personal. Si ustedes vieron el informe pueden darse cuenta la</p>	
---	--	--

	<p>cantidad de capacitaciones que recibimos a lo largo de estos cuatro años, creadas por nosotros mismos, apoyados en el CECED y apoyados por amistades internacionales, yo se los pedía y nos capacitamos.</p> <p>En normas ISO. Ningún funcionario del IGESCA tenía capacitación en norma ISO, solo yo, pero por otro ministerio en que trabajé antes. Ya ellos tienen la 9000, la 9001 y la 21000.</p> <p>El haber entrado en procesos de creación de modelos, también, y, obviamente, las guías, pero la guía es el soporte. Ustedes conocen de esto.</p> <p>La inducción de funcionarios que me dio muy buen resultado y que se lo he aconsejado a muchos compañeros en la Universidad. Tantas instancias que existen y en las que trabajan profesionales de diferentes disciplinas, necesitamos que cada instancia tenga un proceso inductorio para poder guiar a las personas que entran en esto.</p> <p>Me voy a brincar un poco de cosas que tenía porque quiero cerrar con una que es muy importante y a veces no se le da mucho peso dentro de la Universidad, y es la evaluación del desempeño. Ahí está mi jefa que puede decir qué nota me puso en la evaluación del desempeño y en la evaluación del teletrabajo. Eso debe servir de algo para demostrar quién es Hazel Arias. Muchas gracias.</p>	
--	---	--

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si hay una comisión para que los evaluara, sobre la evaluación que ustedes hicieron de esas preguntas nos hacen una propuesta, entonces ir a la propuesta, me parece que ganaríamos tiempo, si debemos decirlo así hoy para cumplirlo lo hacemos, pero en el futuro, pienso que ese trabajo es de la comisión y la comisión y la comisión lo que hace es la propuesta sobre la evaluación que ha hecho. No lo vamos a cambiar en ese sentido. Pero, en todo caso, si quiere continuar.

EDUARDO CASTILLO: Es el mecanismo que hemos hecho con todos hasta la fecha. Entonces, no sé. Es decisión del Consejo proceder en ese sentido.

Yo, como resumen diría que los tres candidatos son excelentes. Con muy buena experiencia, con buenos atestados. No sé qué más podría agregarle.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Ustedes hacen una propuesta.

CATALINA MONTENEGRO: Nosotros tenemos este informe y todos lo hemos leído. Habíamos tomado un acuerdo de leer solo el acuerdo de conformar las comisiones, y solo las cuatro preguntas. Para mí, no sé si para la comunidad universitaria también y no sé si para ustedes, es muy difícil cuando usted lee los tres candidatos y las tres respuestas.

Una sugerencia es leer todas las respuestas de un candidato, pasar al siguiente. Leer todas las respuestas del siguiente, porque si no, a veces, por lo menos a mí, se me confunde de quién están hablando, quién está contestando esto. Yo lo he leído así y creo que se entiende mejor cuál es la esencia general de las respuestas y el ímpetu de la persona, de lo que está proponiendo. Si leemos todas las respuestas por candidatura.

Esa es una sugerencia de forma, para que podamos seguirle el hilo, porque a veces es difícil. Eso sería lo único que sugeriría.

RODRIGO ARIAS: Sigamos la lectura, si aparecen para arriba lee todo, los que faltan, uno por uno. Que es lo que se ha usado. Así se comprende mejor la posición de cada uno, leyendo completo cada candidatura, para seguir así.

EDUARDO CASTILLO: continúo con las respuestas de las preguntas a doña Glenda Muñoz Umaña.

La pregunta era:

“b) ¿Qué calidades profesionales y méritos académicos logrados, al margen de la formación establecida como requisitos del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarla en dicha jefatura?

Muchas gracias por esa pregunta. Yo tengo un perfil profesional bastante diverso, pero, definitivamente me ha hecho crecer. Mi formación base es una licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos. Tengo una maestría en gerencia de proyectos y tengo un doctorado en gerencia global.

Esta formación me ha permitido a mí tener conocimiento en estrategia, en todo lo que tiene que ver con la gestión del talento humano. Definitivamente, en la parte de proyectos, de trabajar en la formulación, en la implementación, en la evaluación de proyectos, y, aparte de eso, a través de mi vida profesional, he tenido la oportunidad de capacitarme en diferentes áreas relacionadas a la gestión administrativa y al uso de diferentes herramientas.

Por ejemplo, tengo conocimiento de Balance Score Card. Tengo conocimiento en Prozy, en Barret, en diferentes softwares estadísticos, que los he utilizado.

Manuales de procedimientos. También, todo esto dentro de las funciones que he desempeñado, no solamente fuera de la UNED, sino a lo interno de la UNED.

He tenido la oportunidad de participar en congresos a nivel nacional e internacional en el área de educación y, también en áreas relacionadas a la parte administrativa, como innovación, como gestión de proyectos y otros.

Entonces, creo que eso me sirve para tener una visión estratégica del puesto como tal. Creo que puedo aportar a la gestión y ese crecimiento del IGESCA que tanto se espera, y que entre en esta nueva etapa de mano de la UNED.”

La siguiente pregunta indica:

“c) ¿Qué experiencia adicional y verificable en puestos similares, al margen de la experiencia establecida como requisito del puesto, considera usted que debe valorar el Consejo Universitario para nombrarla en dicha jefatura?

Bueno, a nivel externo tengo más de 10 años en empresa privada. Trabajé como consultora independiente y, entonces, eso me ha permitido fortalecer algunas competencias como el liderazgo, la toma de decisiones, el ser parte de equipos de trabajo interdisciplinarios.

También, me ha ayudado a desarrollar la competencia de la comunicación, la solución de conflictos. He participado en la implementación de proyectos. Recuerdo que, cuando trabajaba en Irex, estuve en la implementación de la certificación de las normas ISO 9000 y cuando estuve en Coopelesca en San Carlos, trabajé como parte del equipo de la implementación de los sistemas informáticos que iban a usarse en la parte de servicio al cliente y atención de los servicios de Coopelesca.

Entonces, eso, por una parte, también, me ha ayudado para llegar hoy con todo el criterio de ofrecer mis servicios para ser directora del IGESCA. También, a lo interno, evidentemente, mis años me han permitido tener una visión integral de la UNED, por los puestos que ya mencioné, que ocupé y he tenido la oportunidad de trabajar con diferentes áreas, por ser parte de comisiones interdisciplinarias.

En la gestión administrativa anterior de la UNED, colaboré, en algunos momentos, con la Vicerrectoría Ejecutiva, con la Vicerrectoría Académica, dando criterios técnicos sobre aspectos muy importantes que ellos solicitaron y que tenían que ver con mi formación, principalmente en la parte de recursos humanos.

Y, evidentemente, como tutora y encargada de cátedra y carrera, he tenido contacto con toda la Universidad. Sé lo que es sistematizar procesos para la acreditación, sistematización de evidencias, las visitas de pares; hay una vinculación con diferentes áreas que, creo, me permiten tener ese conocimiento y esas competencias para optar por el puesto.

Aparte de eso, también he trabajado en investigación y extensión haciendo proyectos y son de mis tareas como primordiales y más recientes, lo que me ha tenido que llevar a tener una relación cercana con sedes universitarias y diferentes áreas de la UNED como el PASE, la Oficina de Registro, distribución de materiales, el CIDREB, en fin.

Y, con el IGESCA, recientemente, estamos con una investigación que tiene que ver con liderazgo y la calidad académica. Entonces, estoy en un equipo conformado por colegas de la ECA y con una de las colegas del IGESCA.”

Y, en la última pregunta doña Glenda nos contesta:

“d) ¿Por qué usted considera que es la persona idónea para ejercer dicho puesto?

Bueno, considero que soy una persona comprometida con la UNED. Yo creo en la calidad, no solamente de los procesos académicos, sino a nivel institucional, y estoy comprometida con las metas y los objetivos de la Universidad, del Instituto.

Yo ahorita, obviamente, desde mi posición como coordinadora de carrera estoy comprometida con esos objetivos, con esas metas de calidad.

Entonces, yo creo que esto es algo importante para este puesto. Es decir, hay que creer en la calidad, insisto, no solamente académica, sino, también, a nivel institucional.

También soy una persona muy disciplinada, trabajadora, comprometida. Yo soy una persona confiable. Me gusta potenciar las capacidades de las personas con las que yo trabajo. Yo creo en el crecimiento personal y profesional de la gente. Me gusta escuchar a los demás. Yo creo que tengo esa capacidad de escucha. ¿Por qué? porque hay otras personas que pueden aportar.

Yo no lo conozco todo, no lo sé todo y me gusta aprender. Me gusta investigar en todo lo que tiene que ver con mis áreas de trabajo y creo que eso puede aportar mucho, también, en la gestión del del Instituto.

Y, como repito, el conocimiento académico y mi experiencia dentro y fuera de la UNED, creo que me permiten estar aquí hoy y pensar que tengo esa posibilidad de asumir ese reto de la dirección del IGESCA.”

Con eso concluimos la participación de doña Glenda.

MARLENE VIQUEZ: ¿Puedo poner una moción de orden?

RODRIGO ARIAS: Si.

MARLENE VIQUEZ: Una moción de orden. Es que, estos informes están en la agenda del Consejo Universitario ya desde la semana pasada. Ya los miembros

del Consejo lo conocen. Entonces, sabemos que las tres personas candidatas para el IGESCA son doña Glenda, doña Hazel y don Juan Carlos.

Entonces, para efectos del acta, se transcribe el informe, pero solo hace la votación, que me parece que es lo importante.

RODRIGO ARIAS: Eso es lo que decía don Vladimir, que no se lea todo.

GUSTAVO AMADOR: Que se peguen textualmente los informes en el acta, eso sí.

RODRIGO ARIAS: Si, que se pueda proceder a votar porque ya nosotros tenemos esto en agenda desde la semana pasada con los informes correspondientes. Hay que votar la moción de orden.

Aprobada la moción de orden. Entonces, procedemos a votar para la dirección del IGESCA. Que Ana Myriam nos envíe el correo correspondiente, entonces.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de la dirección del IGESCA, quedando de la siguiente manera:

Glenda Muñiz Umaña	4 votos
Hazel Arias Mata	5 votos
Juan Carlos Quirós	0 votos

Por lo tanto, se debe votar nuevamente. Recordemos que se ocupan 6 votos para quedar nombrada o nombrados en un puesto de jefatura, de conformidad con el Estatuto Orgánico de la UNED.

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento de la dirección del IGESCA, quedando de la siguiente manera:

Glenda Muñiz Umaña	4 votos
Hazel Arias Mata	5 votos
Juan Carlos Quirós	0 votos

Entonces, debe de votarse nuevamente.

Se procede con la tercera votación secreta para el nombramiento de la dirección del IGESCA, quedando de la siguiente manera:

Glenda Muñiz Umaña	3 votos
--------------------	---------

Hazel Arias Mata 6 votos
Juan Carlos Quirós 0 votos

Por lo tanto, se nombra a Hazel Arias en la jefatura del IGESCA por un periodo de cuatro años y se le convoca a la juramentación respectiva para la próxima semana.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

- h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.
- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades

profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

2. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2923-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 03 de agosto del 2022, mediante el cual conforma una Comisión especial integrada por las señoras Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, Maureen Acuña Cascante y los señores Osvaldo Castro Salazar y Eduardo Castillo Arguedas, quien coordina, con el fin de que con base en lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Dirección del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**
3. **Las entrevistas con las personas candidatas se realizaron de manera separada, el día viernes 26 de agosto en horas de la tarde, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos de duración para la presentación del proyecto o plan de trabajo y 30 minutos para que cada persona candidata respondiera las 4 (cuatro) preguntas planteadas). Además, debido a una falla técnica en el audio de la entrevista a la señora Hazel Arias Mata, la segunda parte de la entrevista correspondiente a los 30 minutos para responder a las cuatro preguntas, la misma se repitió el día miércoles 14 de setiembre del 2022.**
4. **El oficio SCU-2022-173 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-863-2022), en el que se remite el informe de la Comisión especial que realizó el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA).**

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Hazel Arias Mata en la jefatura del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA), por un período de cuatro años, del 29 de setiembre del 2022 al 28 de setiembre del 2026.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Debemos de terminar la sesión del día de hoy. Nada más, para conocimiento de la comunidad universitaria, ahora conversábamos que vamos a trasladar la fecha de la Asamblea de la AUR que estaba para el 30 de setiembre, dado que hay mesas de trabajo del Congreso Universitario, que han estado muy intensas en estas semanas, y terminan el 1ero de octubre.

Entonces, para no afectar a todas las personas que vienen comprometidas en este gran proyecto de la UNED que es el del Congreso Universitario, en este momento clave para la reorientación del quehacer de la Institución, vamos a trasladar la sesión de la AUR, probablemente para el último viernes de octubre. Pero, más tarde estaremos realizando las convocatorias respectivas.

Agradecerles a todas personas que dieron seguimiento a la sesión y desearles lo mejor. Muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PL / YR / PP ***